BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 24 DE JULIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8866

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Comisión Honoraria de Reducciones de Indios — Aceptando la renuncia presentada por don H. Ayerza y se nombra en su reemplazo a don E. Navarro Viola. (Página 737)

Correos y Telégrafos — Designando al señor Procurador Fiscal Federal en turno para que represente a la Nación en un juicio por desalojo Suc. 13o. (Página 737)

Chubut, Gobernación — Nombrando Oficial de Policía fronteriza a don P. Reginensi. (Página 738)

Higiene Departamento — Nombrando Inspectores de Odontología al Dr. F. Osorio y a don B. C. Branca. (Página 738)

Neuquén Gobernación — Cesantía del capitán Jefe del Cuerpo de Gendarmería de ese Territorio don F. G. Domínguez. (Página 738)

S. A. Piccardo y Compañía — No haciendo lugar a decidir la solicitud de esa Compañía. (Página 738)

Compañía Telegráfica Río de la Plata — Autorizando a esa Compañía para poner en vigencia tarifas telegráficas para las Islas Canarias y Madeira (Africa). (Página 738)

Higiene Departamento — Nombrando Auxiliar para la Defensa Antipalúdica en la provincia de La Rioja a don F. Spinosa. (Página 738)

Río Negro. Gobernación — Nombramientos y cesantías personal de Policía de ese Territorio. (Página 738)

Ministerio de Hacienda—

Mensaje No. 43. (Página 738)

Mensaje No. 44. (Página 738)

Ferrocarriles del Estado — Habilitando depósito para almacenamiento de mercaderías. (Página 738)

Arriola Antonio — Causa fiscal (Página 738)

Ribero Alfredo, Sucesión de — Causa fiscal. (Página 738)

Varaschín Macedonio — Se deja sin efecto causa fiscal. (Página 738)

Díaz Manuel Jacinto — Causa fiscal. (Página 738)

Lorenzo José — Causa fiscal. (Página 739)

Bejar Antonio — Causa fiscal. (Página 739)

Martín Florencia — Causa fiscal. (Página 739)

Varela Juana E. de — Causa fiscal. (Página 739)

Altuzarra Benito — Causa fiscal. (Página 739)

Levallois Enrique — Causa fiscal. (Página 739)

Jorge Julio — Causa fiscal. (Página 739)

Ward y Abal — Causa fiscal. (Página 739)

Goldberg Abraham — Causa fiscal. (Página 739)

Bejar Antonio — Causa fiscal. (Página 739)

Ruiz Salomón D. — Causa fiscal. (Página 739)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Compañía Petrolífera Anglo-Argentina" (Explotación Comercial e Industrial de Petróleo) — Se autoriza para funcionar como sociedad anónima. (Página 739)

"The Dundee Export Company Limited" — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones. (Página 739)

"Central Argentino (Carpa Valley) Explotation Company Limited" — Se deroga el decreto que la autorizaba para operar en la República. (Página 739)

Penitenciaría Nacional — Reglamentando la publicación de la Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal. (Página 740)

Cárcel de Encausados — Nombramiento de Oficial 3o. del servicio de Guardia. (Página 740)

Cárcel de Ushuaia — Nombramiento de Maestro Fundidor. (Página 740)

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de Jachal — Licencia. (Página 740)

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán — Licencia. (Página 740)

Colegio Nacional de Mendoza — Licencia. (Página 740)

Colegio Nacional de La Rioja — Licencia. (Página 740)

Colegio Nacional de Rosario — Licencia. (Página 740)

Escuela Normal de La Plata — Licencia. (Página 740)

Escuela Normal de Chilecito — Licencia. (Página 740)

Escuela Normal de Salta — Licencia. (Página 740)

Escuela Normal de San Juan — Licencia. (Página 740)

Escuela Normal de Avellaneda — Licencia. (Página 740)

Escuela Normal de San Pedro — Licencia. (Página 740)

Escuela Profesional de Salta — Considerando extendida con goce de sueldo una licencia y prorrogándola. (Página 740)

Escuela Normal de Salta — Prórroga de licencia. (Página 740)

Escuela Normal de Maestras No. 3 de Rosario — Prórroga de licencia. (Página 741)

Escuela Normal de Chascomús — Prórroga de licencia. (Página 741)

Colegio Nacional de Bmé. Mitre — Prórroga de licencia. (Página 741)

Escuela Normal de Salta — Prórroga de licencia. (Página 741)

Escuela Normal de Victoria — Prórroga de licencia. (Página 741)

Escuela de Artes y Oficios de Tucumán — Prórroga de licencia. (Página 741)

Escuela Industrial de la Capital — Prórroga de licencia. (Página 741)

Escuela Normal de 25 de Mayo — Prórroga de licencia. (Página 741)

Escuela Normal de Río IV — Renuncia y nombramiento. (Página 741)

Escuela Normal de Gualeguay — Renuncia y nombramiento. (Página 741)

Escuela Normal de Gualeguaychú — Nombramiento. (Página 741)

Escuela Normal de C. del Uruguay — Reconocimiento de servicios. (Página 741)

Escuela Normal de Santa Fe — Nombramiento. (Página 741)

Escuela Normal de Profesores de Rosario — Rectificación de nombre. (Página 741)

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) — Nombramiento. (Página 740)

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) — Nombramiento. (Página 741)

Colegio Nacional de Mendoza — Nombramiento. (Página 741)

Escuela Normal de Pehuajó — Nombramiento. (Página 7[illegible])

Escuela Normal de Bahía Blanca — Nombramiento. (Página 741)

Escuela Normal de San Pedro — Adjudicando 1 hora de Ciencias y Letras. (Página 741)

Escuela Normal de Bell-Ville — Nombramientos. (Página 741)

Escuela Profesional de San Fernando — Nombramiento. (Página 741)

Colegio Nacional de Mendoza — Nombramiento. (Página 742)

Colegio Nacional Gualeguaychú — Nombramiento. (Página 742)

Pronunciándose con respecto a una reclamación de un grupo de profesores de Universidad de La Plata contra el Consejo Superior. (Página 742)

Escuela Normal No. 5 — Traslado y nombramiento. (Página 742)

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Escuela Normal Mixta de Concordia — Decreto aprobando un contrato de locación. (Página 742)

Cárcel de Neuquén — Decreto adquiriendo ropa interior y de cama para los presos de la misma. (Página 742)

Decreto aceptando donación de un terreno con destino a la construcción del edificio para Escuela Normal en La Banda. (Página 742)

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCION DE JUSTICIA

Autorizando la introducción en plaza de una partida de aceite comestible para refinar. (Página 742)

Dirección Administrativa

Fiscalía de la Excma. Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional de la Capital — Se acepta el presupuesto de los S. S. Lema y García para provisión de muebles a la misma. (Página 742)

Escuela N. de Preceptores de Santa María (Catamarca) — Confección de 20 trajecitos y 20 pares de botines para los niños pobres que concurren a la misma. (Página 742)

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 23 de Julio de 1923 en el Boletín Oficial de la Nación.

AVISOS

Convocatorias a asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invensión y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Comisión honoraria de reducciones de Indios.— Aceptando la renuncia presentada por Don H. Ayerza y se nombra en su reemplazo a Don E. Navarro Viola.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.
Vista la renuncia que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Vocal de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios señor Hernán Ayerza y dénsele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2o. Nómbrase para dicho cargo al Doctor Enrique Navarro Viola.
Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

José Nicolás Matienzo

Correos y Telégrafos.— Designando al Señor Procurador Fiscal Federal en turno para que represente a la Nación en un juicio por desalojo Suc. 13o.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta que el propietario de la casa que ocupa la Sucursal No 13 de Correos, Sr. Pablo Carabelli ha iniciado juicio de desalojo.
Atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal en turno para que

representa a la Nación en dicho juicio de desalojo, con arreglo a las instrucciones que le trasmitirá el Ministerio del Interior.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Chubut Gobernación.— Nombrando Oficial de Policía fronteriza a don P. Reginensi.
Buenos Aires, Julio 13 de 1923.
Vista la precedente propuesta,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase Oficial de Policía Fronteriza de la Gobernación del Chubut, a Don Pablo Reginensi.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento.— Nombrando Inspectores de Odontología, al Doctor F. Osorio y a Don B. C. Branca.
Buenos Aires, Julio 16 de 1923.
Atento lo propuesto por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbranse Inspectores de Odontología, al Doctor Fortunato Osorio y D. Baltasar C. Branca, quienes gozarán de un sueldo mensual de ($350 m/n), trescientos cincuenta pesos moneda nacional.
Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo B. Inciso 5, Item 18, del Presupuesto.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Neuquén Gobernación.— Cesantía del capitán Jefe del Cuerpo de Gendarmería de ese territorio don F. G. Domínguez.
Buenos Aires, Julio 16 de 1923.
Atento lo solicitado por el señor Gobernador del Territorio Nacional del Neuquen,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Declárase cesante al Capitán Jefe del Cuerpo de Gendarmería de la Gobernación del Neuquen, D. Francisco G. Domínguez.
Art. 2º. Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José Nicolás Matienzo

S. A. Piccardo y Compañía.— No ha lugar a decidir la solicitud de esa Compañía.
Buenos Aires, Julio 13 de 1923.
Vista la precedente solicitud de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía para que se la autorice a efectuar un concurso con premios que se repartirán por la suerte entre los poseedores de marquillas vacías de los cigarrillos fabricados por dicha sociedad, y considerando:
1º. Que, salvo en los casos determinados por las leyes los habitantes de la Nación no necesitan autorización gubernativa para practicar actos que estiman lícitos y convenientes, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles en que incurriesen;
2º. Que la Ley 4097, prohibiendo los juegos de azar y lotería en la Capital de la República y territorios nacionales, atribuye su aplicación a los jueces correccionales y sólo faculta la intervención del Poder Ejecutivo en la autorización de juegos semejantes a la lotería;
3º. Que en la practica, solo se ha usado de esta facultad para permitir la realización de rifas con fines de beneficencia;
4º. Que en el presente caso, no se trata de esa clase de sorteo, sino de un procedimiento destinado a fomentar el consumo de una determinada clase de mercadería, procedimiento en que el Poder Ejecutivo no tiene para que intervenir, concediendo o negando la autorización solicitada,
Por estas razones, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en 28 de Febrero último,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. No ha lugar a decidir la solicitud de que se trata.
Art. 2º. Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Compañía Telegráfica Río de la Plata — Autorizando a esa compañía para poner en vigencia tarifas telegráficas para las Islas Canarias y Madeira (Africa).
Buenos Aires, Julio 17 de 1923.
Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Autorízase a la Compañía Telegráfica Río de la Plata, para poner en vigor las siguientes tarifas telegráficas:
Africa:
Canarias (Islas): $ 0.65 o/s. por palabra.
Madeira (Isla): $ 0.69 o/s. por palabra.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.
ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento. — Nombrando Auxiliar para la Defensa Antipalúdica en la Provincia de La Rioja a don F. Spinosa.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923.
Vista la propuesta que antecede del Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase hasta el 31 de diciembre de 1923, Auxiliar Sanitario encargado del cumplimiento de la ley 5190 en la Provincia de La Rioja debiendo dar el examen de competencia necesario, a don Francisco Spinosa, con la asignación mensual de doscientos pesos ($ 200 m/n.) moneda nacional.
Art. 2º. Este empleado gozará de un viático que se calculará a razón de cincuenta pesos ($ 50 m/n.) moneda nacional mensuales.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Río Negro Gobernación. — Nombramientos y cesantías personal de la Policía de ese Territorio.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923.
Vistos estos expedientes y atento lo solicitado por la Gobernación de Río Negro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase Sub-Comisario de Policía para la Gobernación de Río Negro, a D. Dionisio Barrancos, en reemplazo de D. Eloy C. Urtubey que fué promovido.
Art. 2º. Declárase cesantes por razones de mejor servicio y abandono de sus puestos a los Oficiales de Policía de Río Negro, D. José Marino Gayone, D. José M. Delgado y D. Juan Turner y nómbrase en su reemplazo a D. José Carlos Banasco, D. Bonifacio Quiroga y D. Lorenzo Seratini.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Hacienda

MENSAJE Nº 43.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de ($1.235.575,74 m/n), un millon doscientos treinta y seis mil quinientos setenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, con destino a cubrir el déficit producido durante el año 1922, en el Hospicio de las Mercedes, Sanatorio Nacional de Tuberculosos Santa María y Hospital Regional del Centro, en Bell Ville.
En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.
M. T. de Alvear
R. Herrera Vegas

Proyecto de Ley.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de;
Ley:
Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de ($1.236.575,74 m/n) un millon doscientos treinta y seis mil quinientos setenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, con destino a cubrir el déficit producido durante el año 1922, en el Hospicio de las Mercedes, Sanatorio Nacional de Tuberculosos Santa María, y Hospital Regional del Centro, en Bell—Ville.
Art. 2º Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
R. Herrera Vegas

MENSAJE Nº 44

Buenos Aires, Julio 17 de 1923.
Al Honorable Congreso de la Nación:
El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 15.593,02 m/n) quince mil quinientos noventa y ocho pesos con dos centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios vencidos.
En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.
M. T. de Alvear
R. Herrera Vegas

Proyecto de Ley.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de.
Ley:
Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la suma de ($ 15.593,02 m/n) quince mil quinientos noventa y ocho pesos con dos centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos de ejercicios económicos vencidos que se detallan en la planilla que corre agregada al expediente Nº 3375—O—923, de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.
Art. 2º Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
R. Herrera Vegas

Ferrocarriles del Estado. — Habilitando depósitos para almacenamiento de mercaderías.
Buenos Aires, Julio 13 de 1923.
Exp. 2039-F-1923. — D. Nº 192.
Vista la nota de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, trasmitida por el Ministerio de Obras Públicas, en la que solicita se habiliten los galpones que posee en el costado Este del dique Nº 4, como depósitos fiscales para el almacenamiento transitorio de las mercaderías destinadas a las construcciones que lleva a cabo; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que la repartición recurrente se obligada a colocar los galpones de que se trata en las condiciones de seguridad exigidas por las Ordenanzas de Aduana y a costear los sueldos del empleado que se designe para su fiscalización;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese la autorización solicitada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, bajo las siguientes condiciones:
a) Abonar el sueldo de un guarda-almacen encargado de fiscalizar las operaciones que se efectúen por los depósitos que se habilitan.
b) Proveer los muebles y útiles que fueran necesarios.
c) Colocar los depósitos en las condiciones de seguridad que establecen las Ordenanzas y que exija la Aduana de la Capital, la que podrá adoptar todas las medidas de controll que considere convenientes.
Art. 2º La presente autorización reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
Art. 3º Nómbrase guardaalmacen para la fiscalización de los depósitos de referencia al Sr. Juan Spraggon.
Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la Dirección Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Arriola Antonio. — Causa fiscal.
Buenos Aires, Julio 6 de 1923.
Exp. 852. C. 1923. — 147.C. —
Visto lo manifestado precedentemente por el Señor Procurador Fiscal de Jujuy,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Déjase sin efecto la disposición del Decreto Nº 123—C, de fecha 30 de Mayo ppdo., pasando estos autos al Señor Procurador Fiscal de Jujuy, y pasen al Señor Procurador Fiscal de Salta, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, y de acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la ley Nº 10.361 modificada por la Nº 11.035, sobre impuesto de sellado, inicie las acciones del caso contra el Señor Antonio Arriola hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 330.) trescientos treinta pesos moneda nacional, que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de impuesto y multa de sellado.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ribero Alfredo — Sucesión de Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 6 de 1923.
Exp. 1273—C—1923. — 148—C. —
De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión del Señor Alfredo Ribero hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 23.753,09) veintitrés mil setecientos cincuenta y tres pesos con nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2635 de la Contaduría General, de fecha 18 de Junio próximo pasado.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Varaschin Macedonio — Se deja sin efecto causa fiscal.
Buenos Aires, Julio 6 de 1923.
Exp. 1031—I—1923. — 149—V. —
Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige al Ministerio de Hacienda, comunicando que el Señor Macedonio Varaschin ha satisfecho la suma de ($ 1.660 m/n.) un mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional, por la que se le mandó iniciar causa fiscal;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto Nº 133—C, de fecha 19 de Junio ppdo. por el cual se mandaba iniciar las acciones del caso contra el Señor Macedonio Varaschin, para obtener el pago de la suma de ($ m/n. 1.660) un mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional que adeudaba a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuestos sobre bebidas alcohólicas.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Díaz Manuel Jacinto — Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 6 de 1923.
Exp. 1247—I—1923. — 150—C. —
De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impues-

tos Internos en la nota que antecede:
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Señor Manuel Jacinto Díaz hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 694.65), seiscientos noventa y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la citada Administración, de fecha 13 de Enero ppdo.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Lorenzo José — Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 6 de 1923.
Exp. 1243 I. 1923. — 151 C. —
De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Señor José Lorenzo hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 92.40.) noventa y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre naipes, según resolución de la citada Administración, de fecha 4 de Abril ppdo.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Bejar Antonio. — Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 13 de 1923.
Expte. —29— I — 1923. — 153. C.—
De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones que correspondan contra Don Antonio Bejar, hasta obtener el pago de la suma de ($ 410 m/n), cuatrocientos diez pesos, moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de Febrero 15 de 1922.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Martín Florencia. — Causa fiscal.
Buenos Aires, Julio 13 de 1923.
Exp. 1327—I—1923. — 154.—C. —
De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones que correspondan contra Don Florencia Martín, hasta obtener el pago de la suma de ($ 96.80 m/n.) noventa y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de Marzo 10 de 1923.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Varela Juana E. de. — Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 13 de 1923.
Exp. 1433—V.—1922. — 155.—C.—
De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones que correspondan contra Doña Juana E. de Varela, hasta obtener el pago de la suma de ($ 959.41 m/n.) novecientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuestos sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 25 de Junio de 1923.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Altuzarra Benito — Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 13 de 1923.
Exp. 1326—I.—1923. — 156. C. —
De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso, contra el Señor Benito Altuzarra, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 25) veinticinco pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 21 del corriente año.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Levallois Enrique. — Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 13 de 1923.
Exp. 589—A.—1923. — 157—C. —
Vista que el Ministerio de Agricultura eleva al de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Enrique Levallois es deudor al Fisco por la suma de ($ 242 m/n.) doscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional en concepto de reposición de sellos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el Art. 55 de la Ley 10.361 modificada por la 11.096 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jorge Julio — Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 16 de 1923.
Exp. 1335—I—1923. — 158—C. —
De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones que correspondan contra Don Julio Jorge, hasta obtener el pago de la suma de ($ 59.40 m/n.) cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 7 de 1923.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ward y Abal. — Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 16 de 1923.
Exp. 1331—I.—1923. — 159—C. —
De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones que correspondan contra los Señores Ward y Abal hasta obtener el pago de la suma de ($ 143.11 m/n) ciento cuarenta y tres pesos con once centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, espumante y Sidras, según resolución de la mencionada Administración de Abril 14 de 1923.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Goldberg Abraham. — Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 16 de 1923.
Exp. 1333. I. 1923. — 160.—C. —
De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.— Pase al Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones que correspondan contra Don Abraham Goldberg, hasta obtener el pago de la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, según resolución de la mencionada Administración de Octubre 21 de 1922.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Bejar Antonio — Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 16 de 1923.
Exp. 358—B.— 1923. — 161—C.—
De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones que correspondan contra Don Antonio Bejar, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.961 m/n.) cuatro mil novecientos sesenta y un pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa, sobre bebidas alcohólicas y alcohol vínico, según resolución de la mencionada Administración de Noviembre 8 de 1922.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ruiz Salomón D. — Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 16 de 1923.
Exp. 1336 I. 1923. — 162—C. —
De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones que correspondan contra Don Salomón D. Ruiz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 181.50 m/n.) ciento ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de Marzo 24 de 1923.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Compañía Petrolífera Anglo Argentina» (Explotación Comercial e Industrial de Petróleo). — Se autoriza para funcionar como sociedad anónima.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1923.

P. 31/923. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía Petrolífera Anglo Argentina» (Explotación Comercial e Industrial de Petróleo), el dictamen de la Inspección General de Justicia, y el informe del Ministerio de Agricultura y resultando que en la constitución de esta sociedad se han cumplido los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las reformas introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Petrolífera Anglo Argentina» (Explotación Comercial e Industrial de Petróleo), constituída en esta Capital el 16 de abril de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) nueve () con las modificaciones de fs. diez y ocho (18) a veinte (20) y vuelta, exceptuándose la que se formula al art. 12, inc. a a fs. veinte vuelta (20 vta.).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«The Dundee Export Company Limited». — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República, agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1923.

D. 19/912. — Vistos: que no han dado resultado las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital con el objeto de conocer el actual domicilio de la sociedad anónima extranjera «The Dundee Company Limited» que, por otra parte, la referida sociedad no ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 23 de noviembre de 1912, en que se autorizaba a la sociedad anónima constituída en Inglaterra, «The Dundee Export Company Limited» para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fs. setenta (70 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«Central Argentine (Carpa Valley) Exploration Company Limited». — Se deroga el decreto que la autorizaba para operar en la República.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1923.

C. 348/909. — Vistos: que han resultado infructuosas las averiguaciones realizadas por la Policía de la Capital con el objeto de conocer el actual

paradero de la sociedad anónima extranjera «Central Argentine (Carpa Valley) Exploration Company Limited» que se trata de una sociedad que no ha dado cumplimiento a las leyes Nos 5125 y 6788, y atento el dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Derógase el decreto de 15 de octubre de 1888, en que se autorizaba a la sociedad anónima constituída en Londres, «Central Argentine (Carpa Valley) Exploration Company Limited» para operar en la República.
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fs. setenta (70 vta.).
ALVEAR
C. I. Marcó

Penitenciaría Nacional. — Reglamentando la publicación de la Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1923.

P. 288/923. — Vistos: el proyecto de reformas al decreto de 14 de enero de 1915, que reglamenta la publicación de la Revista de Criminología Psiquiatría y Medicina Legal, editada por el Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional y el dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. La Dirección técnica y administrativa de la «Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal estará a cargo del Director del Instituto de Criminología, que en toda circunstancia será un médico de reconocida versación en las especialidades psiquiátrica, psicopatológica y médico legal.
Art. 2º. El costo de la publicación de la Revista no podrá exceder al valor de los materiales necesarios para su confección y el importe del peculio de los penados que se empleen en ello. Este gasto sé atenderá exclusivamente con el producido de las subscripciones y avisos que se obtengan.
Art. 3º. La Dirección de la Penitenciaría Nacional, pasará a la Contaduría General de la Nación una nómina de los suscriptores actuales de la Revista y trimestralmente una planilla demostrativa del movimiento de suscripciones, avisos, cobros y gastos que se hayan efectuado en esé periodo.
Art. 4º. Cuando al comenzar el año no existan fondos para la compra de materiales, la Dirección de la Penitenciaría Nacional solicitará del Ministerio los que conceptúe indispensables para que la Revista no interrumpa su aparición, debiendo reintegrarlos después a medida que se efectuen los cobros.
Art. 5º. A los efectos del artículo anterior se procurará hacer la cobranza durante el primer trimestre del año.
Art. 6º. El Director del Instituto de Criminología está facultado para disponer del 10 al 15 o/o. para el pago de cobranzas, y del 15 al 25 o/o para el pago de corretaje de avisos y suscripciones que deducirá del total de los ingresos, debiendo pasar mensualmente al Director del Establecimiento un estado explicativo del movimiento de fondos.
Art. 7º. La suscripción anual será de diez pesos moneda nacional; para los estudiantes, se reduce a la mitad. —Para el exterior, su costo será de cinco pesos oro. El Director del Instituto de Criminología está facultado para fijar el valor de los avisos que se publiquen en la Revista.
Art. 8º. La Revista se publicará bimestralmente, en edición de quinientos ejemplares, pudiendo aumentar este tiraje cuando los recursos lo permitan. El Director de la Revista queda facultado para editar en tiraje aparte folletos en el número que estime conveniente de aquellos artículos originales cuya difusión, según su criterio convenga como exteriorización de la producción científica nacional. —Un número determinado de esos folletos se remitirán gratuitamente al autor del artículo.
Art. 9º. El Director de la Revista podrá disponer del número de ejemplares que estime conveniente a los efectos de su remisión gratuita o canje. —Además deberá siempre remitir la Revista gratuitamente o por canje:
a) A las publicaciones análogas nacionales o extranjeras.
b) A las Universidades de la República y colegios nacionales y a las bibliotecas públicas que la solicitaren.
c) A otras revistas y casas editoras que acepten canje
Art. 10º. Derógase el decreto de 14 enero de 1915.
Art. 11º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Cárcel de Encausados. — Nombramiento de Oficial y Oficial 3º. del servicio de Guardia.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1923.
C. 938. — Visto el respectivo expediente y atento las propuestas formuladas por la Dirección del Establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase Oficial del Servicio de Guardia de la Cárcel de Encausados al Oficial 3º. Señor Sabás Rivieri, en reemplazo de Don Carlos E Frumento, que falleció, y Oficial 3º. en lugar de aquél a Don Miguel Angel Cabrera.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Cárcel de Ushuaía. — Nombramiento de Maestro Fundidor.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1923.
G. 755. — Vista la propuesta formulada por el Señor Gobernador del Territorio de Tierra del Fuego,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase Maestro fundidor de la Cárcel de Ushuaía, al Guardián Pedro Maceratti, en reemplazo de Agapito Rico, que falleció.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Jachal. — Licencia.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.
2a. 13. — Vista la solicitud que antecede y atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de marzo ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Jachal, (San Juan), Señor Arcadio Mammarella; designándose para sustituirlo, entretanto, a contar desde el 1º. de abril último, al Señor Arturo Arabel, remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, anótese y vuelva a la Sección respectiva.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán.—Licencia
Buenos Aires, Julio 18 de 1923.
Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese licencia hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, Señor Ricardo Jaimes Freyre, y desígnese para reemplazarlo, entretanto el Señor José Lucas Penna, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Mendoza. — Licencia.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.
Exp. 1a.—62. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 del corriente, al Profesor (1 cátedra y nueve horas) del Colegio Nacional de Mendoza Señor Vicente Fino, debiendo reemplazarlo en las nueve horas, el Señor Manuel Lemos, y en la cátedra el Señor José Vicente Ferrer, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de La Rioja. — Licencia
Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.
Exp. 1a.—45. — Vista la precedente solicitud.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 27 de Junio último, al Profesor de Ciencias y Letras, (5 horas del Colegio Nacional de La Rioja. Señor Aurelio R. Galíndez.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese anótese en Estadística y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Rosario. — Licencia
Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.
Exp. 1a.—48. — Vista la precedente solicitud y el certificado del Departamento Nacional de Higiene.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 28 de Junio último, al Profesor de Ciencias y Letras (1 cátedra y 13 horas) del Colegio Nacional de Rosario, Doctor Pedro Giménez Melo, debiendo reemplazarlo la Profesora Normal en las trece horas, la Sra. Elena Parody de Ladwize, quien será remunerada con el sueldo del titular
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de La Plata. — Licencia
Buenos Aires, Julio 18 de 1923.
Vista la solicitud que antecede, la causal invocada que se justifica con el certificado médico que corre agregado y atento lo informado por la Dirección de la Escuela Normal de La Plata,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 3 del corriente, al Profesor de dicho establecimiento, Doctor Alfredo del Campillo designándose para sustituirlo, entretanto, a la Srta. Laura Magallanes, remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Chilecito. — Licencia
Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.
2a. 44. — Visto el presente expediente y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Conceder licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 25 de Junio ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Chilecito señora María Angélica Pérez de Rearte, y desígnase para sustituirla entretanto al Señor Arturo Molina Videla, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Salta. — Licencia.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.
2a. 39. — Visto el presente expediente y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA
Art. 1º. Conceder licencia por el término de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo a contar desde el 1º del corriente a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Salta, señorita Emilia Esquiú, y desígnase para reemplazarla, entretanto, a la Maestra Normal Srta. Haydée Alemán, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de San Juan. — Licencia.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.
Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo a contar desde el 1º del corriente, a la Secretaria de la Escuela Normal de San Juan Srta. Rosalba Flores, debiendo reemplazarla entretanto la señorita Matilde de Florencia Moreno, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Avellaneda — Licencia.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1923
Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo a contar desde el 21 de Junio último, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal Mixta de Maestros de Avellaneda, señor Adolfo Gourdy, debiendo reemplazarlo entretanto, las Srtas. Luisa Cascardo y Carmen Caro, en cuatro y dos horas, respectivamente, quienes serán remuneradas con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de San Pedro — Licencia.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.
2a. 27. — Vista la presente solicitud y la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Conceder licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Pedro, Sra. María J. Romanelli de Denitti, y desígnase para sustituirla entretanto, a la Maestra Normal Srta. Emma Zaldúa, quién será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Profesional de Salta. — Considerando extendida con goce de sueldo una licencia y prorrogándola.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.
Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Considérase extendida con goce de sueldo hasta el 30 de Mayo último, la licencia que le fué acordada por Decreto de 23 del mismo mes, a la Ayudante de taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, Srta. Celestina Saravia y prorrógasele por seis meses, más dicha licencia, sin goce de sueldo, designándose para sustituírla a la señora Margarita Z. de Saravia, remunerada con los haberes de la titular.
Art. 2º. Comuníquese; publíquese; etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Salta. — Prórroga licencia.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.
Visto el presente expediente y atento la causal invocada.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase por el término de tres meses sin goce de sueldo la licencia acordada por decreto de 11 de Junio último, al Profesor de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Salta, señor Victoriano de la Vega, debiendo continuar en su reemplazo, la señorita

Antonia Ferragut, remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Maestros Nº 3 de Rosario. — Prórroga licencia.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo la licencia acordada por decreto de 23 de Mayo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestros Nº 3 de Rosario, señorita Ana Parma, debiendo continuar reemplazándola, entretanto, el señor Rodolfo Dardati, remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Chascomús. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes de los cuales quince días con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 9 de Junio último, a la Maestra de Grado, de la Escuela Normal de Chascomús, señora Rosa G. G. de Merlo, debiendo reemplazarla entretanto, la señorita Zeneida Euménides Juárez quién será remunerada los primeros quince días, con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Prórroga de Licencia.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923,

Vista la solicitud precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de tres meses sin goce de sueldo y a contar desde el 12 del corriente, la licencia acordada anteriormente al Secretario del Colegio Nacional Bartolomé Mitre señor Emilio C. Arzeno, debiendo continuar reemplazándolo los actuales substitutos, señor Eduardo E. Morán en el cargo de Secretario y el señor Guillermo F. Quintana en el puesto de este último quienes serán remunerados con el sueldo de los respectivos titulares.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Salta. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923

2ª. 40. — Visto el presente expediente y subsistiendo las mismas causas que motivaron la anterior licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo la licencia acordada por decreto de fecha 17 de mayo ppdo., a la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Salta Srta. Delia Díez debiendo continuar reemplazándola la señorita Elisa López Saravia remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Victoria. — Prórroga de Licencia.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923,

2ª. 39. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase hasta fines del curso escolar la licencia acordada por resolución de 5 de junio ppdo., sin goce de sueldo, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Victoria, (Entre Ríos) señora María Ofelia Mundani de Abiseb, debiendo continuar reemplazándola la Maestra Normal Srta. María Zulema S. Matharan remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela de Artes y Oficios de Tucumán. — Prórroga de Licencia.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado en la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por dos meses la licencia que le fué concedida por resolución de 16 de Junio último, al Maestro de Grado de la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán señor Zacarías Gómez, y desígnase para reemplazarlo, entretanto, al señor Juan Felipe Gancedo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Industrial de la Capital — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923,

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el presente curso escolar la licencia concedida por Decreto de 23 de Abril último, al Profesor de Geometría de la Escuela Industrial de la Nación (Capital) Ingeniero Guillermo A. Villanueva, y desígnase para reemplazarlo entretanto, al Ingeniero Raúl Sortini quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923,

2ª. 30. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo la licencia acordada con fecha 25 de junio último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de 25 de Mayo, señorita Julia C. Rotta, y desígnase para substituirla a contar desde el 15 del citado mes de junio, a la Maestra Normal señorita Vicenta Pascuzzi, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Río IV — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Julio 18 de 1923

Visto la presente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia que del cargo de Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Río IV formula la Srta. Amalia Mancini, y nómbrase en su reemplazo a la Sra. Graciela P. E. de Aberastain.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Gualeguay — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Julio 18 de 1923

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Gualeguay, Sra. Matilde Z. de Berisso, y nómbrase en su reemplazo, al Maestro Normal Sr. Anselmo F. Diorio.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Gualeguaychú — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 18 de 1923

Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Profesor de Teneduría de Libros y Aritmética, en el Departamento Nocturno de Enseñanza Elemental y Práctica, anexo a la Escuela Normal Mixta de Maestros de Gualeguaychú, al Perito Mercantil, Sr. Severino Larrea, en reemplazo del Sr. Juan Gómez Acevedo, que renunció.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Concepción del Uruguay — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923

Visto el presente expediente del que resulta que el Sr. Lorenzo Presas, ha prestado los servicios que se menciona, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay por el Sr. Lorenzo Presas, en seis horas de Ciencias y Letras, desde el 16 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1922, en reemplazo del Sr. Antonio C. Muzzio que se jubiló.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Santa Fe — Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

2ª. 35.— Visto lo manifestado en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Santa Fe, a la P. Normal Srta. Rosario López Domínguez, en reemplazo de la Srta. Blanca Cabral de la Viña que pasó a ocupar otro puesto.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Profesores de Rosario — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

M. 382.— A fin de subsanar un error deslizado en el nombre de la Profesora de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Rectifícase el Decreto de fecha 20 de Junio último, en la parte por la cual se nombra a la Srta. María Susana Marchesini, Profesora de Ciencias y Letras (cinco horas) de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario (Santa Fe), debiendo considerarse extendido a favor de la Srta. María Luisa Marchesini.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

Exp. -L- 253.— Siendo necesario proveer la cátedra de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Mercedes (Bs. Aires) por renuncia de la Srta. María Sara Lascano,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Profesor de 3 horas de Ciencias y Letras en el referido establecimiento, al Señor Juan José Marín.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Mercedes— Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

Siendo necesario proveer la cátedra de Ciencias y Letras que se halla vacante en el Colegio Nacional de Mercedes Buenos Aires, por cesantía del Sr. Alberto Riva,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Profesor de seis horas de ciencias y letras del referido establecimiento, al Dr. Vicente L. Dobarro.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Mendoza— Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

Exp. 1ª. 56.— Resultando de la precedente comunicación que es necesario proveer la cátedra de Ciencias y Letras que se halla vacante en el Colegio Nacional de Mendoza, por no haberse presentado, hasta la fecha, el titular nombrado por Decreto de fecha 5 de Junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase para ocupar la referida cátedra, al Señor Francisco Trianes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Pehuajó— Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

2ª. 53.— Vista la propuesta que antecede de la Dirección de la Escuela Normal de Pehuajó,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Auxiliar Escribiente en la citada Escuela, al Señor Humberto Testa, en reemplazo de la Srta. Ida P. Volanta que ha sido ascendida.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Bahía Blanca— Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

2ª. 51.— Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética (Música) cinco horas, en la Escuela Normal de Bahía Blanca, a la Profesora de Música, Srta. Beatriz Romero Palacios.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de San Pedro— Adjudicando una hora de Ciencias y Letras.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

2ª. 24.— Visto el presente expediente y resultando que la Srta. Blanca María Olivera, que fué trasladada a la Escuela Normal de San Nicolás, dictaba en la Normal de San Pedro siete horas de Ciencias y Letras, horas que atiende la Srta. María Lucrecia Costa nombrada con seis horas, y atento por otra parte los informes precedentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Adjudícase una hora de Ciencias y Letras, con antigüedad al 25 de junio último, a la Profesora de la Escuela Normal de San Pedro, Srta. María Lucrecia Costa.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Bell Ville— Nombramientos

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética (Dibujo) seis horas, a la Sra. Lila del Pino de Azcoitia, de la Escuela Normal de Bell Ville, en cambio del cargo de Maestra de Grado que desempeña en el mismo establecimiento, y nómbrase Maestra de Grado en su reemplazo a la Maestra Normal Srta. Elida Haidée Villagra.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Profesional de San Fernando — Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Promuévese al cargo de directora de la escuela profesional de San Fernando, a la actual regente de la profesional No. 3 de la Capital, Señora Amelia G. de Páez.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Mendoza — Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la propuesta formulada en fecha 14 de mayo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Escribiente del Colegio Nacional de Mendoza, al Sr. Leopoldo Murtagh en reemplazo del Sr. Daniel Bernal Villanueva.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Gualeguaychú — Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase en el Colegio Nacional de Gualeguaychú con seis (6) horas de Ciencias y Letras, al Señor Guillermo Mosto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Pronunciándose con respecto a una reclamación de un grupo de profesores de la Universidad Nacional de La Plata contra el Consejo Superior.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1923.

Vista la reclamación interpuesta por los Sres. Silvio Lanfranco, Fidel A. Maciel Pérez, César Zanolli, Florencio Malarolo, Federico Sívori, José R. Serres, y Sebastián Godoy, con motivo de haber sido declarados cesantes por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata como profesores de la Escuela de Agronomía y Veterinaria integrante de la misma, y

Considerando:

Que se trata de profesores que dictaban sus cátedras varios de ellos con más de veinte años de antigüedad, algunas ganadas en concurso;

Que de lo actuado en este expediente no resulta justificada la cesantía impuesta por resolución del Consejo (de fecha 20 de Diciembre de 1920) toda vez que no ha mediado para ello ninguna de las causas determinadas en el Reglamento de la Facultad, o sea de incompetencia debidamente comprobada, negligencia o condenación que imponga pena corporal o infamante.

Que en cambio, en el caso del profesor Godoy, por ejemplo, éste mereció del Consejo Superior conceptos en todo favorables a su crédito profesional y a sus condiciones intelectuales y morales, como consta en el folleto impreso de Antecedentes agregado, páginas 132 y 215;

Que, por otra parte, el procedimiento adoptado para declarar la cesantía contradice disposiciones no derogadas de la Ley, Convenio de 12 de Agosto de 1905, de los Estatutos aprobados por el P. E. por decreto de 12 de Septiembre de 1906, y del Reglamento de la misma Facultad, vigente en la fecha de la cesación;

Que según lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación «los Estatutos aprobados por el Decreto de 23 de Junio de 1920 sólo prevén en el Art. 34, Inciso 12, entre las atribuciones de los Consejos Académicos de la Facultad la de proponer al Consejo Superior la separación o suspensión de los profesores titulares. Pero, en el presente caso, no resulta de lo informado por la Universidad que se haya llenado el requisito previo de la propuesta de separación a que se refiere el citado artículo 34, inciso 12;

Que el Consejo Superior aparece asumiendo una autoridad originaria que no le corresponde por la Ley ni por los Estatutos, y que tampoco le autoriza para disolver el cuerpo docente de ninguna de las Facultades», por lo que el Sr. Procurador General «cree justa la queja de los profesores reclamantes»;

Que la declaración «en comisión» de empleados que están desempeñando legalmente sus cargos, solo puede ser hecha por una autoridad superior investida de la capacidad legal para removerlos, facultad que no ha podido ejercitar el Consejo Superior de la Universidad por cuanto ella corresponde al P. E. de la Nación.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hágase saber al Sr. Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, y por su intermedio al Consejo Superior de la misma, que, de acuerdo con las disposiciones que rigen su funcionamiento, la facultad de nombrar o remover a los profesores titulares corresponde exclusivamente al P. E. y que, en consecuencia, sin su previo pronunciamiento, no ha podido ese Consejo declarar la cesantía de los catedráticos reclamantes.

Art. 2º Notifíquese a los interesados y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal Nº 5. — Traslado y nombramiento

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase a la profesora de grado de la Escuela Normal Nº 5, Sra. María Esther P. de Kexel, a dictar siete (7) horas de Matemáticas en la Escuela Normal Nº 4, vacante por fallecimiento del Sr. José Onrubia.

Art. 2º Nómbrase Maestro de Grado en la Escuela Normal Nº 5, en reemplazo de aquélla, a la Srta. María Isabel Gabriel a quien se traslada de la cátedra de Ciencias y Letras que dicta en el Liceo anexo al Colegio Nacional de Córdoba.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Dirección Administrativa

Escuela Normal Mixta de Concordia. — Decreto aprobando un contrato de locación.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.

2ª 13/923. — Vistas estas actuaciones

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado ad-referéndum, entre el Director de la Escuela Normal Mixta de Concordia, por una parte y por la otra; el Señor Vicente Sieyra, por el que éste cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación, la casa de su propiedad que ocupa la citada Escuela, ubicada en la calle Tucumán Nº 523 de aquella ciudad, por el término de dos años a contar desde el 15 de mayo último y mediante el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional. ($ 150 m/n) que regirá desde la fecha indicada.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro de alquileres; repóngase el sellado de Ley; pase a la Contaduría General de la Nación para que tome conocimiento y fecho vuelvan estos obrados para su archivo.

ALVEAR
C. I. Marcó

Cárcel de Neuquén — Decreto adquiriendo ropa interior y de cama para los presos de la misma.

Buenos Aires 30 de Junio de 1923.

G. 670.— Visto el telegrama precedente de la Gobernación del Neuquén

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Adquiérase con destino a la Cárcel del Neuquén los siguientes artículos:

Dirección General Administrativa del Ministerio de Guerra:

50 camisas de lienzo al precio de $ 2.01 c.u $ 100.50

50 calzoncillos de lienzo al precio de $ 2.05 c.u $ 102.50

100 sábanas de lienzo al precio de de $ 3.52 c.u $ 352. —

Total $ 555.

De la casa Angel Braceras S. A.

50 frasadas — $ 285.

Art. 2º.- Extiéndase por separado la correspondiente orden de pago, a favor de la Dirección General Administrativa antes citada, por la cantidad de quinientos cincuenta y cinco pesos ($ 555 m/n de c l.) y de la casa Braceras Sociedad Anonima por ($ 285 m/n de c l.) doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º.- La suma de ochocientos cuarenta pesos moneda nacional, de curso legal ($ 840 m/n. de c l.), que importa la compra que se autoriza por el presente decreto, se imputará al Inciso 6 Item 45, Anexo E. Ley 11.201.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Decreto aceptando donación de un terreno con destino a la construcción del edificio para Escuela Normal en La Banda.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923.

P. 191. — Vistas estas actuaciones y atentos los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Acéptase la donación hecha por el Señor Pedro Passarella, consistente en una fracción de terreno, con una superficie de (5.000 mts.2) Cinco mil metros cuadrados, que abarca cien metros sobre la calle Pueyrredón cincuenta sobre General Lavalle, y cincuenta sobre José Mármol colindando en el cuarto lado con las propiedades de Ledesma y Zerda manzana Nº 120 de la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), con destino a la construcción del edificio para la Escuela Normal de Preceptores de la misma localidad.

Art. 2º.- Autorízase al Director del mencionado establecimiento, D. Nicolás Juárez, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, firme la escritura correspondiente, y tome posesión del terreno aludido.

Art. 3º.- Agradézcase al Señor Pedro Passarella, el desinteresado concurso prestado a la Instrucción pública dése cuenta oportunamente al H. Congreso; comuníquese, publíquese y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de la Escuela Normal de Preceptores de La Banda, para la agregación del testimonio correspondiente.

ALVEAR
C. I. Marcó

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCION DE JUSTICIA

Autorizando la introducción en plaza de una partida de aceite comestible para refinar.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923.

M. 374. — Vistos: la solicitud que motiva estas actuaciones, traídas a despacho por excusación del Señor Ministro de Hacienda el informe de la Administración de la Aduana de la Capital y el dictamen del Señor Procurador del Tesoro; atento lo resuelto en casos análogos

El Ministro de Justicia E I. Pública—

Resuelve:

Art. 1º.- Autorízase la introducción en plaza para su refinación de la partida de tres (3) cascos de madera, con un peso bruto de quinientos veinte (520) kilos de aceite comestible, marca S. M. 1/3, llegada en el vapor «Mendoza», paquete 923, dique 4 sección 7, con las siguientes condiciones:

a) Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital, antes de su salida de los depósitos y sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado;

b) Los gastos que demande la operación que se autoriza, incluso la remuneración por trabajo en horas extraordinarias estarán a cargo de los recurrentes; y.

c) La operación que se autoriza deberá efectuarse en la Refinería Argentina de Aceites «Pampa».

Art. 2º.- Publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Marcó

Dirección Administrativa

Fiscalía de la Excma. Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional de la Capital. — Se acepta el presupuesto de los Sres. Lema y García para provisión de muebles a la misma.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923.

F. 191. — Vistos estos obrados, y teniendo en cuenta que de los presupuestos que se acompañan de las casas Juan y José Drysdale, Lema y García, M. Sessarego, L. Rizzo, Curt Berger y Cía. Donnell y Palmer, conviene aceptar el presentado por los señores Lema y García, considerando su precio más económico,

El Ministro de Justicia E. Instrucción Pública,

Resuelve:

1º. Aceptar el presupuesto de la casa Lema y García, fs. 10 quienes se comprometen proveer, los muebles que a continuación se determinan con destino a la Fiscalía de la Excma. Cámara en lo Criminal de la Capital, a cargo del Dr. M. S. Beltrán:

Un escritorio «Ministro» de dos frentes de 1.50 x 1.20 de roble floreado. $ 275.

Un escritorio «Ministro» de roble floreado de 1.40 x 0.85. $ 170.

Una docena de sillas de roble, asiento esterilla. $ 185.

Dos sillones giratorios de roble $ 88

Total: $ 718.

2º. Imputar la suma de setecientos diez y ocho pesos moneda nacional de curso legal ($ 718 m/n. de c l.) al Inciso 7 Item 3, Anexo E. del Presupuesto vigente

3º. Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y archivar este expediente.

Marcó

Escuela Normal de Preceptores de Santa María (Catamarca). Confección de 20 trajecitos y adquisición de 20 pares de botines para los niños pobres que concurren a la misma.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1923.

2ª. 43. — Visto este expediente, y teniendo en cuenta que el Asilo de Corrección de Mujeres, se halla en condiciones de confeccionar los trajecitos que solicita la Dirección de la Escuela Normal de Preceptores de Santa María (Catamarca) para ser distribuidos entre los niños más pobres que concurren a la citada Escuela.

Que el presupuesto vigente asigna con tal destino, una partida en el inciso 11 item 9, y considerando por otra parte, que la suma a invertir, en este caso sería reducida, dado que la Dirección del Asilo antes citado, cotiza precios que no sería posible conseguir en la industria privada, obteniéndose también por este medio, proporcionar trabajos a las recluídas contribuyendo de tal manera a la reeducación de las penadas, cumplimentándose por otra parte, las prescripciones accesorias del Código Penal, en cuanto a la obligación del trabajo de las mismas

Por lo expuesto,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

Resuelve:

1º. Encargar a la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres, las siguientes confecciones con destino a la Escuela Normal de Preceptores de Santa María (Catamarca):

[illegible] de 3 a 5 años a $ 11 c/u $ 110.00

[illegible] para varones de 11 a 12 años a $ 9 c/u $ 90.00

Total $ 200.00

2º.- Autorizar a la misma Dirección del Asilo para adquirir 20 pares de botines con el mismo destino, pudiendo invertir, en este rubro hasta la suma de noventa pesos moneda nacional ($ 90. m/n c l.

3º.- Extender orden de pago a favor de la Habilitación del Ministerio con cargo al Inciso 11 ítem 9 del Anexo E del Presupuesto, por la suma de doscientos noventa pesos moneda nacional ($ 290. m/n) que importará la adquisición de la materia prima, compra del calzado y mano de obra (peculio) debiendo la expresada Habilitación hacer entrega de tales fondos a la Dirección del Asilo referido.

4.— Comuníquese, publíquese, etc.

Marcó

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Señores Gimenez & Olarte. 07663 —C— 21.— octubre 27 de 1921.— Vista la queja de los señores Gimenez y Olarte, contra la Empresa

del Ferrocarril Central Córdoba, por mala ejecución del transporte de la consignación carta de porte 72, fecha 9 de Marzo ppdo: de Chilecito a Concepción; y

Considerando:

Que se ha comprobado que por no indicarse el destino de la carga en la carta de porte blanca que queda en poder de la Oficina respectiva de la estación de procedencia, con cuyo documento se confecciona la guía, y encontrandose en ella, en la columna «Por Empalme», la palabra Tucumán, allí fué remitida la carga.

Que el error es imputable al remitente, desde que a él corresponde la confección de las cartas de porte, pero tambien incumbe al Jefe de la Estación de procedencia aclarar el punto, porque la columna «destino» estaba sin llenar, por lo que existe negligencia de su parte;

Que en lo que respecta al transporte en si de la consignación, él se ha efectuado con las preferencias establecidas en el Art. 46, inciso 1º del Reglamento General de FF. CC.;

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al recurrente, declarando fundada la queja en cuanto al destino equivocado dado a la consignación de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del Señor Justo Carbajales.

67668 —C— 921.— octubre 27 de 1921.— Vista la queja del Señor Justo Carbajales contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por cobro indebido de tarifas y demora en suplido de vagones en la estación Santiago Temple. y

Considerando:

Que respecto a la aplicación de tarifas, esta Dirección General tomó en su oportunidad la intervención que el caso requería aplicando multas a la Empresa por ponerlas en vigencia sin la debida autorización.

Que el querellante puede dejar a salvo sus derechos pagando bajo protesta:

Que respecto a la demora en el suplido de vagones, se ha comprobado que efectivamente éste se hace con bastante retardo, debido a la mala distribución efectuada por la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Señores Bash Hermanos & Cia.

010358 —C— 21.— octubre 27 de 1921.— Vista la queja de los señores Bash Hermanos y Cia, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por falta de entrega de la consignación carta de porte 11, despachada de María Luisa a Dique 4 el 23 de Febrero de 1921: y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación aludida fué extraviada en las líneas del F. C. Santa Fe:

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del señor Pedro Bereterche.— 022901 —C— 920.— Vista la queja del señor Pedro Bereterche, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por cobro indebido de estadías a la consignación correspondiente a carta de porte nº 31, despachada en Llambí Campell a Retiro, el 18 de Octubre de 1919, y negativa de recibir la carga en sus galpones, no encontrando sitio para depositarla, por lo que se vió en la necesidad de retirarla el 5 de Noviembre de 1919: y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente, la Empresa cobró en concepto de estadías a la consignación de referencia, la cantidad de 555,00 $ m/n cuando, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias, sólo debió cobrar 345 pesos.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja Sr, C. González.

027596 —C— 20. —octubre 27 de 1921.— Vista la queja del señor C Gonzalez, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por falta y demora en el suministro de vagones en la estación San Pedro. fecha 7. 12. 920; y

Resultando:

Que se trata de una zona de productos forestales donde la demanda de vagones para el transporte de leña, carbon y maderas, es excepcional especialmente en lo que respecta el combustible, lo cual imposibilita el suplido de vagones con la regularidad que pretende el recurrende, puesto que la capacidad del material rodante está basado en la necesidad de épocas normales;

Que el suministro de vagones en la estación de referencia se hace por riguroso turno, sin preferencias, y en relación con las demás de la zona,

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja Srs. Leopoldo Mazieres e hijo.

02369 —C— 21.— octubre 27 de 1921.— Vista la queja del señor Leopoldo Mazieres e hijos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 17 de Monteros a Desvío Canning; despachada el día 3. 12. 20: y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los querellantes la consignación de referencia debió ser transportada en 257 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 14. 12. 20 a las 17. 15 h:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora:

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados. comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja Sr. José Debard.

013325 —C— 21.— Octubre 27 de 1921.— Vista la queja del señor José Debard, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por estar obstruido el paso a nivel de la estación Empalme, durante 20 m. con un tren de carga, el día 24 de Mayo ppdo: y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia, obedeciendo el hecho a maniobras que se efectuaron con el tren No. 258, el que para dar paso a otros trenes tuvo que colocarse, en parte, en la vía CC. como consecuencia de la falta de vías necesarias para los cruces, pasos a otros trenes etc. en Estación Empalme:

Que para subsanar esta deficiencia esta Dirección General, estudiará por separado el asunto:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Sr. Alberto Cambiasso

029781 —O— 920.— Octubre 27 de 1921 .— Vista la queja del señor Alberto Cambiasso contra la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires. por demora en la entrega y mal estado del contenido de una encomienda despachada bajo guía No. 228 el 18. 12. 920, de la Estación Once con destino a Haedo; y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia, ocurriendo el caso por negligencia de los empleados de la Estación Haedo, que atendieron al querellante:

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara sus derechos:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Sr. Enrique Rosconi.

014388-O-921. — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja del señor Enrique Rosconi, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por retardo en una encomienda despachada de Velez Sarsfield a Chivilcoy Sud, el 15 de Junio ppdo., y

Considerando;

Que se ha constatado que la encomienda de referencia quedó detenida por error en la estación Haedo, de donde fué remitida a destino por tren Nº. 13, llegado a las 0,9 horas del día 16-6-21,

Que la Empresa reconociendo la falta de diligencia de sus empleados resolvió transportar desde Chivilcoy a V. Sarsfield la encomienda y entregarla al querellante libre de flete.

El Consejo resuelve;

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes correspónda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Sr. Manuél Berman.

015049-O-920. — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja del señor Manuel Berman, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires porque al presentarse a retirar su equipaje a la estación Chivilcoy Norte el que había sido despachado con dos boletos uno de 1ª y otro de 2ª. pues viajaba el y peón, el auxiliar de la misma le exigió el previo pago de $ 1,90 concepto de exceso, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denúncia.

Que el procedimiento de la Empresa para con el querellante, ha sido incorrecto contrariando las reglamentaciones en vigor (Art. 38 de la Ley Nº. 2873).

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes correspónda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Señor Francisco Zeman

08563-O-921. — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja del señor Francisco Zeman, contra la empresa del Ferrocarril Oeste, por los perjuicios que le acarrean las hormigas y otros roedores cuyos nidos estan en el terraplen de la misma el que se halla completamente abandonado y cubierto de malezas y porque el capataz de vía y obras, tiene animales sueltos que le destrozan los sembrados. y

Considerando:

Que no ha podido constatarse la veracidad de la denuncia, pués la Empresa mantiene limpio de maleza el terraplén y ha procedido a destruir la plaga de hormigas, etc. a que se refiere el querellante.

Que tampoco ha sido posible constatar si los animales que posee el capataz de Vía y Obras, le dañan sus plantíos.

Que apesar de ello se ha dispuesto una severa vigilancia en el sitio a que alude el querellante en la estación Santa Catalina.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes correspónda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. —Queja de los señores Otero, Martínez y Cía.

011574-O-921. — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja de los señores Otero, Martínez y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por falta de contenido en la consignación correspondiente a la carta de porte 12, despachada de Salliqueló a Ingeniero Thompson fecha 14-5-921, y

Considerando;

Que se ha comprobado que la consignación de referencia les fué entregada a los recurrentes, con un cajón de kerosene roto y con la falta de todo su contenido.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los querellantes.

El Consejo resuelve;

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes correspónda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Sr. Salvador Colombo.

013348-O-921. — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja del señor Salvador Colombo contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de luz en el anden y paso a nivel de la estación Merlo, y

Considerando;

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia, habiendose tomado las medidas conducentes a subsanar la deficiencia apuntada.

El Consejo resuelve;

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes correspónda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Sr. J. A. Scotto.

05932-O-921. — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja del señor J. A. Scotto, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque habiendo tomado en estación Flores boleto para Ituzaingo, no se le advirtió donde debía efectuar el trasbordo, fecha 12-3-921, y

Considerando;

Que se ha constatado la veracidad de lo denunciado por el recurrente.

El Consejo resuelve;

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes correspónda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja de los Srs. Duran y Compañía

010952-O-921. — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja de los señores Duran y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por negarse el Jefe de la estación Coronel Granada a colocar un vagón en condiciones de descarga fecha 6-5-921, y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad del hecho denunciado por los recurrentes.

Que el Jefe en cuestión ha sido apercibido por su proceder incorrecto.

El Consejo resuelve;

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes correspónda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja de los señores Llorente Hermanos, Sanz y Cia.

010745-O-921. — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja de los señores Llorente Hermanos, Sanz y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque la consignacion correspondiente a la carta de porte 734, despachada de Campana a Carlos Casares, llegó a destino con cuatro latas de kerosene completamente vacías y 26 latas con derrame, con una falta de 115 Kgs., y porque al solicitar al Jefe de la estación el certificado correspondiente le fué negado, y

Considerando;

Que el transporte de la consignación de referencia está regido por lo dispuesto en el Art. 252 del Reglamento General de Ferrocarriles pues la mercadería fué cargada sin intervención de la Empresa sellados los vagones con sellos propios, los que llegaron intactos a destino.

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber a los interesados.

Comuníquese a quienes correspónda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. —Queja del Señor Abrahan Fairstein.

013304-C-921. — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja del señor Abrahan Fairstein contra la Em-

presa del Ferrocarril Central Argentino por habersele obligado a depositar una partida de pasto que debía cargar en un sitio indicado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el Jefe relevante de la estación Las Palmeras obligó al recurrente a depositar la mercadería a la intemperie, donde existía peligro de incendio.

El Consejo resuelve;

1º Declarar fundada la queja.

2º Hacer saber a la Empresa que debe ordenar al empleado aludido se abstenga de cometer actos de esta naturaleza bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. —

Queja del Señor E. González Navas.

019654-C-921. — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja del señor Eduardo González Navas, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 180, despachada de Laborde a Pascanas, el 22 de Julio de 1921.

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 54 h. 45 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 25 de Julio a las 6 h. 45 minutos.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve;

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. —

Queja de los señores Bracco y Durando.

017708-C-921. — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja de los señores Bracco y Durando, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a la carta de porte 8096 de Rosario a Landeta, despachada el día 21 de Julio de 1921, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los querellantes, la consignación de referencia debió ser transportada en 88 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 28 de Julio de 1921 a las 16 h. 15 m.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. —

Queja del señor Manuel Sánchez

06588-C-921. — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja del señor Manuel Sánchez contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por demora en el transporte de la consignación de carta de porte 396 de Córdoba a CC. a Unquillo, despachada el día 8 de Marzo de 1921, y

Considerando;

Que de acuerdo con los datos suministrados por los querellantes, la consignación de referencia debió ser transportada en 55 h. 45 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 11 de Marzo a las 7.45 h.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve;

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Seccion y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. —

Queja del señor Ramón Iglesias

020014-C-921. — Oct. 27 de 1921. — Vista la queja del señor Ramón Iglesias contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 31 de Ardiles a Colegiales despachada el día 12-6-20. y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los querellantes, la consignación de referencia debió ser transportada en 382 horas 23 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 28-6-920 a las 22.23 h.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Seccion y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Recaudación en el BOLETIN OFICIAL

El día 23 de Julio de 1923

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	6.30
” subscripción	12.—
” marcas	480.—
” avisos varios	538.80
” adicional	80.—
	1.117.10

LORENZO PONCE DE LEON,

Administrador.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyectos de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL dentro del plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.00
Año	”	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1920

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, al ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 26 de Mayo de 1903).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actas o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha creado un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente. Es necesario y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 17 de Junio de 1918.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No 22 (5a. edición). — Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 3 (6a. edición)

AVISOS DIVERSOS

Correcciones a anteriores

CLUB ESPAÑOL

Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español que el sábado 28 del corriente a las 15.30 se celebrará en su local social Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2o. Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Habiendo presentado veintiún señores socios una solicitud para que la Asamblea resuelva acerca del siguiente proyecto de declaración: "La Asamblea vería con agrado que la Comisión Directiva, en uso de las facultades que le acuerda el art. 34 de los Estatutos del Club, resolviera acordar a los socios para las fiestas un número limitado de invitaciones, que ella fijaría cada vez, para que las distribuyeran entre los de sus familiares que pudieran o desearan concurrir a las mismas, modificando así el criterio y la forma en que se ha interpretado y aplicado el derecho de los socios y de la Comisión Directiva, que establece esa disposición estatutaria", el Presidente, de acuerdo con el art. 64 del Estatuto, incluye este asunto en la convocatoria, el que será tratado entre el 1o. y 2o. del Orden del Día.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — Augusto Aranda, presidente; Manuel Arnáiz, secretario.

E. 23 julio No. 15482 v28 julio

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
RECONQUISTA 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30o. y 31o. de los mismos estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67o., de una suma igual a la mitad del capital social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 1o. de Agosto próximo en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la mitad del capital social, la Asamblea General que se convocará a este efecto, resolverá para el futuro y definitivamente, si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación de aquel fondo se ha de destinar, en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas, a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto".

2o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-12 junio No. 14916 v-28 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea general ordinaria del 6 de Agosto 1923

El consejo de administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 47o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores, por tres años y de un administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive. — El gerente.

e19 junio No. 15006 v6 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30o. y 31o. de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Quincuagésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día miércoles 1o. de Agosto próximo, tan pronto como termine la décima Asamblea General Extraordinaria convocada para igual fecha. Los objetos de esta Asamblea General Ordinaria son los siguientes:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 54o. ejercicio.

2o. Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda, don José Bayona, don Manuel B. Goñi y don Jorge A. Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Corresponde a la Asamblea confirmar o reemplazar por un año al señor don Mariano Ustariz, a quien designó el Directorio para substituir provisionalmente al señor don Fernando García, que renunció y cuyo mandato terminaba en 30 de Junio de 1924, llamando a ocupar el cargo de Síndico, que desempeñaba el señor Ustariz, al señor don Cristóbal Orcoyen. Debe procederse igualmente a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores don Baldomero López y don Cristóbal Orcoyen, y de dos suplentes de Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-27 junio No. 15130 v-28 julio

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltd
Calle Defensa No. 229—Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1923 a las 14 y 30 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio, perteneciente al 17o. ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2o. Presentación del Balance General, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo, y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o. Elección de conformidad con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de: cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y Síndico suplente, y de los miembros de la Dirección General.

4o. Remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, conforme al artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a la misma, y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de Entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1923. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; Carlos Braggio, Secretario.

e-4 julio No. 15225 v-28 julio

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA

Segunda convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 de Julio corriente a las 16.30 horas, en el local Cangallo 336, para tratar la siguiente:

ORDE NDEL DIA:

1o. Consideración del Balance General de la Sociedad hasta el 30 de Mayo pdo.

2o. Elección de cinco Directores y un Síndico titular.

3o. Consideración del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y sobre la conveniencia de resolver si ha llegado el caso de los artículos 354, inciso 1o. y 370, inciso 4o. del Código de Comercio. En caso afirmativo, consideración de las medidas que deban adoptarse.

4o. Consideración y resolución de cualquier otro asunto que se estimara oportuno por la Asamblea y que estuviera relacionado con el punto anterior.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o cartas-poderes en la Sociedad hasta dos días antes de su celebración. Se les previene asimismo que tratándose de una segunda convocatoria la sesión se celebrará con representantes de la tercera parte del capital social subscripto. (Art. 44 de los Estatutos). — El Directorio.

e-4 julio No. 15226 v-24 julio

ESTANCIAS Y COLONIAS CURAMALAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades y devolución a cuenta de Capital.

3o. Elección de tres directores titulares por 3 años.

4o. Elección de un director-suplente por 3 años.

5o. Elección de síndico y su suplente.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor presidente.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.

e4 julio. No. 15237 v24 julio.

BANCO BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea extraordinaria

El que subscribe, Síndico titular de la Sociedad Anónima, Banco de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 de los Estatutos del Banco y 348 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio a las quince horas, en el local de la Institución, calle Carlos Pellegrini No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de un accionista presente para que presida el acto.

2o. Resolver sobre la conducta del actual Directorio en el ejercicio de sus funciones.

3o. Suspensión o destitución del Directorio.

4o. Elección del nuevo Directorio.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que redacten el acta y la firmen conjuntamente con el señor Presidente y señor Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. Artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — S. Arteabaro, Síndico titular.

e-6 julio No. 15266 v-24 julio

LEDESMA

Sugar Estates and Refining Company Limited

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos y por resolución del Directorio de esta compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1923 a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Sarmiento No. 459 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria.

2o. Lectura del informe del síndico.

3o. Aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al noveno ejercicio de la compañía, terminado el 31 de Marzo 1923.

4o. Distribución de utilidades y remuneración al síndico durante el ejercicio vencido.

5o. Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6o. Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

7o. Elección de tres directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por un año.

8o. Elección de síndicos, titular y suplente por un año. — El directorio.

e7 julio. No. 15277 v28 julio.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1923 a las 16 horas, en el local de la sociedad calle Reconquista No. 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balances correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de cinco directores titulares y de dos directores suplentes o sea de la totalidad, por haber concluído su mandato conforme con el artículo 17 de los estatutos.

5o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas pa-

ra aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 27 de los estatutos, en las oficinas de la sociedad hasta el día 26 julio. —El gerente.

e7 julio No. 15278 v25 julio.

BOLSA DE GANADOS (SOCIEDAD ANONIMA)
SARMIENTO 299
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio corriente, a las 16 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de siete Directores titulares y seis suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos, se solicitarán en la gerencia de la Sociedad. Buenos Aires, Julio 6 de 1923. — Gabino Rodríguez, presidente, Felipe L. Cucullu, secretario.

e-7 julio No. 15271 v-25 julio

SOCIEDAD ANONIMA DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto por el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio corriente, a las 16 horas, en el local Reconquista 30, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y dos suplentes por el término de tres años.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923. — El Director.

e-7 julio No. 15270 v-27 julio

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA (SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada para el día 28 de Julio 1923, a las 16 horas en la calle Reconquista 144

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar el Contrato Ad Referéndum establecido para el arrendamiento de las propiedades de la Compañía, con sus vías férreas, bosques, materiales y demás existencias.

2o. Autorizar al Directorio para ir vendiendo sucesivamente fracciones parciales de campo y chacras, con el único objeto de anticipar la cancelación de los gravámenes a cargo de la Compañía.

3o. Remuneración al Directorio y Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, 144 Reconquista, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). Benjamín Dupont, presidente; Esteban Cavassa, tesorero.

e-7 julio No. 15272 v-27 julio

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

(En liquidación)

Sarmiento No. 459. 4o. Piso. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1923, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires calle Reconquista No 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Marcha de la liquidación.

2. Aprobación de las cuentas y balance de saldos de la liquidación por el período transcurrido desde el balance cerrado el 16 de Enero de 1922, que fué aprobado por la asamblea anterior.

3. Designación de nuevos liquidadores.

4. Resolver la mejor forma de terminar la liquidación.

5. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Fancés del Río de la Plata en Buenos Aires. — Los liquidadores.

e10 julio. No. 15279 v1o. agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL "BUENOS AIRES"

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio a las 17 y 30 horas en el local calle Bartolomé Mitre 430, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6o. ejercicio.

2o. Nombramiento de cinco directores y un síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Arturo Capdevila, presidente. Roberto F. Giusti, secretario.

e10 julio. No. 15280 v26 julio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1o. de los estatutos de esta empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del síndico.

2. Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes, en substitución de los que terminan su mandato.

3. Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6o. de los estatutos de la empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la misma, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — El secretario.

e10 julio. No. 15281 v26 julio.

TRANSMAR
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1923, a las 15 horas, en su local social de la calle Rivadavia 761, Capital Federal para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección, por 3 años, de un director titular, vicepresidente, por terminación del mandato. (Artículo 17 de los estatutos).

3o. Elección de dos directores suplentes por un año.

4o. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — Enrique Bühler, presidente.

e10 julio. No. 15282 v26 julio.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima. — Perú 166. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las 15 en el local calle Perú 166, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance.

2o. Distribución y destino de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes: un síndico y su suplente.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, dos días antes de la celebración de la misma en la oficina social. Perú 166, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los estatutos.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — Por el directorio: Isidoro Masel.

e11 julio. No. 15299 v27 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
Buenos Aires—Bmé. Mitre 531
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 23 del actual en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1922-23.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15301 v31 julio

SOCIEDAD ANONIMA
"LUZ Y FUERZA DE JUJUY"
Calle Esmeralda No. 188
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Julio de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de una propuesta de adquisición del activo y pasivo de la Sociedad.

2o. En caso de ser aprobada la operación indicada en el inciso anterior, resolver sobre la disolución de la Sociedad, determinando la forma de su liquidación y la persona de los liquidadores.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que prescribe el Art. 26 del Estatuto, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda 188, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15303 v27 julio

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Julio de 1923, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance anuales, y sanción del dividendo propuesto.

2o. Remuneración del directorio.

3o. Nombramiento de presidente del directorio por un año.

4o. Aprobación del arrendamiento del establecimiento "Campo Chico", que ocupa la sociedad desde el 1o. de Julio de 1917.

5o. Elección de Síndico y Suplente.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15304 v27 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO Lda.".

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo No. 962, 3er. piso, el martes 31 de Julio a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración, por la Asamblea, de la Memoria, Balance y

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2o. Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación, por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E. 11 julio No. 15.308 v31 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 6a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 6o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923 y acordar el dividendo a repartirse.

2o. Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan [illegible], Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y Dr. Juan A. Bruschi, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3o. Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

e-11 julio No. 15310 v-30 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por Resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1923, a las quince horas, en el local social, calle Victoria número 788, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe de Síndico.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Alberto Damonte, que terminan su mandato: de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — El Directorio.

e 11 julio No. 15311 v-27 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS LA HISPANO-ARGENTINA

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676. — Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas para el 3 de Agosto de 1923.

Por resolución del directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el tres de Agosto próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 33o. ejercicio de la Compañía, (1o. de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923), y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2o. Elección de seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Antonio López Alfaro, don Valerio Pico, don Antonio Villamil, doctor Miguel Jaunsarás; dos directores suplentes por dos años; y síndicos titular y suplente por un año que sustituyan a los señores don Vicente Sánchez y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los estatutos).

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía, desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas con sus correspondientes números, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de oficina días hábiles de 12 a 18. Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — José G. Llamazare, gerente.

e12 julio. No. 15317 v1o. agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes a las 17 horas, en su local social, calle San Martín 235, 6o. piso Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, informes del Síndico y distribución de utilidades.

II. Elección de Síndico (artículo 2[illegible] del Estatuto).

III. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 2[illegible] de los Estatutos sociales, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15333 v-28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día viernes 3 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en su local de la calle Paseo Colón No. 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1923.

2o. Fijación del fondo de reserva y distribución de utilidades.

3o. Elección de directores suplentes y de síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15335 v-1o. agosto

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 727, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15336 v-28 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA UNION AGRARIA"

Sarmiento 643

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Julio corriente a las 15 horas, a celebrarse en el local de la sociedad, Sarmiento 643, escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Renovación total de autoridades.

3o. Nombramiento de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Félix Alonso Uballes, presidente.

e12 julio. No. 15329 v28 julio.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros. — Victoria 450.

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año a las 14 y 30, en el local de la sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El directorio.

e12 julio. No. 15321 v30 julio.

LA AGRICOLA, COMPAÑIA DE SEGUROS

Victoria 450. — Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimoctava asamblea general ordinaria para el día 30 de Julio del corriente año a las 15, en el local de la sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923 y distribución de los beneficios.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3o. Elección de tres directores titulares por el término de tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

próximo, a las 17 horas, en las oficinas

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El directorio.

e12 julio. No. 15322 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general.

2o. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

Río Gallegos, 10 de Mayo de 1923. — John E. Rudd, presidente.

e12 julio. No. 15325 v26 julio.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO, DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 12 de 1923.

De acuerdo con lo resuelto por el directorio, en su sesión de fecha 1[illegible] de

Julio, y con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio a las 14.30, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923, y aprobación de la distribución de utilidades.

2. Capitalización de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda legal, del fondo de previsión.

3. Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Celino L. Benvenuto, Alberto Zeller, Bartolo Bernhard y Federico Seeger, (renunció) que terminaron su mandato; un director titular por dos años en reemplazo del señor Enrique E. Lütjohann que renunció y un director titular por un año, en reemplazo del señor Segismundo Jacobi, que renunció. Dos directores suplentes por tres años en reemplazo de los señores David Gianelli y Enrique Gigy O'Farrell que terminaron su mandato, un director suplente por dos años en reemplazo del señor Luis Ramos Vertiz que renunció, y un director suplente por un año, en reemplazo del señor Enrique E. Jütjohann, que fuera elegido titular.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5. Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta de la asamblea y ejerzan la función de escrutadores. — Adán Traverso, vicepresidente en ejercicio. — Celino L. Benvenuto, secretario.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la gerencia de la sociedad.

e12 julio. No. 15326 v28 julio.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1923 en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (2o. piso) a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares y de tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y suplentes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.

e-13 julio No. 15357 v-30 julio

HUFNAGEL, PLOTTIER Y COMPAÑIA, LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Segunda convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Sarmiento 356 el día 25 de Julio corriente a las catorce horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de cuatro directores suplentes.

B) Aumentar el número de directores titulares de cinco a seis, mediante la elección de otro director titular, todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9 de los estatutos sociales, debiendo designarse en la misma asamblea a dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos.

De acuerdo al art. 28 de los estatutos sociales, la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de los accionistas que concurra.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Ricardo D. F. Hufnagel, secretario.

e13 julio. No. 15338 v24 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO Y CIA. LIMITADA.

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Julio de 1923, a la hora 17 en el local social, calle Cangallo No. 2675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 directores titulares por 2 años, y 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.

4o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la secretaría de la sociedad, calle Cangallo No. 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15339 v31 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS. LIMITADA

Sociedad Anónima. — Fundada en 1922

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Julio de 1923, a la hora 14 en el local social calle Corrientes 518, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de 2 directores titulares por 2 años y 2 directores suplentes por un año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 518, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15340 v31 julio.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI, LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1923, la que deberá celebrarse en el local Galería Güemes, Escritorio 416, el día 31 de Julio a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance correspondientes al 12o. ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Carlos A. Hay, que termina su mandato.

3o. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores W. D Gardom, Santiago Orti y Juan C. Douglas que terminan su mandato.

4o. Elección de un síndico.

5o. Fijación de honorarios del directorio y del síndico, (Arts, 23 y 24 de los estatutos).

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea en el local de la compañía, Galería Güemes, Escritorio 416, (por Florida). — Enrique E Miles, presidente.

e13 julio. No. 15349 v30 julio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU, SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 544 — Primer piso

CONVOCATORIA

Por resolución del consejo de administración, se convoca a los señores accionistas a la 16a. asamblea general ordinaria para el 31 de Julio a las 15 horas en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1922|23.

2o. Dividendo.

3o. Ratificación sobre designación de un administrador.

4o. Elección de tres administradores por tres años.

5o. Elección de un síndico y síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El consejo de administración.

e13 julio. No. 15355 v31 julio.

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ' Y CIE. LTD. S. A.

Asamblea general ordinaria

De acuerdo al artículo veintitrés de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 del corriente, a las quince horas, en el local social Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria y balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de un director titular y otro suplente.

d) Elección de síndico y de síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El secretario.

e13 julio. No. 15343 v30 julio.

Viernes 20 de Julio de 1923

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 2 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 66

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1923 y distribución de utilidades.

2) Fijar, de acuerdo con el art. 46, inciso 2o. de los estatutos, la remuneración del directorio.

3) Elección de tres directores.

4) Elección de síndico y síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15346 v2 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1923, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1923.

II. Elección de dos directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

III. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Según el artículo 15 de los estatutos, los se señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.; quienes representan al tesorero de la sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El secretario.

e13 julio. No. 15347 v27 julio.

NORTHERN ELEVATOR CO. LTD.

Convocatoria

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 2 de Agosto de 1923 a las 14.30 horas, en el local Reconquista No. 46, Escritorio No. 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Sr. Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con lo menos tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e-14 julio No. 15386 v-31 julio

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524. 4o. piso.—U. T. 1692 Avda.

La junta ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus estatutos, convoca a los señores miembros del consejo directivo a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Martes 24 del corriente, a las 15 horas, (3. p. m.), en el salón de asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance de la asociación, correspondientes al ejercicio del 1o. de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de la junta ejecutiva, compuesta de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y cinco vocales para el nuevo período; 1o. de Julio de 1923, 30 de Junio de 1924.

Buenos Aires, Julio de 1923. — Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Atilio Dell'Oro Maini, secretario.

e14 julio. No. 15363 v24 julio.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

Convocatoria

El directorio de esta compañía convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 31 del actual a las quince horas en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del síndico.

2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Domingo Ipiña, don Julián Goitia, don Rafael Mercado y don Carlos Galli, que han terminado su mandato; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Alvaro P. Leiguarda, Isidro Maiztegui, Diego Medina y José M. Rodríguez; síndico titular por un año, en reemplazo del señor Juan E. Hernández, y síndico suplente por un año en reemplazo del señor Luis P. Mignaquy.

3o. Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la compañía con anticipación de tres días.

La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — Por el directorio: Félix Fernández, secretario.

e14 julio No. 15365 v31 julio.

GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos No. 13 y 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Julio a las 15 horas, en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, escritorio No. 26, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico

2o. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1923. — El directorio.

e14 julio. No. 15374 v31 julio.

CIRCULO DE LA PRENSA

Florida 637

Buenos Aires, Julio 1o. de 1923.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 39 de los estatutos, se invita a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 21 horas, en el local social Florida 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y aprobación del balance presentado.

2o. Elección de nueve vocales para el período 1923-1925, en reemplazo de los señores Miguel A. Fulle, John W. Danser, Juan Torrendell, Carlos A. Funes, V. di Napoli Vita, L. Dagnino Pastore, Marco Luis Martin, Josué A. Quesada y Alfredo Duhau, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos.

3o. Elección de la comisión revisora de cuentas para el período 1923-1924, en reemplazo de los señores Adolfo Montenegro, Ricardo M. Pereyra, Carlos R. Etcheverry, Emilio Silva y Santiago Ugüet.

4o. Consideración del contrato de locación de la casa Florida 637.

5o. Designación de dos miembros para firmar el acta. — Rodolfo N. Luque, presidente. — Juan León Dubini, prosecretario.

e14 julio. No. 15380 v25 julio.

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS.

Buenos Aires, Julio de 1923. Estimado consocio: — Invito a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, primera convocatoria, que celebrará esta Cooperativa el 31 de Julio de 1923, en el local Salguero 1851 a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de cinco titulares en reemplazo de Víctor Riolfi, Erenio Zabalzo, José M. Salgado, José Saavedra y Antonio Blasig, que terminan su mandato, y tres suplentes.

3o. Actitud a asumir con los socios morosos en el pago de los alquileres en los garages.

4o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Artículo 18 de los estatutos: Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada, la circular-invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones. — Víctor Riolfi, presidente.

e14 julio. No. 15385 v31 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS EL PORVENIR

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas en el local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo-tercero ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de síndico en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — C. Sepp, presidente.

e16 julio. No. 15396 v31 julio.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se previene a los señores accionistas, que desde la fecha se abona en la Oficina Títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del año 1923, a razón del equivalente en moneda legal a 0.44 de $.4 oro sellado por cada acción contra presentación del cupón No. 23. Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — El secretario.

e16 julio. No. 15398 v26 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (CHELSEA LAND COMPANY)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 16 de Agosto de 1923 a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5o. piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril 1923.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Julio 12 de 1923. — El Directorio.

e-17 julio No. 15401 v-6 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1359.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la sociedad de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1923. — El Presidente.

e-17 julio No. 15410 v-31 julio

SOCIETA COLONIA ITALIANA

Vía Paraná 555

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Semestral Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto a las 20 y 30 horas en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación administrativa.

2o. Relación escolar.

3o. Rendición de cuentas.

4o. Elección de once Consejeros suplentes.

5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6o. Propuestas varias. — B. Gerosa, Gerente.

e-17 julio No. 15412 v-31 julio

LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 666 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 27o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Repartición de beneficios.

4o. Autorizar al Directorio para incorporar a las operaciones de la Compañía, cuando lo juzgue oportuno el seguro de automóviles y el seguro de cristales.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1923.— Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

e-17 julio No. 15415 v-10 agosto

GALERIA GENERAL GUEMES LIMITADA (SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 6 de Agosto próximo, en su local social Florida 171, Galería Güemes, Departamento 200, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Elección por terminación de su mandato: de un Director, de un Síndico y un Suplente.

3o. Designación de un accionista para que en carácter de Secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias auténticas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos 3 días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — David Ovejero, Presidente.

E. 18 julio No. 15.429 v3 agosto

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 31 de Julio del corriente año, a las 21 horas, en el local central, calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2o. Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Pedro Piccardo, Valentín F. Arauz, doctor Jo-

...sé Llauró, Enrique Mom Mac Dugall y Horacio L. Cadelago, Vocales; Víctor Yarritz, Leandro Balerdi y Antonio V. Ottonello, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.— R. C. Aldao, Presidente; P. G. Alemandri y L. Curutchet, Secretarios Honorarios.

E. 18 julio No. 15.439 v31 julio

ALLIANCE FRANCAIS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, se invita a los señores socios de la "Alliance Francaise", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de Julio corriente, a las 16 horas, en su local, Sarmiento 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General anual.

2o. Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.

3o. Exposición y aprobación de la situación financiera.

4o. Aumento de la cuota mensual.

5o. Elección de cuatro consejeros titulares por dos años.

6o. Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

7o. Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923.—E. Saint, Vicepresidente. — H. Papillaud, Secretario.

E. 18 julio No. 15.442 v28 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avenida de Mayo No. 749

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 6 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Elbio A. Coelho y Elías D. Arambarri, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Julio Bañeo y Carlos Diego Scott, que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos — Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Joaquín Gorina, Director General.

e-18 julio No. 15444 v-6 agosto

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el viernes 10 de Agosto a las 15 (3 p. m.), en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimonoveno ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo del señor Francisco Saavedra, que renunció, y señores Martín E. Arano y Rufino R. Landívar, que han terminado su mandato. Además y por un año, los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3o. Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Rufino R. Landívar, Presidente. — S. Elizagaray, Gerente - Secretario.

E. 19 julio No. 15.448 v10 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA MERCANTIL "DORADO".

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 8 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.

2o. Distribución de Utilidades.

3o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Joaquín P. Dorado, que renunció, y elección de Síndico Titular y Suplente.

4o. Remuneración extraordinaria al Director que administra la estancia "La Cruz".

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e19 julio. No. 15460 v7 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA MERCANTIL "DORADO".

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 8 de Agosto de 1923, a las 15 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio para efectuar un préstamo a un accionista hasta una suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, efectuando las operaciones de crédito que sean necesarias a este fin.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la asamblea. — El Directorio.

E. 19 julio No. 15.461 v7 agosto

"LA EPOCA", SOCIEDAD ANONIMA

AV. DE MAYO 769

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 25 de Julio a las diez y siete horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio 31 de Marzo 1922 al 31 de Marzo 1923.

2o. Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio próximo y dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Se previene a los accionistas los siguientes artículos del Estatuto:

Art. 16. Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Art. 17. Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — Julio 5 de 1923. — El Secretario.

E. 7 julio No. 15268 v24 julio

A LOS ASEGURADOS EN LA "SUD AMERICA, COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA"

Se hace saber que la "Sud América", Compañía Brazilera de Seguros sobre la Vida, con casa Matriz en Río de Janeiro y Sucursal en la calle 25 de Mayo No. 267, se ha presentado solicitando la transferencia de sus negocios en la República a la Compañía Nacional de Seguros "La Americana del Sur", domiciliada en la calle 25 de Mayo No. 267, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de 2 de Enero de 1923, en virtud del cual la totalidad de las reservas técnicas y sobrantes necesarios para responder a sus obligaciones serán invertidas en esta República.

Cualquier reclamo deberá deducirse dentro del término de 15 días ante la Inspección General de Justicia, Bolívar 65 (altos) o en las Oficinas de la Compañía cedente calle 25 de Mayo No. 267. — Luis M. Fernández.

e-20 julio s.p.p. $ 24 v-31 julio

LA NEGRA, MASCHWITZ REY Ltd. SOCIEDAD ANONIMA HELADORA Y FRIGORIFICA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Agosto entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201 (2o. piso) escritorio 12 A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Ing. C. Agote y Dr. S. Rey Basadre.

4o. Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente señor Alejandro S. Velázquez.

5o. Elección de Síndico titular y de suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 201 (2o. piso) escritorio 12 A, o en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923. — El Gerente.

e-20 julio No. 15469 v-10 agosto

"VALENTIN SANTA MARIA LDA." (SOCIEDAD ANONIMA)

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requeridos por el art. 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria el día 17 de Julio, se convoca nuevamente a Asamblea, la que se efectuará en las oficinas de esta Sociedad, calle Suipacha 341, el día 31 del cte. a las 15 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el art. 151 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2o. Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1923-1924.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deben depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.

e-20 julio No. 15479 v-31 julio

"THE STANDARD", SOCIEDAD ANONIMA

(Fábrica de Dulces y Conservas)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a décimacuarta Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto del corriente año, a horas 15, en nuestro local social, calle Brandzen No. 1043|47, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 23. — Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen sus acciones hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión en la Caja social o en cualquier Banco. Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — George Keen, presidente; José Minuto, secretario.

e-20 julio No. 15480 v-6 agosto

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES SOCIEDAD ANONIMA

Calle Caseros 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad el sábado 4 de Agosto próximo a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del vencimiento del plazo de duración de la sociedad y la conveniencia de prorrogarlo por un año más, para poder proceder a formular los nuevos estatutos adecuados a la importancia de la organización que deberá continuar y desarrollar las actividades sociales.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipacin al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.

e-20 julio No. 15485 v-4 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto a las 9.45 horas, en el local social calle México 1933 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

2o. Autorización al Directorio para adquirir en compra y escriturar a favor de la Compañía un terreno para instalar la fábrica y oficinas y para proceder a la edificación correspondiente.

3o. Autorización para constituir hipoteca sobre el terreno que se adquiera y la edificación que se haga en él, sea con un particular o con el Banco Hipotecario Nacional.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones según marca el artículo 16 de los estatutos. — El Secretario.

e-21 julio No. 15500 v-4 agosto

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, México 2671, el día 28 del corriente, a las 21.45 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación por el señor Presidente, de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Lectura de la memoria presentada por el señor Presidente.

3o. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4o. Lectura y aprobación del Balance general de caja, etc., al 30 de Junio de 1923.

5o. Elección de cinco titulares en reemplazo de los señores José A. Brancato, Hildebrando Tegami, Jacobo Ferri, Ernesto Repetto y Alberto J. Schivo y elección de seis suplentes. — El Secretario.

e-21 julio No. 15499 v-28 julio

CLUB SOCIAL DE MEDICOS FLORIDA 528

2a. Convocatoria

Se comunica a los señores socios que el día 24 del corriente, según lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos de este Club, se celebrará en su local Florida 528, a las 21 y 30, la Asamblea General Ordinaria de socios para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1922-1923.

3o. Nombramiento por el término de dos años de un Presidente en reemplazo del Dr. Julio A. Blaksley, un Secretario en reemplazo del Dr. Pedro P. Corti, un Tesorero en reemplazo del Dr. Angel J. Villa, cuatro Vocales en reemplazo de los Dres. Teodoro P. Gandía, Javier Prandan, Julio César Borra, Mario H. Bortagaray y dos Vocales suplentes en reemplazo de los Dres. Zacarías Guzmán e Isidro Reyna, que han terminado sus mandatos.

Nombramiento de un Síndico suplente por el término de un año en reemplazo del Dr. Celestino S. Arce que renunció.

4o. Nombramiento de la Comisión de Escrutinio, según lo dispuesto por el art. 29.

5o. Designar según lo dispuesto en el art. 28, tres socios para que redacten, aprueben y firmen el acta, en nombre de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario de la C. D. — Julio A. Blaksley, presidente; Pedro P. Corti y E. B. Pereira Ramírez, secretarios.

Art. 23. La Asamblea será hábil para deliberar y decidir cuando están presentes la mitad más uno de los asociados. La segunda convocatoria tendrá quórum legal con el número de socios presentes.

Importante.—Para votar es indispensable la presentación del Carnet que lo acredite como socio y que podrá retirar en Secretaría.

e-21 julio No. 15496 v-24 julio

SOCIEDAD NAZIONALE ITALIANA

Buenos Aires, Julio 21 de 1923.

Se invita a los señores socios de la Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre 1923, que tendrá lugar el sábado 28 del actual, a las horas 20, en el salón social Alsina 1465, para deliberar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre 1923, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2o. Relación Administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.

3o. Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

4o. Nombramiento a Socio Honorario de S. E. el Presidente de los Ministros Hon. Benito Mussolini.

5o. Elección de 5 Vocales efectivos y 6 suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes (artículo 49 del vigente Estatuto social). — El Gerente.

E. 23 julio No. 15.502 v25 julio

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 2 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Florida No. 524, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al octavo año de su fundación y Balance General, 1o. de Julio 1922 a 30 de Junio 1923.

2o. Elección de Presidente del Centro, por renuncia del señor Roberto Gómez.

Elección de tres vocales, en reemplazo de los señores Luis A. Dodero y Jorge H. Mac Lean, por cesación de mandato y del señor Roque Suárez, que fué designado para el cargo por la Comisión Directiva, en su reunión del 29 de Agosto 1922, esta última vacante por un año.

3o. En caso de que alguno de los miembros no cesantes en la C. D. fuera electo para Presidente, deberá integrarse la Comisión Directiva, eligiendo un miembro más por el término de un año.

4o. Nombramiento de delegado titular y suplente a la Asociación del Trabajo, por el término de dos años.

5o. Designar dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Carlos Attwell, Secretario.

E. 23 julio No. 15.503 v2 agosto

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convocan los socios para la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre 1923, que tendrá lugar en el local social, Bustamante 563, el miércoles 25 de Julio a las 20.30 horas.

No formando "quórum" a la hora de citación y transcurrida una hora, la Asamblea se considerará en segunda convocatoria y funcionará válidamente, con el número de socios presentes que hubiere.

ORDEN DEL DIA:

Balance de Caja al 30 Junio.

Memoria del señor Presidente.

Elección de 1 secretario.

Elección de 5 consejeros.

Nombramiento de 2 socios para la rúbrica del Acta. — El Secretario.

E. 23 julio No. 15.504 v25 julio

Nuevas Convocatorias

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que el Directorio ha acordado efectuar desde el día 25 del corriente mes, el pago de un dividendo provisional de tres por ciento correspondiente al primer semestre del 18o. ejercicio.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1923. — El Secretario.

e-24 julio No. 15509 v-24 julio

CLUB SPORTIVO BARRACAS

Convócase a Asamblea Extraordinaria a los Sres. socios para el día 28 del corriente a las 21 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Constitución de la Asamblea.

2o. Reforma (por pedido de 112 consocios) de los siguientes artículos del Estatuto: 3o. inciso A, 7o. inciso E y F, 8o. inciso D, 15o. 23 inciso C, 73o. y agregar los artículos 23 A, 23 B y parte a los artículos 11 y 13.

La Asamblea tendrá lugar en el local social, sito calle Iriarte No. 2056. — El Secretario Ho.

e-24 julio No. 15510 v-26 julio

CLUB DE CANTO GERMANIA

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria semestral que tendrá lugar en el local social calle Alsina No. 2513 el día 31 de Julio de 1923 a las 21 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Administrador de la Bodega.

2) Elecciones: a) Presidente por un año, b) Tesorero por un año, c) Administrador de la Bodega por un año, d) Administrador de la propiedad por un año, e) Bibliotecario por un año, f) Síndico por un año, g) 3 revisadores de cuentas por un año, h) 1 suplente por seis meses, j) nombramiento de dos socios para firmar el acta.

3) Edificación.

4) Mociones libres.

En vista de la importancia de la orden del día, estimaremos puntual asistencia. — El Secretario.

e-24 julio No. 15513 v-31 julio

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Asamblea Ordinaria Semestral

De conformidad con el Art. 4o. de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Semestral que tendrá lugar el jueves 26 de Julio de 1923, a las 20 horas, en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Tesorero.

2o. Elección del Vicepresidente, Vicesecretario y Vicetesorero por un año, y ocho consejeros por un año.

3o. Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

4o. Eventuales.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Presidente.

e-24 julio No. 15517 v-26 julio

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION MUSICAL DEL BAÑADO

Avenida Sáenz 956

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

La C. Directiva ha convocado a los socios de esta Institución a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el domingo 29 de Julio a las diez horas, en su local social Av. Sáenz 956 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Informe de la C. Directiva

Informe de la C. R. de Cuentas.

Balance de Caja, primer semestre de 1923.

Elección de tres suplentes.

Designar dos socios para firmar el acta.

Palabra libre.

Se ruega puntual asistencia. — José Mamerto Sánchez, gerente.

e-24 julio No. 15518 v-24 julio

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Asamblea Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1923, a las 11 horas, en el local social Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923 e Informe del Síndico.

2o. Dividendo a repartir.

3o. Sorteo de dos miembros salientes del Directorio y nombramiento de sus reemplazantes.

4o. Nombramiento del primer Suplente en reemplazo del Dr. Atilio Pessagno que renunció.

5o. Elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de don Luis F. Taurel y de don Ireneo E. Collado que cesan en sus mandatos.

6o. Designar dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-24 julio No. 15519 v-13 agosto

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 3a.

Lavalle 1086

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Se invita a los señores socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local de la Comisaría 3a., calle Lavalle 1086, el día 4 de Agosto próximo a horas 15 y 30 minutos para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

b) Elección de 10 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la junta Directiva para el período 1923-1924.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Antonio A. Alen, secretario general.

e-24 julio No. 15520 v-3 agosto

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS FRATELLANZA ARTIGIANA

375 - Ruiz Díaz - 381

Asamblea General Ordinaria del 2o. trimestre de 1923

2a. CONVOCACION

Estimado consocio:

La Comisión Directiva que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria del 2o. trimestre de 1923 que se efectuará el jueves 26 del corriente a las 20.30 (8 1|2 p. m.), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance del 2o. trimestre de 1923.

2o. Lectura y aprobación del Estatuto y Reglamento (reformados).

3o. Nombramiento de Tesorero y Secretario, seis Consejeros y cinco suplentes.

4o. Cuenta de los Sres. Bidart y Cafferata.

5o. Informe de la Comisión Pro-Inventario.

6o. Nombrar dos socios para firmar el acta.

7o. Varias.

Saluda a Vd. muy atte. — Lorenzo E. Maggio, presidente; José J. Schenone, prosecretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es indispensable estar al corriente con la Caja Social, y exhibir el último recibo.

e-24 julio No. 15524 v-24 julio

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO

DE ABASTO PROVEEDOR

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 11 de Agosto a las 15, en el local calle Lavalle No. 3230|32 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente también por un año.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que el día 7 de Agosto próximo a las 18 se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos que se transcribe acto seguido:

"Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad (calle Lavalle 3200) sus acciones para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le corresponda. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Directorio.

e-24 julio No. 15527 v-11 agosto

SOCIEDAD LIGURE DE S. M.

Suárez 676

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Se citan todos los socios a la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre 1923 para el sábado 28 de Julio de 1923 a las 19 (1a. convocatoria) o a las 20.30 en 2a. convocatoria, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Art. 1. Designación de 3 socios para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

Art. II. Relación de Caja del 1o. semestre 1923.

Art. III. Relación del señor Presidente sobre las gestiones hechas ante el Superior Gobierno Nacional para obtener la aprobación de la admisión de los hijos del hijo de Padre Ligure, ya socio o no, a socios activos y sus condiciones. Lectura del decreto gubernativo y aprobación de los trámites hechos por la C. D. — José Pesce, presidente; Esteban Dighero, secretario.

e-24 julio No. 15528 v-25 julio

BALANCES DE SOCIEDADES

ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse la presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 deba remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

833

"EL COMERCIO"

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: calle Maipú 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 17 de Mayo de 1889

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIOS, MARÍTIMOS, VIDA, AUTOMÓVILES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ m/l 2000000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

(3er Trimestre del 34° ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja y Bancos	1198 01	680833 98
Propiedades inmuebles		1428714 57
Títulos de renta		29129 98
Préstamos hipotecarios		8594561 10
» sobre pólizas Vida	1680 35	471166 47
Obligaciones a cobrar		648 —
Mobiliario y material		77565 —
Diversos deudores	40005 72	1032354 55
Gastos de explotación	3089 38	261952 13
Siniestros	2078 58	164478 54
Cuentas de orden	21726 11	63800 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		12313 03
Gastos de explotación		34047 45
Siniestros y asistencia médica		2618 35
	69778 15	12896235 65
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		2000000 —
Reservas		6086592 67
Beneficios de los asegurados Vida		1512158 79
Siniestros pendientes		106530 50
Diversos acreedores	14944 57	1904171 26
Cuentas de orden		113179 82
Cuenta de explotación	54833 58	1127440 81
Sección Accidentes del Trabajo		
Cuenta de explotación		46161 80
	69778 15	12896235 65

L. Pellerano, presidente.—M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.—Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 julio Nº 15530 v-26 julio

633

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA"

— HILERET Y COMPAÑÍA LIMITADA —

Rivadavia 666

Sociedad Anónima autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Abril de 1912

Capital autorizado	$ c l	4.675.000 —
» subscripto y realizado	» »	4.675.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1923

ACTIVO			$ m/l
Propiedades			5816186 65
Edificios			2265018 85
Maquinaria (Ingenio y Refinería)			4906351 39
Cañaverales			1250096 99
Ferrocarril y material rodante			345901 96
Herramientas y útiles			839719 90
Existencia de materiales, animales, leña, etc			1665118 38
Cuenta explotación (cosecha en curso)			742911 32
Cuentas corrientes deudoras			396334 75
Obligaciones a cobrar			41500 —
Caja y Bancos			291846 58
Cuentas varias (Saldo deudor)			4005462 53
Ganancias y Pérdidas			32266 88
			22598716 18
PASIVO			
Capital			4675000 —
Debentures (interés 6 1/2 % anual)			3322727 28
Autorizadas		5909090 91	
No colocadas	1859090 91		
Amortizadas	727272 72	2586363 63	
Fondo de reserva			175203 62
Reservas varias			274029 08
Hipotecas			7805454 33
Cuentas corrientes acreedoras			2142418 54
Obligaciones a pagar			1598554 99
Intereses a pagar			31392 04
Cuentas acreedoras (cosecha en curso)			2573936 30
			22598716 18

Henry A. Tanner, presidente.—J. M. Fortuny, director.—Edmundo Robert, síndico

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E 24 Julio N. 15532 v-24 Julio

832

"La Previsora" Compañía Nacional de Seguros

Sede social: calle San Martín N° 274

Autorizada en 21 de Abril de 1885

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIOS Y MARÍTIMOS

Capital autorizado e íntegramente realizado: $ m/l 5.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923 — 2° Trimestre del Ejercicio

ACTIVO	$ m/l
Caja y Bancos	393357 88
Propiedades inmuebles	11465634 88
Títulos de renta y valores diversos	1221494 47
Garantías en el Exterior	1838039 20
Préstamos hipotecarios	2453994 61
" sobre Pólizas Vida	2364166 —
Obligaciones a cobrar	128892 57
Mobiliario y material	40205 01
Diversos deudores	1670085 58
Explotación Gran Hotel	384843 39
" " " Atlántico	256381 09
" Estancia Cañada del Ombú	259222 04
Alquileres vencidos	68565 17
Siniestros	440505 83
Deudores en gestión	130571 64
Cuenta de orden	25000 —
Gastos de explotación	508916 81
Cuenta explotación	1155886 60
	24788712 77
PASIVO	
Capital	5000000 —
Reservas	11944502 87
Beneficios de asegurados Vida	2411298 87
Siniestros pendientes	178300 90
Diversos acreedores	447271 91
Caja de Ahorros	1998525 03
Dividendos pendientes	3550 00
Cuenta de orden	25000 —
» explotación	2780263 59
	24788712 77

Santiago G. O'Farrel, presidente.—Carlos Cáceres, director general.— R. Jouannet, contador.—Juan Orando, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 Junio N. 15515 Julio v-26

1049

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Bartolomé Mitre N° 519

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo, fechas: 9 de Marzo de 1903— 1° de Octubre de 1916—19 de Febrero de 1918—29 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendio, Marítima e Infortunios

Capital autorizado	$	3.000.000 — c/l
» subscripto	»	3.000.000 — »
» realizado	»	502.230 — »

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1923

3er Trimestre, 20°. ejercicio

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	2497770 —
Caja y Bancos	7984 81
Propiedades Inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	910713 69
Préstamos hipotecarios y sobre valores	70000 —
" sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	540 —
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	162062 57
Comisiones descontadas — Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
" » explotación	210541 35
Siniestros	211567 78
Cuentas de orden	287270 —
Agencia en Londres	233741 37
Cuentas en suspenso	22901 45
Gastos Generales	16282 70
Siniestros en liquidación	53651 —
Préstamos con caución	50000 —
ACCIDENTES DEL TRABAJO—LEY 9688	
Depósito en garantía Ley 9688	41603 24
Siniestros	45049 50
Diversos deudores	4789 45
Gastos de explotación	26668 93
Siniestros en liquidación	29894 67
AUTOMÓVILES, CRISTALES E INDIVIDUALES	
Siniestros	18280 88
Diversos deudores	3190 99
Gastos de explotación	18325 92
Siniestros en liquidación	3067 60
	4925900 90
PASIVO	
Capital subscripto	3000000 —
Reservas	523724 95
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	53651 —
Diversos acreedores	161723 89
Cuentas de orden	287270 —
Cuentas explotación	654055 95
Ganancias y pérdidas	14621 19
Intereses	11168 90
Cambios	463 10
ACCIDENTES DEL TRABAJO—LEY 9688	
Reservas	57263 46
Cuenta explotación	65750 17
Siniestros pendientes	29894 67
AUTOMÓVILES, CRISTALES E INDIVIDUALES	
Reservas	19439 67
Cuenta explotación	43806 35
Siniestros pendientes	3067 60
	4925900 90

Adolfo S. Luro, vicepresidente 1°. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 23 Julio N. 15505 v-25 Julio

866

Unión Comerciantes

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Capital Federal, 25 de Mayo 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909 y 26 de Agosto de 1919.

Contra Incendio y Granizo

Capital autorizado...	$ c/l	1.000.000 —
» subscripto...	»	1 000 000 —
» realizado...	»	548.880 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1923

Correspondiente al tercer trimestre del 18° Ejercicio

DEBE		$ m/n.
Accionistas		451120 —
Caja y Bancos		220452 05
Propiedades inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		634388 91
Préstamos hipotecarios y sobre valores		— —
Obligaciones a cobrar		7922 40
Mobiliario y material		28459 43
Diversos deudores	$ 943.76	888131 59
Gastos de organización a amortizar		1 —
Gastos de explotación	» 2.567.30	837175 41
Siniestros		350217 97
Cuentas de orden	» 7.279.81	80000
	10.790 87	4372017 51

HABER		$ m/n.
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		914135 20
Siniestros pendientes		1000 —
Diversos acreedores		316177 89
Cuentas de orden		96545 21
Cuenta explotación	$ 10.790.87	2044159 21
	10.790.87	4372017 51

Buenos Aires, Marzo 31 de 1923

—*"Unión Comerciantes"*—

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Juan F. Díaz, presidente. — José M. Iglesias, gerente interino. — Alfredo Barra, contador interino. — Juan E Hernández, síndico.

Buenos Aires, 1°. de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 julio N 15529 v-26 julio

850

Compagnie D'Assurances Générales Contre L'Incendie

País de origen: Francia (Paris)

Domicilio: Avenida de Mayo 665 y Rivadavia 666

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo 24 de Abril de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 24 de Julio de 1912

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado	Frs.	2.000.000
» subscripto	»	2.000.000
» realizado	»	2.000.000
» asignado a esta Agencia: no tiene.		

Balance de Saldos 1°. de Enero al 31 de Marzo de 1923 (Tercer trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	46486 99
Banco de la Nación, cuenta de títulos en depósito	—	300000 —
Caja y Bancos	—	694 69
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2444 65	22413 77
Gastos de organización	5425 66	—
Cuentas de Orden (conversión)	—	—
	7870 31	369595 45
HABER		
Casa Matriz	7743 40	56319 24
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	126 91	945 15
Cuentas de Orden (conversión)	—	12331 06
	7870 31	369595 45

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1840 02	15961 69
Gastos generales	434 11	4660 32
Siniestros	284 60	107 41
Reaseguros locales pasivos	1155 36	1629 32
Saldo deudor	2128 85	18506 63
	5842 94	38865 37
HABER		
Primas	5177 73	35704 84
Patentes y sellos	434 13	2829 05
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	231 08	331 48
Saldo acreedor	—	—
	5842 94	38865 37

Portalis y C°. Ltda.

M. Rousseau Portalis.— Radamés Barioni, agentes generales

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 julio N 15526 v-24 julio

0752

National Fire Insurance Company of Hartford

(La Nacional de Hartford—Compañía de Seguros contra Incendio)

PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

Domicilio: Hartford, Connecticut. — Agencia en Buenos Aires: Cangallo 770

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 22 de Marzo de 1921

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 1° de Junio de 1921

RAMOS QUE EXPLOTA: SEGUROS CONTRA INCENDIO

Casa Matriz:

Capital autorizado y subscripto	$	2.000.000 —	oro amer
» realizado	»	2.000.000 —	» »

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos, correspondiente al Trimer Primestre, del 1° de Enero al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ oro	$ c/l
Saldo	—	72212 78
Casa Matriz	—	12879 37
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Caja y Bancos	—	—
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
		385092 15
HABER		
Casa Matriz	—	—
» » (Cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Saldo	—	85092 15
		385092 15

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ oro	$ c/l
Corretajes y comisiones	—	9008 52
Gastos generales	—	2880 77
Siniestros	—	—
Reaseguros locales pasivos	—	39 78
Premios cancelados	—	683 22
Saldo	—	93271 08
		105883 37
HABER		
Saldo	—	85533 53
Primas	—	27969 84
Patentes y sellos	—	2241 43
Comisión sobre reaseguros locales pasivos	—	7 95
Estorno comisiones	—	130 62
		105883 37

S. E. u O.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923

p. p. National Fire Insurance C°. of Hartford — Heine y Cía.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 Julio N° 15535 v-24 Julio

859

LA GENERAL

(The General Accident Fire y Life Assurance Corporation Limited)

Compañía Inglesa: Sarmiento 347

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 14 de Febrero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Junio de 1911
Opera en este país en el ramo de Incendio, únicamente

Capital autorizado	$ 13.200.000 —	c/l
» subscripto	» 13.200.000 —	»
» realizado	» 4.615.000 —	»

La Compañía no tiene Capital asignado a esta Agencia

Primer Balance Trimestral de Saldos

del 1°. de Enero al 31 de Marzo de 1923.

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	294133 50
Caja y Bancos	121661 20
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores varios	9463 60
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	1866 66
Mobiliario y material	205 40
Diversos deudores	38889 61
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	466219 97
HABER	
Casa Matriz	5971 66
» » (cuenta de títulos en depósito)	300000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	160248 31
Cuentas de orden	—
	466219 97

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923

The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.
H. J. Pilling, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

31 de Marzo de 1923.

DEBE	$ c/l
Comisiones y corretajes	9161 33
Gastos generales	14614 46
Siniestros	13788 37
Reaseguros locales	747 61
Patentes y sellos	2851 95
Saldo	7996 74
	49160 46
HABER	
Primas	40862 28
Patentes y sellos	2948 66
Comisiones sobre reaseguros locales	149 52
Intereses	5200 —
	49160 46

Nota: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923

The General Accident Fire y Life Assurance Corporation Ltd.
H. J. Pilling, gerente

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 julio N. 15511 v-24 julio.

717

Compañía de Colonización y Tierras de Riego

Avenida de Mayo 1396

Autorizada por Decreto del P. E. el 14 de Julio de 1919

Capital autorizado	$ m/n	500.000.—
» subscripto	» »	500.000.—
» realizado	» »	421.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	79000 —
Banco de la Nación	18 20
«El Algarrobal»	465585 51
Muebles y útiles	2674 61
Ganancias y Pérdidas:	
Ejercicios anteriores	53108 10
Ejercicio año 1922	13475 38
	613861 80
PASIVO	
Capital	500000 —
Fernando Estragamou	28861 80
Obligaciones a pagar	60000 —
Varios acreedores	25000 —
	613861 80

C. C. Carranza, presidente.—Juan Estrugamou, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales	6882 63
Intereses y descuentos	6592 75
	13475 38
HABER	
Saldo	13475 38
	13475 38

C. C. Carranza, presidente.—Juan Estrugamou, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 junio N. 15522 v-24 junio

472

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo N° 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado	$ m/n	300.000 —
Subscripto e integrado	» »	120.100 —

BALANCE MENSUAL AL 28 DE ENERO DE 1923

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	179900 —
Debentures a emitir	30000 —
Propiedades y construcciones	513205 99
Inventario	25187 95
Valores	500 —
Varios deudores	5120 11
Seguros	686 42
Intereses y descuentos	205 22
Caja y Bancos	1830 01
Gastos de explotación	15502 15
	772137 85

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Debentures 6 %	81500 —
Fondo de reserva	12010 —
Fondos de amortización y previsión	183689 80
Donaciones	115399 80
Hipoteca	6136 37
Varios acreedores	20634 73
Dividendos	6060 —
Ganancias y Pérdidas	42341 15
Pupilaje, etc.	4366 —
	772137 85

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1923

p. St. George's College Ltda.

W. E. O. Haxell, director. — R. W. Roberts, director.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 Julio N. 15514 v-24 Julio

841

Banco Francés e Italiano para la América del Sud

Cangallo 500 — Buenos Aires

Establecido en Buenos Aires, según decreto del S. G. N. del 15 de Junio de 1912
CASA MATRIZ: Banque Française et Italienne pour l'Amérique du Sud, París — 12 rue Halévy

SUCURSALES: Buenos Aires, São Paulo, Rio Janeiro, Santos, Curityba, Porto-Alegre, Pernambuco, Rio Grande do Sul, Rosario y Valparaiso.

AGENCIAS: Ribeirão Preto, São Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú Mococa, São José do Rio Pardo, Ponta Grossa, Araraquara, Caxias, Barretos, Ourinhos, Paranaguá, São Manoel y Reims:

Capital autorizado, subscripto y realizado........... Francos 50 000.000 —
Fondo de reserva .... » 35.000 000 —

Balance General, Mensual, de las Sucursales de Buenos Aires

y Rosario, al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Caja..................................	7791 23	3612256 43
Bancos..................................	1526 32	15693612 05
Efectos descontados..................	69882 44	13284012 56
» al cobro..................	5028543 40	1110780 09
» en caución..................	24297 —	814007 91
Cuentas corrientes..................		40497698 67
Casa Matriz..................	465717 02	
Corresponsales en el extranjero (saldos deudores)......	3711218 23	
Agencias-Sucursales..................	196771 27	
Valores depositados en custodia..................	23874425 93	29954407 26
» » » garantía..................	6771729 16	4341661 —
Metalización..................	2782533 21	
Varios..................	8031289 89	28806147 15
	50968725 10	138114583 12
PASIVO		
Capital..................	2500000 —	
Cuentas Ctes., Depósitos a plazo fijo, Caja de Ahorros y Bonos [illegible]eros..................	1812 15	70749919 27
Corresponsales en el extranjero (saldos acreedores).....	3666385 94	
Acreedores por cobranzas..................	6600761 22	1377461 26
Depositantes Títulos en custodia..................	23874125 93	29954407 26
» » » garantía..................	6774729 16	4341661 —
Metalización..................		6323939 13
Varios..................	6114646 38	24537329 41
Casa Matriz..................	1105303 32	
Acreedores por efectos en caución..................	30158 —	829865 79
	50968725 10	138114583 12

D. Poli, M. Manfredi, gerentes.— V. Scalisi, contador

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E 24 Julio Nº 15523 v-24 Julio

625

— "ATLANTIS" —

Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

Calle Cangallo Nº 500 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 31 de Mayo de 1920

Capital autorizado, subscripto y realizado........... $ m/n 2.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 15 de Marzo de 1923

ACTIVO		$ o/sellado	$ m/n
Inmueble..................			5737573 62
Deudores varios..................			49820 02
Conversión..................		924000 —	
		924000 —	5787393 64
PASIVO			
Capital..................			2000000 —
Fondo de reserva..................			227 40
Deuda hipotecaria..................		924000 —	
Acreedores varios..................			1673656 72
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicio 1921..................	$ 11.143.58		
Beneficio 1922..................	» 2.365.94		13509 52
Conversión..................			2100000 —
		924000 —	5787393 64

J. Berthet, presidente.—P. Horteloup, secretario.—C. Dauzet, contador.—A. Turtaut, síndico-suplente.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n.
Gastos generales, sueldos, seguros, etc..............	69154 40	Alquileres..................	88440 84
Impuestos y contribuciones	17635 50	Diversos..................	715 —
Utilidades..................	2365 94		
	89155 84		89155 84

J. Berthet, presidente.—P. Horteloup, secretario.—C. Dauzet, contador.—A. Turtaut, síndico-suplente.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 Julio N. 15524 v-24 Julio

938

Frigorífico Armour de La Plata

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Calle Reconquista Nº 314 — Buenos Aires

Autorizada por el Decreto del P. E. de Julio 14 de 1911

Capital autorizado e integrado.................. $ o/s 20.000.000.—

BALANCE GENERAL DICIEMBRE 31 DE 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Abril 27 de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terreno, edificios, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y otras pertenencias.......... $ 29550717 02 A deducir: Reserva por depreciación.... » 4343223 05		25207493 97
Inversiones en otras Compañías..................		43174318 28
Hacienda en pie y existencias varias en productos, materiales, etc..................		9913167 66
Letras a cobrar..................		10625 —
Cuentas a cobrar..................		27431931 54
Varias inversiones negociables..................		10517 53
En Caja y Bancos..................		3555781 85
Ganancias y Pérdidas..................		13305148 65
Conversión..................	23617795 87	
	23617795 87	122608984 48
PASIVO		
Capital: Valor de 200.000 acciones de $ 100 — o/s cada una.	20000000 —	
Reserva..................	2000000 —	
Fondo de previsión..................	1617795 87	
Cuentas a pagar..................		68932175 68
Conversión..................		53676808 80
	23617795 87	122608984 48

Enrique Uriburu, presidente.—F. W. Lyman, vicepresidente.—L. E. Mc Cauley, secretario-tesorero.—F. B. Yates, síndico.

Balance de Ganancias y Pérdidas, 14 meses al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Abril 27 de 1923

DEBE	$ m/n
Ajuste de Inversiones..................	15090617 17
	15090617 17
HABER	
Utilidades correspondientes al ejercicio de 14 meses fenecido el 31 de Diciembre de 1922..................	1785468 52
A Balance..................	13305148 65
	15090617 17

Enrique Uriburu, presidente.—F. W. Lyman, vicepresidente —L. E. Mc Cauley, secretario-tesorero.—F. B. Yates, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 julio Nº 15512 v-24 julio.

780

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Oficina: Bmé. Mitre 561—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Febrero de 1904

Capital autorizado .... $ o/s 200.000 —
» subscripto y realizado.............. » » 196.950 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1922

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Marzo de 1923, sin modificaciones

DEBE		$ o/s.	$ m/l.
Acciones a emitir		3050 —	
Establecimiento, flotilla y enseres		1248612 47	
Terreno y Barraca Pedro Mendoza esq. Wenceslao Villafañe			218740 79
Productos:			
Existencia	$ o/s 303.734 40		
Embarques a Europa	» » 1.096.957 40	1400691 80	
Materiales:			
Existencia para próximos ejercicios		138691 15	
Carbón:			
Existencia: 2.322 toneladas		51090 60	
Barriles Vacíos:			
Existencia: 4.032 barriles		20180 —	
Provisiones:			
Existencia		21133 90	
Varios deudores		18885 68	10109 65
Explotación del Velero "Tijuca":			
Existencia de materiales y provisiones		9769 07	
Explotación del Velero "Fortuna":			
Existencia de materiales y provisiones		6640 46	
Ropa para Marineros:			
Existencia		15348 21	
Seguros:			
Explotación 1922/1923		6007 95	
Caja			6210 75
Conversión			2700565 94
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de ejercicios anteriores	$ 889.321 14		
Utilidad del ejercicio 1921/22	» 19.573 59	869747 55	
		3809898 87	2935627 13
HABER			
Capital		200000 —	
Varios acreedores		577536 88	2935627 13
Giros a cuenta de productos		779559 96	
Sueldos de tripulantes		29157 69	
Amortización		667245 40	
Fondo de reserva		87629 59	
» » previsión		73181 38	
» especial de Seguros		207338 96	
Conversión		1188249 01	
		3809898 87	2935627 13

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922.

Miles A. Pasman, presidente.—Samuel Hale Pearson, vicepresidente.—Alberto V. López, C. Fernández Blanco, directores.—J. Monteith Drysdale, síndico.

-- Ganancias y Pérdidas --

al 30 de Septiembre de 1922

DEBE		$ o/s
Intereses		115297 12
Gastos generales		28279 96
Carbón:		
Costo de lo gastado		129756 08
Barriles vacíos:		
Costo de los empleados		132016 57
Provisiones:		
Costo de las consumidas		47608 72
Materiales, herramientas y útiles:		
Costo de los empleados		79649 09
Sueldos de tripulantes		223241 83
Gastos de explotación		13615 43
Seguros		28093 29
Alquiler del ballenero "Ross"		3694 98
Explotación de los Trasportes		25842 96
Barbas de Ballenas		13744 45
Utilidades		19573 59
		860414 07
HABER		
Aceite:		
Existencia	$ o/s 302.680 —	
En consignación	» » 1.082 508 78	
	$ o/s 1385188 78	
./. Saldo de la cuenta aceite	» » 91586 93	
	$ o/s 1293601 85	
Girado a cuenta	» » 604800 —	688801 85
Guano		31250 80
Ropa para marineros		239 75
Cambios		140121 67
		860414 07

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922.

Miles A. Pasman, presidente. —Samuel Hale Pearson, vicepresidente.—Alberto V. López, C. Fernández Blanco, directores.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 Julio N. 15531 v-24 Julio

871

"La Baloise" Compañía de Seguros contra Incendios

PAÍS DE ORIGEN: SUIZA

Domicilio: Buenos Aires, calle Avenida de Mayo N°. 605

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Noviembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Junio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendios

Capital autorizado de la Casa Matriz	Frs. Suizos		10.000.000 —
» subscripto » » »	»	»	10.000.000 —
» realizado » » »	»	»	2.000.000 —

Capital asignado a esta Agencia: ninguno

BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)

1er. Trimestre del ejercicio 1923 (1o. 1• 1923/1924) al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ o/l
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	300000 —
Caja Bancos	8883 72
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	10446 08
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	319329 80
HABER	
Casa Matriz	19329 80
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	300000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
	319329 80

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	4959 03
Gastos generales	9223 81
Siniestros	71 62
Reaseguros locales pasivos	929 40
Saldo	11719 97
	26903 83
HABER	
Primas	24795 20
Patentes y sellos	1922 75
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	185 88
	26903 83

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923

"La Baloise" Compañía de Seguros contra Incendios

Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 9 Julio N. 15534 v-24 Julio

911

Compañía de Seguros "La Holando Sud-Americana"

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: MAIPÚ 265—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 21 de Octubre de 1918
Seguro contra Incendio, Riesgo Marítimo, Terrestre y Robo

Capital autorizado	$ m/n	1250.000 —
» subscripto	» »	250.000 —
» realizado	» »	250.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo 1923.—(1er. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
[illegible]	[illegible]

PASIVO	
[illegible]	[illegible]
[illegible]	3046 70
[illegible]	5625 —
[illegible] (premio, intereses etc.)	39580 38
[illegible] pólizas de seguro [illegible] (garantía)	21388 08
	411922 68

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— Enrique Bosio, gerente.— H. F. C. Dates, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 23 Julio N. 15495 v-25 Julio

---

(1) — "VITAM" — 0223

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS DE EMERGENCIA

Avenida de Mayo 1035

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 12 de Abril de 1920 y en condiciones de operar desde el 2 de Abril de 1921.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Marzo de 1921

RAMO: VIDA

Capital autorizado	$ 200.000. —
» subscripto	» 141.100. —
» realizado	» 80.510. —

Balance trimestral de saldos al 31 de Octubre de 1922

1er. Trimestre - 2º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	60590 —
Caja y Bancos	5583 97
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	11500 —
Mobiliario y material	6756 15
Diversos deudores	3307 53
Comisiones descontadas	—
Gastos de organización a amortizar	8795 73
Gastos de explotación	11567 16
Siniestros	—
Cuentas de orden	12300
Ganancias y pérdidas	32999 46
	153400 —

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	141100 —
Reservas	—
Beneficios asegurados vida.	—
Siniestros pendientes.	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de explotación	—
Cuentas de orden	12300 —
	153400 —

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923

A. Lucadamo, presidente.—Carlos Loth, administrador general. — C. Jorgensen, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 23 julio Nº 15420 v-25 julio

(1) Se publica nuevamente por haber apare[illegible]

950

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros contra Incendio y Mercantil (S. A.)

Maipú 231 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado	$ [illegible]	— m/n
» realizado	» [illegible]	— »
Fondo de reserva	» [illegible]	61 »

Balance [illegible] al 31 de Marzo de 1923 [illegible]

ACTIVO	
[illegible]	[illegible]
	[illegible]

PASIVO

Capital realizado	4000000 —
Fondo de reserva Estatutorio	1036871 34
» » » Sección Seguros	50000 —
Cuentas de orden	55000 —
Cuentas corrientes	192626 66
Intereses	47780 75
Premios, Sección Seguros	69064 68
Alquileres	48371 60
Comisiones	2226 15
Dividendo	22057 16
Diversos	45740 39
	5564759 08

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director gral, interino. —J. Alvarez Vicente, contador.—Máximo de Olaso, síndico —Pedro Corral, síndico

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 julio N. 15478 v-23 julio

959

Compañía de Electricidad de Dolores

Sociedad Anónima

CORRIENTES 651.659 BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación. Decreto 10 de Octubre de 1914

Capital social estatutario	$ 500.000.—m/n
» suscripto e integrado	» 500.000.— »
Obligaciones 7 % interés anual	» 300.000.— »

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria e instalaciones	859024 01
Muebles y útiles	5727 48
Útiles y herramientas	6347 30
Caja y Bancos	3428 39
Almacén	77416 88
Títulos	21148 40
Deudores varios	76165 45
Acciones en depósito	25000 —
Cuentas varias	84347 56
	1069197 47

PASIVO	$ %
Capital	500000 —
Obligaciones 7 %	300000 —
Fondo de reserva	2588 03
Fondo para amortizaciones	208452 31
Obligaciones a pagar	25000 —
Depositantes de acciones	25000 —
Acreedores varios	6386 58
Cuentas varias	1770 55
	1069197 47

Federico Devoto, vicepresidente. — William S. Bell, síndico

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 julio Nº 15436 v-24 julio

Ministerio del Interior

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Venta de maquinarias y accesorios existentes en el aserradero instalado en Quitilipi (Chaco). Llámase a propuestas a los interesados en adquirir las siguientes máquinas y accesorios:

1 caldera con 1200 kilos (incluso inyector y caballetes), 1 bomba de alimentación (burrito), 1 máquina a vapor 100 HP (Sangerhauser No. 441), 1 máquina a vapor 60 HP. (Tánden), 1 bomba de 1 cilindro, caño de 75 milímetros, 1 tanque de hierro de 6000 litros, incluso armazón de madera dura y 90 metros de cañerías de 75 milímetros, 1 bomba de 2 cilindros "Gardner", sin armar (con piezas de repuesto), 1 sierra circular de dientes postizos de 800 milímetros, con mesa de hierro fundido, 1 sierra de cilindro de precisión 1300 milímetros, marca Cópola Hnos., 1 sierra sin fin de 1250 milímetros, carro automático de 8 metros de largo (Cópola Hnos.), 1 sierra sin fin 1000 milímetros, carro mecanismo a mano, 6 metros de largo; 1 aserrinera con cilindros de 850x420 milímetros, cajón de 300x200 milímetros (capacidad 1500 kilos por hora), incluso cuchillas de repuesto; 1 trituradora de astillas 900 milímetros, con capacidad de 1000 kilos por hora, 1 elevador (desarmado), de 950x250 milímetros, polea de 350 milímetros; 1 sierra circular desarmada de dientes postizos, 1000 milímertos, 1 aserrinera con cilindros de 700x280 milímetros y cuchillas de repuesto, 1 elevador de aserrín, 1060x250 milímetros, polea de 780 milímetros, 1 cepilladora automática chica Ogar Cross, 1 sierra sin fin chica, 800 milímetros, con mesa de 800x800 milímetros; 1 afiladora de cuchillos, 1 afilador de sierra sin fin, 1 juego de transmisión subterránea, de 27 metros de largo, con 10 cojinetes y 4 cúpulas; 1 juego transmisión en las cabriadas, eje de caño de hierro de 9 metros de largo, 75 milímetros, con 3 cojinetes y tres poleas de madera; 1 máquina de agujerear incompleta, 1 piedra de afilar herramientas, 1 chimenea de hierro desarmada de 500 milímetros, 19 metros; 1 manómetro hasta 76 libras, 30 niveles de vidrio, 1 maquina para soldar sierras, 2 prensas para estirar correas de transmisión, 1 gato órgano de 1500 kilos, 1 gato transversal y horizontal de 6000 kilos, 2 aparatos pulverizadores.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, hasta el día 30 de Julio de 1923, a horas 16, debidamente cerradas y lacradas, dirigidas al señor Presidente de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, en su despacho de la Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la comisión, de 12.30 a 17; en la Administración de la Reducción de Napalpi; en la Secretaría de la Gobernación del Chaco y en la Redacción de los diarios "La Voz del Chaco" y "El Constitucional" de Resistencia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.—Oscar Alvarez, secretario general.

v30 julio.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de las drogas y artículos de farmacia que a continuación se detallan, destinadas al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo":

10 onzas de Argirol patente.
6 frascos de alquitrán Guyot.
50 cajas de ampollas de Electrargol Clin.
80 cajas de 12 ampollas de pantopón Roche.
24 cajas de 12 ampollas de digalena Roche.
30 cajas de ampollas de ouabaina Arnaud.
30 kilos de ácido clorhídrico puro.
5 kilos de ácido clorhídrico comercial.
150 kilos de ácidro nítrico comercial.
3 kilos de aspirina.
20 kilos de azúcar de leche.
50 kilos de azúcar Cande de primera calidad.
20 litros de agua destilada de azahar extranjera.
400 litros de agua oxigenada de 10 volúmenes.
10 litros de agua destilada laurel cerezo de 1 o|oo.
20 kilos de aceite de sésamo.
150 kilos de aceite de ricino, claro puro.
20 kilos de almidón de trigo.
5 kilos de azufre precipitado.
1 kilo de alcoholatura raíz de acónito.
2 kilos de agitadores de vidrio, gruesos y cortados.
5 kilos de alumbre de potasio en polvo.
1 kilo de agar agar en polvo.
200 gramos de bromuro de alcanfor.
3 kilos de bromo puro en ampollas de 50 gramos.
1 kilo de benzonaftol puro.
500 gramos de beta naftol puro.
250 gramos de bioduro de mercurio
5 kilos de borato de sodio.
500 gramos de bicianuro de mercurio puro.
20 kilos de benzoato de sodio puro.
6 frascos de comprimidos de pantopón Roche.
25 kilos de carbonato de magnesia en polvo puro.
50 kilos de carbonato de sodio Solvay.
100 kilos de carbonato de sodio común.
30 kilos de carbonato de cal precipitado.
100 gramos de clorhidrato de morfina.
15 gramos de clorhidrato de pilocarpina.
100 kilos de cloruro de cal.
6 kilos de cloruro de calcio cristal.
36 gramos de clorhidrato de emetina puro.
500 gramos de cafeína pura.
1 kilo de citrato de sodio puro.
4 kilos de cacodilato de sodio puro.
5 kilos de colodien elástico.
1 kilo de calomel al vapor puro.
500 gramos de criogenina Lumiere, en polvo.
12 frascos de carbón de Belloc.
150 kilos de creolina o similar.
50 gramos de clorhidrato de papaverina.
25 gramos de colargol Poulenc.
4.000 corchos para frascos de 60 gramos.
10.000 corchos para frascos de 120 gramos.
5.000 corchos para frascos de 300 gramos.
80 frascos de digitalina Malhe, solución.
250 gramos de diuretina pura.
6 frascos de digalena Roche, solución.
500 gramos de ergotina, según Bonyean.
250 gramos de extracto blando de opio.
2 kilos de extracto flúido de condurango.
2 kilos de extracto flúido de quina gris.
100 kilos de éter anestésico, en frascos de 100 gramos.
3 kilos de extracto flúido de polígala.
2 kilos de extracto flúido de eucaliptus.
1 kilo de extracto flúido de quillay
25 tubos de 100 gramos de esencia de gomenol Prevet.
100 gramos de enquinina pura.
10 litros de elixir de Garus.
2 gramos de eserina pura.
20 kilos de formol puro.
6 kilos de fosfato tricálcico puro.
3 kilos de flores de tilo.
5 kilos de glicerofosfato de sodio al 50 o|o.
1 kilo de gliecrofosfato de cal puro en polvo.
12 frascos de granulos de ouabaina Arnaub.
10 frascos de granulos de strophantina Houde al décimo de mm.
3 kilos de hiposlfito de sodio purísimo.
25 kilos de lanolina anhidra.
10 kilos de lactato de calcio puro.
1.500 gramos de láudano Sydenham Codex.
10 litros de lejía de jaboneros, 1.332
1 kilo de mentol recristalizado.
20 medidas de vidrio W. T., de 15 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 30 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T., de 60 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 120 centímetros.
30 medidas de vidrio W. T., de 250 centímetros.
1 kilo de nitrato de plata cristalizado.
100 gramos de nitrato de plata fundido lápices.
500 gramos de novocaína patente.
20 kilos de óxido de cinc puro.
250 gramos de ovarina en polvo.
100 gramos de ortoformo patente.
15 kilos de parafina sólida común.
15 kilos de pomada mercurial doble.
500 gramos de paramidón patente.
300 gramos de protargol.
15 kilos de polvo de goma arábiga bien blanca.
2 kilos de polvo de cáscara sagrada.
50 resmas de papel blanco para despacho.
1 kilo de nuez vómica.
300 hojas de papel de filtro de 50 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 60 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 120 centímetros.
1 kilo de percloruro de hierro, solución oficinal.
10 kilos de raíz de polígala Senega.
2 kilos de raíz de condurango.
2 kilos de raíz de valeriana.
35 gramos de sulfato neutro de atropina.
100 kilos de sulfato de sodio puro.
30 kilos de sulfato de bario para rayos X puro.
10 kilos de salicilato de sodio puro.
5 kilos de subnitrato de bismuto puro.
100 gramos de subcutina pùra.
10 cajas de 12 sinapismos Rigollot.
20 kilos de semillas de lino.
2 gramos de salicilato de eserina.
2 kilos de trementina de Venecia.
2 kilos de terpina hibratada pura.
150 kilos de talco de Venecia, bien blanco ,en polvo.
6 kilos de treobromina pura.
3 kilos de tanino al éter, puro.
250 gramos de tanalbina patente.
500 gramos de tintura de Strophantus Codex.
200 gramos de tanigeno.
20 onzas de taka diastasa de Parke Davis.
2 kilos de tintura de hojas de beleño.
2 kilos de tintura de hojas de acónito.
2 kilos de tintura de raíz de acónito.
200 gramos de veronal patente.
30 kilos de vaselina líquida medicinal.
80 latas de vaselina blanca Chesebrough.
50 gramos de vanadato de sodio puro.
200 kilos de yeso de París, para cirugía.
2 litros de zumo de espino cerval.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del establecimiento con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación. Los pliegos de condiciones correspondientes estarán a disposición de los interesados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923. — La Dirección.

v25 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

3.000.000 sobres para votantes.
50.000 manual del elector.
50.000 formularios fianzas en efectivo.
50.000 formularios fianzas personales.
40.000 formularios para impresión digital.
70.000 Leyes electorales.
40.000 sobres para actas.
35.000 hojas explicativas manejo de urnas.
35.000 carteles "A los Votantes".
50.000 recibos urnas.
50.000 recibos útiles.
50.000 secantes.
10.000 tapabocas urnas grandes.
20.000 tapabocas urnas chicas.
200 resmas papel de oficio.
25.000 lapiceras.
5.000 rodillos con su correspondiente mango.
4.000 planchas.
4.000 planchuelas.
400 cajas de plumas.
20.000 frascos tinta de escribir.
20.000 frascos tinta de sello.
6.000 tarros tinta impresión digital.
5.000 sellos de goma.
5.000 sellos para lacre.
5.000 almohadillas.
20.000 barras lacre.
15.000 corchos grandes.
15.000 corchos chicos.
100 ovillos de hilo.
5.000 rótulos remisión canastos.
2.000 urnas electorales.
2.000 cajas para útiles electorales.

Los artículos que se propongan deberán ajustarse estrictamente a las muestras que existen en la oficina del Padrón electoral del Ministerio, donde podrán verlas los interesados todos los días hábiles de 12 a 18; no pudiendo acompañar a sus propuestas muestras de ninguna clase.

Cada propuesta deberá ser presentada en el sello de ley, acompañada de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio, el importe del (3 o|o) tres por ciento, del total de la propuesta, el que será doblado por las partes cuyas propuestas sean aceptadas.

No se comunicará ninguna adjudicación ni se devolverá a los que no resulten adjudicatarios, el depósito, hasta tanto el Superior Gobierno apruebe la licitación.

La garantía queda afectada al fiel cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego; y, facultado el Gobierno de la Nación para adquirir por cuenta del adjudicatario, los artículos que no hubieran sido entregados en el tiempo requerido o que resultaran de calidad inferior o distintos de los solicitados, luego de notificado el rechazo o de reclamada la entrega, después de transcurridos diez días, a contar de la fecha del tercer reclamo certificado.

Los adjudicatarios que al vencimiento del tercer reclamo certificado a que se refiere el párrafo anterior, no hubieran entregado en forma, la mercadería correspondiente, sufrirán una multa de ($ 50 m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, diarios, hasta la entrega, o adquisición de los mismos en plaza, de conformidad con lo que estatuye el párrafo anterior.

Las propuestas que no se ajusten en un todo a este pliego de condiciones, serán rechazadas.

Los precios se establecerán por renglón y se aceptarán en igual forma.

Los artículos que se adjudiquen deberán ser entregados en el término de (40) cuarenta días, a contar desde la fecha que se comunique la adjudicación.

La licitación tendrá lugar el día 26 de Julio del corriente año a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia del señor Subsecretario, o de quien éste designe, del Escribano Mayor de Gobierno, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, del Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados presentes al acto.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, previo trámite de las respectivas cuentas con sus correspondientes comprobantes, orden de provisión y certificado de recepción.

En toda propuesta deberán acompañarse una copia del pliego de condiciones subscripta por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

v-26 julio

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 horas, para la provisión de muebles, etc., con destino a las Oficinas del Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 59648-R-923, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

e-16 julio s.p.p. o|17 v-26 julio

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer un puesto de Químico Auxiliar Item 10, partida 5 del Presupuesto, en el Instituto de Química cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día 1o. del próximo mes de Agosto a las 15 horas, en cuyo local podrán solicitar todos los datos que deseen los interesados e inscribirse en horas hábiles, quedando cerrada dicha inscripción el día lunes 30 de Julio a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-30 julio

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

El día 27 de Agosto de 1923, a las quince horas se efectuará la subasta pública de envases vacíos, puertas interiores, tableros, hierros, rezagos de sulkys, ruedas de carros, cadenas de hierro, botes, banderolas, calderas de hierro, tensores, chatas de 4 ruedas, chapas de cinc canaleta, etc., existentes en el local del Depósito y Taller del Parque Sanitario de este Departamento, sito en la calle Venezuela y Azopardo, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 17 horas; sábados de 8 a 11 horas. — El Secretario General.

v27 agosto

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Siendo necesario reglamentar la ordenanza del 28 de Julio de 1922, sobre comercio de miel y productos similares y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54.224-D-922,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Artículo 1o. De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza del 29 de Julio de 1922, los fabricantes, importadores, agentes o representantes y comerciantes en general, que se dedican al comercio de miel o productos similares, deberán presentar a la Administración Sanitaria los modelos de los rótulos que se fijarán en los envases o recipientes destinados a la venta o sobre los envoltorios exteriores con los cuales es entregado habitualmente al consumidor.

Art. 2o. Los rótulos a que se refiere el artículo anterior solamente serán aprobados si todas las leyendas mencionadas en el artículo 9o. de la Ordenanza, están incluídas en las etiquetas o rótulos principales y si éstas han sido colocadas en sitio visible, no ocultado por ningún dibujo o representación gráfica, teniendo en cuenta la manera con que generalmente son examinados por el consumidor.

Art. 3o. La miel y productos similares serán envasados en recipientes o vasijas:

a) de vidrio o cristal, loza, porcelana, barro cocido, barnizado interiormente con materiales que no cedan substancias tóxicas a los productos que se pongan en su contacto;
b) de metales o aleaciones inofensivas, inatacables e inoxidables;
c) de papel o cartón impermeabilizado con substancias innocuas;
d) de madera u otros materiales adecuados, autorizados en cada caso por el D. E.

Art. 4o. Queda expresamente prohibido el acondicionamiento de miel y similares:

a) en envases metálicos o de madera que hayan tenido unos anteriores;
b) en envases metálicos no revestidos internamente con estaño [illegible] técnicamente puro y barnizado con materias protectoras, inofensivas;
c) con soldaduras internas que tengan más de 10 o|o de plomo u otro material tóxico y más de 0.01 o|o de arsénico;
d) con soldaduras externas que tengan más de 1 o|o de plomo.

Art. 5o. Los productos no envasados o rotulados de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, serán retiradas de la venta, sin perjuicio de la aplicación de las multas o clausura de los locales determinados en el artículo 4o. de la Ordenanza correspondiente, hasta tanto se cumpla debidamente los requisitos reglamentarios.

Art. 6o. Comuníquese, etc.

NOEL.

C. A. Varangot

E. 23 julio spp. o|514 v23 julio

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, para la provisión de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 60871-L-923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El secretario.

e24 julio s|pp O|20 v3 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 horas para la provisión de materiales sanitarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El secretario.

e24 julio s|pp O|1732 v30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de repuestos para calderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El secretario.

e24 julio. s|pp O|1732 v30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 horas para la provisión y colocación de carpintería metálica en el Hospital Fernández, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El secretario.

e24 julio s|pp O|1738 v30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15.30 horas para la provisión de 1.000 toneladas de piedra bruta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El secretario.

e24 julio s|pp O|1741 v30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El secretario.

e24 julio s|pp O|1744 v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 15 horas, para la provisión de trajes de baño y salvavidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El secretario.

e24 julio s|pp O|1747 v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Arrecifes de Azul a Lacarra, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El secretario.

e24 julio s|pp O|1750 v31 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 96.993-L-923, llámase a licitación para la provisión de hielo químicamente puro, durante el 3er. cuatrimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 31 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

E. 23 julio spp. o|517 v2agosto

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 91903-L-923, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos de las dependencias de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

E. 12 julio spp. o|489 v23 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 96547-D-923, llámase a licitación para la provisión de 1500 faroles cuadrangulares a alcohol. Tendrá lugar el día 25 del actual a las 14 horas. El pliedo de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — El Secretario.

e-18 julio s.p.p. o|500 v-28 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95608-L-923, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|483 v-23 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 97224-D-923, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|486 v-23 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 horas para la provisión de máquinas ratonicidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17 julio s.p.p. o|1719 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14.30 horas para la construcción del servicio sanitario en el Pabellón de operaciones, consultorios y sala de enfermos en el Hospital Ramos Mejía, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17julio s.p.p. o|1722 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15 horas para la instalación del servicio de incendio en el Corralón de la calle Labardén, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17 julio s.p.p. o|1725 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15.30 horas para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17 julio s.p.p. o|1728 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14.30 para la provisión de hierros, chapas, bulones y arandelas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e17 julio s|pp O|1710 v25 julio.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas para la provisión de 3.000 m3., de arena oriental grano grueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e17 julio s|pp O.1713 v2 5julio.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15.30 para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

E. 17 julio spp. o|1716 v25 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 95699-L-923, llámase a licitación, para la provisión de 10 camiones. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e20 julio s|pp O|503 v31 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 94640-D-923, llámase a licitación para la provisión de 181 columnas tipo "Mannesman". Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e20 julio s|pp O|506 v31 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la administración de Correos y Telégrafos, de 6.000 canastos de mimbre destinados a sus servicios.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 14 de Agosto próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Guillermo Othegui, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-14 agosto

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de impresos, útiles y materiales destinados a los servicios durante el año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 16 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — Guillermo Othegui, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-16 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y otros artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Director.

v-26 julio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones electro-mecánicas de un lavadero a vapor, que deben efectuarse en la Colonia Nacional de Alienados en Open-Door, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 10 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal, en La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-10 agosto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un lavadero a vapor, que debe efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 22 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones), en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 21 de 1923. — El Jefe de la Sección de Construcciones.

v22 agosto.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de: Comestibles, Ropería, Combustibles, Artículos para el lavado de ropa, Bazar, Menaje y Ferretería, Artículos de Laboratorio de Análisis y Farmacia e Instrumental de Cirugía, Artículos de electricidad, destinados al Hospital Común Regional del Centro.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. C. A.), el día 10 de Agosto de 1923, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados. — Médico Director.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro durante el segundo semestre del año 1923:

Comestibles—

1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).
160 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).
400 kilos manteca fresca.
20 tarros tomates al natural (enviar muestra).
500 kilos orejones (enviar muestra).
24 kilos pasas de higo de Nápoles.
200 kilos pelones (enviar muestra).
600 litros vino blanco "San Juan" (especificar marca y enviar muestra.

Combustibles—

500 kilos carbón leña.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.

Ropería—

100 docenas alfileres de seguridad varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
100 paquetes agujas para máquina de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
50 docenas botones de nácar chicos para camisas.
50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
50 docenas botones de hueso chicos para camisas.
50 docenas broches a presión.
5 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
300 metros cordón de algodón para corsés.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 tijeras para peluquero.
100 kilos cloruro de cal.
6 centímetros para modistas.
12 camisetas de Jersey para señoras.
12 camisetas de Jersey para hombres.
50 metros elástico común ancho.
60 metros elástico común angosto.
100 fundas para almohadones.
100 metros franela de lana amarilla
100 metros franela de lana blanca.
200 frazadas de lana blancas.
300 frazadas de lana gris.
50 frazadas de lana para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros géneros para fajas de bebés.
100 metros hule blanco de primera calidad.
100 piezas linón para vendas.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas servilletas de algodón.
100 toallas de algodón para baño.
1 tijera para sastre.
50 kilos amianto en polvo.
2 cacerolas de hierro maleable de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
1 máquina rallar queso común, enlozada.
3 rasquetas para caballos.
10 bulones exagonales de 1|2x4".
100 cajones fúnebres.
100 grampas de hierro para caños de 5|8",
100 grampas de hierro para caños de 1|2".
1 grampa grande.
5 cajas de tiza.

Artículos de electricidad—

200 metros alambre de 2 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 mm.
500 metros alambre para campanilla
100 boquillas de porcelana de 5|8.
100 boquillas de porcelana de 3|4
6 campanillas para timbre 8 ctms.
100 metros caños de acero de 5|8.
50 metros caños de acero de 3|4.
50 fichas para planchas.
4 interceptores vipolar de 20 A. P
2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
2 kilos plomo fusible de 20 A. P
2 kilos plomo fusible de 15 A. P
2 kilos plomo fusible de 10 A. P
5 kilos plomo fusible de 5 A. P
3 kilos plomo fusible de 3 A. P.
10 rollos cinta aisladora.
4 tableros de mármol de 15x30.
1 tablero de mármol de 20x40.
1.000 aisladores chicos para campanilla No. 101.
200 aisladores grandes No. 21.
50 aisladores grandes "romlana".
12 botones de madera para campanilla.
200 metros cable de 8 mm.
200 metros cable de 5 mm.
200 metros cable de 3 mm.
300 metros cordón fusible de 1 mm.
50 fusibles de porcelana 6 A. P.
25 llaves de 1 punto de 5 amperes.
25 llaves de 2 puntos de 10 amperes
10 llaves de 1 punto de 10 amperes.
4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
50 pilas secas.
25 porta-lámparas con llaves.
50 porta-lámparas sin llaves.
100 rosetas de madera de 7 centms.
100 rosetas de madera de 9 ctms.
50 tomacorriente de 6 amperes.
12 tomacorriente de 30 amperes.

Artículos de farmacia e instrumental de cirugía—

2 litros aceite de beleño.
500 gramos aceite de cade.
500 gramos ácido tricloroacético Merck o Poulenc.
500 gramos acónito hojas.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merck o Poulenc.
2 litros agua laurel cerezo.
3 litros agua destilada de melisa.
10 litros agua destilada de tilo.
50 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
2 litros alhocol absoluto x 250 gramos.
30 placas ambrina, placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloes resina, en polvo.
2 litros agua oxigenada Poulenc.
10 cajas amp. nitrito de amilo en cajas de 6 o 12 ampollas.
1 litro amoníaco comercial.
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulenc.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulenc.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulenc.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Yctiol) Merck o Poulenc.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulenc.
250 gramos argirol patente.
2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulenc.
100 gramos azafrán en rama.
2 kilos azufre lavado.
100 gramos azul de metileno Grubler, Merck o Poulenc.
12 albuminómetros p. centrífuga.
10.000 amp. vacías color caramelo, de 1 cc. (enviar muestra).
10.000 amp. vacías color caramelo, de 2 cc. (enviar muestra).
2.000 ampollas vacías color caramelo, de 5 cc. (enviar muestra).
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 50 CC.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 100 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 250 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 500 cc.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc
1 boldo hojas.
6 gramos brucina para Merck o Poulenc.
5 kilos calcio carbonato preparado.
10 kilos calcio carbonato precipitado.
2 kilos calcio trifosfato.
1 calomel al vapor, Merck o Poulenc.
25 ampollas cloretilo Bengui, ampolla de 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
2 tarros carbón Belloc.
50 gramos citrófeno patente.
200 gramos cloretona inhalante P. D. frascos de 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestésico.
2 kilos coca hojas.
50 gramos colargol Poulenc.
1 kilo colombo raíz.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
3 kilos cortezas naranjas margas.
100 gramos criogenina Lumiere.
36 chupones para mamaderas (enviar muestra).
200 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos de cajas de cartón redondas, del 1 al 12.
2 kilos diadermina patente.
24 tubos digipuratum comprimidos.
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diodoformo Merck o Poulenc.
250 gramos diuretina Knoll.
1 caja electrargol ampollas.
20 gramos clorhidrato emetina, Merck o Poulenc.
250 gramos ergotina Yvón.
100 gramos escamonea polvo.
500 gramos esencia azahar Merck o Poulenc.
25 gramos esencia de Bergamota.
50 gramos esencia frambuesa.
60 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.

50 gramos esencia melisa.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck.
10 gramos estricnina sulfato Merck.
2 litros eter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de genciana.
50 gramos extracto de opio.
100 gramos quina kalisaya Merck.
25 gramos extracto de ruibarbo.
25 gramos extracto de valeriana.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto fluido cáscara N, amarga. P. Davis.
250 gramos extracto fluido colombo.
100 gramos extracto fluido cuasia.
250 gramos extracto fluido espino cerval.
250 gramos extracto fluido estigma maíz.
250 gramos extracto fluido hamamelis.
250 gramos fluido hidrastis canadensis.
1 litro extracto fluido polígala.
500 gramos extracto fluido quina kalisaya.
2 litros extracto fluido bálsamo tolú.
250 gramos fenacetina Merk o Poulenc.
25 gramos fuscina Grubler.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
1 kilo genciana raíz.
30 kilos glicerina a 30o.
100 gramos guta goma.
2 kilos goma arábica polvo, Merck o Poulenc.
5 kilos goma laca.
500 gramos [illegible]
500 gramos guayacol puro, Merck o Poulenc.
25 gramos de guayacol cacodilato Merck o Poulenc.
250 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
250 gramos guayacol carbonato Merk o Poulenc.
25 gramos heroína clorhidrato Merck.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Hantinógeno Neumo Méndez
500 gramos iodoformo Merck o Poulenc.
36 jabones azufre F. A.
36 jabones alquitrán F. A
1 kilo jabón en polfo F. A.
1 kilo jabón verde
25 cajas lactobacilina, cajas de 10 tubos.
25 laminarias delgadas (enviar muestra).
10 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
250 gramos mercurio bicianuro Merk o Poulenc.
25 gramos mercurio bioduro Merk o Poulenc.
100 gramos mercurio oxicianuro Merck o Poulenc.
2 kilos mercurio vivo.
10 kilos mostaza harina.
3 morteros de vidrio de 15 C. O|.
3 morteros de vidrio de 10 C| O|.
3 morteros de vidrio de 5 C| O|.
250 gramos beta naftol.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulenc.
250 gramos pancreatina Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina amilasea Merck
250 gramos pepsina clorhídrica Merk
250 gramos pepsina pura Merck.
1 kilo piedra pómez polvo.
100 gramos piramidón, Merck o Poulenc.
2 kilos polígala raíz.
100 gramos piperacina Merck o Poulenc.
100 gramos acetato de plomo, Merck o Poulenc.
500 gramos potasio acetado Merck.
500 gramos potasio bicarbonato Merck.
100 gramos potasio bisulfito Merck.
250 gramos potasio cloruro.
5 kilos potasio sulfuro.
25 gramos pantopón Roche.
12 cajas pituitrina ampollas.
500 pinceles pelo común (enviar muestra).
2 pinzas para porta ojcontrapeso.
2 kilos quillay cortado.
250 gramos quinina bromhidrato Merck.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina clorhidrato Merk
2 retortas con tapa, 500 gramos.
2 retortas con tapa, 2 litros.
500 gramos salipirina Merck.
250 gramos salofeno Bayer.
100 gramos saponina Merck.
250 gramos sodio acetato Merck.
250 gramos sodio cacodilato Merck.
1 kilo sodio carbonato Merck.
500 gramos sodio citrato Merck.
3 kilos sodio cloruro Merck.
250 gramos glicerofosfato Merck.
1 kilo sodio hiposulfito Merck.
500 gramos sodio ioduro Merck.
100 gramos sodio metilasinato Merck
50 gramos sodio nitrato Merck.
50 kilos sodio sulfato comercial.
25 frascos solución adrenalina Clin. 30 gramos.
25 gramos stovaina Poulenc.
12 madejas seda para sutura, enviar muestra.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No. 2 (enviar
1 kilo papel pergamino. muestra).
250 gramos sinapismo Rigollot.
50 zondas Nelaton surtidas.
50 gramos solución Giensa Grubler
6 peras para suero.
100 gramos taka distasa.
50 gramos tanoformo
2 kilos teobromina Merck o Poulenc.
250 gramos tiocol Roche.
1 kilo tiocol (uso).
10 gramos tionina Grubler.
50 tarros p. pomada. de lata, 250 gramos (enviar muestra).
100 tarros para pomada. de lata, 100 gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 60 gramos (enviar muestra)
100 tarros p. pomada, de lata, 30 gramos (enviar muestra).
250 tubos de ensayo (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering
3 uriómetros Regnard sin pie.
24 urinales de vidrio p. hombre.
20 kilos vaselina blanca.
250 gramos xilol Merck.
250 gramos sulfato cinc Merck.
2 kilos óxido cinc Merck.
30 ampollas Neolsalvarsán L. y Bruning x 0.15.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.30.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.45
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.75.
25 ampollas eNosalvarsán L. y Bruning x 0.90.
6 frascos elixir antiasmático Hare
100 gramos quinidina sulfato.
24 tubos tabletas Athopan.
24 ampollas antitoxina carbunclosa Méndez.
12 cajas yodolipol en ampollas x12
12 series sulfarsenol.
250 gramos clorófila.
500 gramos antimonio sulfato.
50 bolsas para hielo.

v10 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 3a. vez a licitación pública para la provisión de 1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Director.

v27 julio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y demás artículos de almacén; harina de trigo "00" de primera y 400 litros diarios de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, durante el tercer cuatrimestre del corriente año; 200 toneladas de carbón de Cardiff sin mezcla y bien graneado y 200 toneladas de leña de quebracho colorado Campana, durante los meses de Septiembre y Octubre del año en curso. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas, que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicha Comisión, y en la Dirección de la Colonia, en Open Door. — Open Door, Julio 16 de 1923. — El Director interino.

v-16 agosto

Ministerio de Hacienda

LICITACION PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES Y CALZADOS DE VERANO CON DESTINO AL PERSONAL ADUANERO.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde la fecha, para la confección de los uniformes y calzados de verano con destino al personal de los resguardos de las Aduanas de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones.

Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Jefe de la Dirección.

v17 agosto

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día 16 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la Licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre de 1923, cuyo fondo amortizante es de 485.900 o$s valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — El secretario.

v16 agosto.

Licitacin de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

Ley No.		
		$ m|l
8121	Crédito Argentino Interno de 1911	423.184
		$ o|s
10223	Crédito Argentino interno a oro 1917 . . .	105.875
		$ m|l
3474	Empréstito Teatro Colón	70.207

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Secretario.

v-23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 24 de Julio próximo, para la impresión de formularios de matrículas con destino a las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v24 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Julio próximo, para la adquisición de muebles, material de carpintería, tienda y relojería, estufas, filtros, artículos de librería, ferretería y varios, necesarios para las escuelas dependientes de esta repartición. Datos en la Dirección Administrativa, (Rod. Peña 935). —El secretario general.

v26 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Julio de 1923, a las 15 horas, [illegible] ... Bajo Nerio [illegible] ...

[illegible]

... en la Oficina ... todos los días hábiles de ... 12 a 16, con excepción de los sábados, que deberá solicitarse de 9 a 12.

Esta licitación tendrá, también, lugar en Viedma, (Río Negro), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El secretario general.

v31 agosto.

Llámase a concurso hasta las 14 horas del 16 de Agosto próximo, a los artistas escultores, residentes en el país, para la ejecución de un busto del Doctor Guillermo Rawson, con destino al edificio escolar que lleva su nombre. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 17 de Agosto próximo, para contratar la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común". Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v17 agosto.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 9-L-1923.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día diez y ocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos de sastrería—

2.880 botones hueso blanco, de 15m|m.
180 repasadores de algodón, de 0.40 x 0.40 ctms.
35 sombreros de castor, color habano.
70 sombreros de fieltro de lana, color habano.

Artículos generales de almacén—

12.000 kilos harina de trigo "00".
1.400 kilos fideos blancos especiales, surtidos de 1a. calidad.
120 kilos yerba mate de 1a. calidad (dar marca).
10 kilos té de 1a. calidad (dar marca).
50 paquetes mondadientes de 1a. calidad.

Utiles de limpieza—

150 panes de sapolio de 1a. calidad (dar marca)
120 cepillos de Trevia, p|piso, con cabo.
120 cepillos de Trevia p|mesa.

Combustibles—

10 tambores de nafta de 1a. calidad, tambores de 200 litros c|u.
1.000 kilos carbón de leña fuerte.

Lana—

100 kilos lana de 1a. calidad.

Drogas y medicamentos—

20 kilos harina de lino.
[illegible] vendas cambric 5x10.
10 kilos algodón en paquetes de 100 gramos c|u.

[illegible]

... hojalata XXX (tres equis).
10 chapas hojalata XXXX (cuatro equis).
5 varillas h. diám. int. 11.11m|m, más o menos 18 kilos.
5 varillas ho. diám. 6.35m|m, más o menos 6 1|2 kilos.
5 varillas ho. diám. int. 9.52m|m, más o menos 13 kilos 750 grs.
4 barras hierro ángulo de 25.40 mm.
1 cilindro para pisos de portland, de bronce, con manija y guía, de 165.10m|m largo x 50.80 diámetro.

Materiales de construcción—

3 cilindros, cuerpo de bronce, con tapas roscadas interiormente, diámetro interior, de 50.80m|m, que pasen en el interior de caños de 63.20m|m, para caño de 31.75, largo del cilindro 406.4m.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Julio 12 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Prov. de Buenos Aires. (U. T. No. 4. Marcos Paz). — El secretario.

v18 agosto

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 10-L-1923. — Llámase a licitación privada, hasta el día veintisiete del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén.—

12.000 kilos harina de trigo doble cero, de 1a. calidad.
1.000 kilos fideos blancos especiales, de 1a. calidad.
1.000 kilos arroz Glacé, entero, de 1a. calidad.
500 kilos garbanzos sanos de 1a. calidad.
500 kilos arvejas secas de 1a. calidad
400 kilos porotos caballeros de 1a. calidad.
400 kilos porotos Tapes, de 1a. calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
500 kilos sémola de 1a. calidad.
500 kilos harina de maíz de 1a. calidad.
400 kilos aceite de oliva puro, de 1a. calidad, en latas de 10 kilos neto c|u.
100 kilos pimentón colorado de 1a. calidad, en latas de 5 kilos neto c|u
20 kilos pimienta molida de 1a. calidad.
100 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo c|u, de 1a. calidad.
500 tarros conserva de tomate, en latas de 200 gramos c|u neto.
10 kilos te de 1a. calidad.
100 tarros dulce de durazno de 1a. calidad.
300 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos neto c|u.
100 kilos orejones de durazno, de 1a. calidad.

[illegible]

Papas [illegible]

[illegible]

Utiles de limpieza—

200 ... de 10 ... c|u.
1.000 kilos jabón amarillo, ... de 1a. calidad.
1.000 trapos p|piso, de 0.40x0.40 centímetros.
120 panes sapolio o similares de 1a. calidad.
100 plumeros tamaño mediano.
120 cepillos de "trevia" número 1000 p|piso c|cabo.
120 cepillos de "trevia" número 35, p|mesa.
60 cepillos de "trevia" número 127 p|caballo.
12 cepillos de cerda p|botines.

Combustibles—

50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 centímetros de alto, puesta sobre vagón en el obraje.
10 tambores nafta refinada de 1a. calidad, de 200 lts. c|u.
50 cajones kerosene refinado, (el cajón de dos latas de 18 litros c|u).
50 kilos carburo granulado.

Artículos de ferretería y bazar—

60 tazas para café con leche, de loza blanca.
60 tazas para café, de loza blanca.
50 cucharitas de alpaca, p|café.
12 cafeteras de aluminio, capacidad 2 litros c|u.
12 azucareras de aluminio, capacidad 3|4 kilo.
12 jarras de vidrio, capacidad 2 litros.
24 manijas picaporte hierro niquelado, de 0.008 mm.
24 id id de 0.006 mm.
50 metros cable de acero, de 0.006 mm. p|cierres de molino,
4 soldaderas cobre con mango, tamaño 12.70, 19.06, 25.40 y 38.10 m|m. de boca.
2 martillos bolita de 450 gramos.
2 martillos bolita de 725 gramos.
2 martillos bolita de 900 gramos.
24 manijitas bronce p|cajones ropero.
6 bombas repelentes a mano, con cilindro dentro del cuerpo de la bomba, con una reducción c|u p|caño de 31.75 m|m.
200 metros lineales caño galvanizado de 31.75 m|m.
1 kilo tachuelas negras No. 8.
1 kilo tachuelas negras No. 12.
100 palas de puntear, forma media lune, acompañando diseño.
10 mechas para taladrar madera, de 6.35 m|m.
10 mechas para taladrar madera, de 12.70 m|m.
10 mechas para taladrar madera, de 19.06 m|m.
10 kilos grasa p|maquinaria agrícola.
20 resortes forma gusano, p|tijera de podar, de 0.07 mt. de largo.
12 piedras afilar, cuadrilongas, de 0.30 ctms.

Materiales de construcción—

50 mts. [illegible] 50.80x76.20.
50 mts. [illegible] 76.20 x 101.60.
100 mts. [illegible] 76.20x76.20.
100 mts. [illegible]
20 [illegible] de 25.40.
10 [illegible] de 25.40.
10 mts. [illegible]
6 [illegible]
1.000 [illegible]

Artículos eléctricos—

100 lámparas tipo ... de 110 x 16 bujías.
25 lámparas tipo ... de 110
20 [illegible] de 110
[illegible] de 110
25 lámparas tipo ... de 110 x 100 bujías.

Artículos de sastrería—

3.500 mts. loneta delgada gris p|uniformes de verano.
2.880 botones hueso blancos, de 0.015 milímetros.

Canastos—

6 canastos de mimbre tamaño mediano, tipo reparto almacén (dar características).
12 canastos ovalados (tipos) p|panadería, de 1 metro de largo por 60 centímetros de ancho.

Artículos de librería—

500 blocks de papel p|cartas, de 60 hojas c|u, rayados.

Drogas y medicamentos—

100 gramos calomel al vapor.
250 gramos salicilato de soda.
100 gramos thiocol "Roch".
6 ampollas suero antidiftérico, de 1.500 y 300 unidades.
500 gramos ácido salicílico.
20 litros alcohol rectificado.
200 gramos alcoholatura raíz de acónito.
6 agujas platino, p|2 c.c.
10 kilos glicerina.
3 litros esencia de trementina.
2 litros ácido acético.
144 vendas cambric 5x5.
6 gomas irrigador de 2 metros cada una.
12 pastillas jabón de azufre.
1 kilo corchos de litro.
6 peras de goma No. 8.
100 gramos esencia de menta.
100 gramos esencia de limón.
50 gramos sufonal.

Carne y Grasa de vaca—

500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, libre de patas, entrañas, garrones, ubre, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto por los trenes de la tarde del día anterior.

250 kilos grasa de vaca, en rama, de primera.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Julio 20 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No.4, Marcos Paz. — El secretario.

v27 julio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 26 de Julio corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieran a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, servicio de guardia y penados del Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo. Expediente 360-A-923.

30 ristras de ajos.
400 kilos de batatas libres de brotes.
200 kilos de cebollas grandes, libres de brotes.
150 docenas de huevos frescos.
12.000 litros de leche fresca, en densidad y gordura.
45 kilos de manteca fresca.
10 " " pimienta negra molida.
50 " " sémola de trigo Candeal
100 " " trigo entero pelado de primera.
120 kilos de tocino gordo de 1a.
6.000 " " repollos grandes de 1a., frescos.
1.000 kilos de verdura fresca, surtida

El Secretario.

v26 julio

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Julio 19 de 1923.

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el mes de Agosto próximo, de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Almacén—

40 k. de aceite Sasso, en latas de 2 k. 350 k. de azúcar tucumana de 1a. 100 k. de arroz glacé de 1a. 3 k. de atún en aceite, en latas de 150 gramos. 30 k. extracto de tomate en tarros de 1 k. 80 k. de jabón amarillo en barra Campana; 6 cajitas de jalea de membrillo Noel; 8 k. queso Reggiano del país; 8 k. queso de Goya para rallar, bien seco: 80 k. sal gruesa de Cádiz; 6 tarritos de trufas; 200 litros (1 casco) de vino Mendoza Toro o similar; 12 botellas de vino seco; 5 latas de aceitunas manzanilla P. H. en latas de 1,300 k. neto; 100 k. de garbanzos chilenos de 1ra.; 70 k. de harina de maíz. 16 latas de sardinas en aceite, sin espina de 200 g. c|u; 6 k. de café Moka; 6 k. de café Yungas; 6 k. de fideos sémola amarillos, 1a., surtidos; 6 frascos de pickles; 1 k. de hongos secos de 1ra.; 1 cajón de ladrillos ingleses: 70 k. de porotos manteca de 1ra.; 24 botellas de vinagre de 1ra.; 6 k. de yerba T. L. en tarros de 1 k.; 24 frasquitos de alcohol puro de 1|2 litro c|u; 150 k. de fideos harina de 1ra.

Carne, pescado, aves y huevos—

1200 k. de carne de vaca especial de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 75 k. de lomo de vaca; 50 riñones de vaca; 60 k. de grasa de vaca de pella; 8 k. de cima de ternera; 20 docenas de patitas de cordero; 6 lenguas de vaca; 45 k. de pescado fresco a elección; 35 k. de mondongo: 20 k. de salchicha de 1ra.; 30 k. de cerdo a elección; 8 k. de panceta; 20 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves, a elección; 180 docenas de huevos frescos.

Pan, harina y factura—

1600 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 gramos cada uno; 48 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca —

1200 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 14 k. de manteca fresca.

Combustible—

5000 k. de carbón Glasgow, puesto en la carbonera; 100 k. de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verduras y frutas—

2500 k. de papas de 1ra., de buen tamaño; 1000 k. de batatas grandes y sanas, 500 repollos grandes y bien arrepollados; 150 atados de acelgas; 500 zanahorias: 500 puerros; 500 nabos; 90 atados de perejil; 500 lechugas o escarolas; 150 atados de espinacas; 50 atados de salsifí; 120 alcahuciles; 15 k. de chauchas; 90 k. de cebollas; 300 cabezas de ajos grandes y sanos; 500 tomates; 500 ajíes; 20 manojos de espárragos; 150 berenjenas; 60 apios cultivados: 30 coliflores; 15 k. de arvejas; 100 k. de zapallo de angola bien sazonado; 3000 piezas de fruta de estación, de 1ra., como naranjas, mandarinas, bananas, etc. 60 atados de rabanitos; 100 zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

1000 blusas de brin: 150 bolsitas para ropa; 15 cortinas de baño; 150 camisas de plancha; 1000 camisetas; 1000 camisas de color; 1000 calzoncillos; 400 colchas; 150 cuellos: 200 delantales blancos y azules; 100 blusas de cocinero; 1000 fundas; 100 guardapolvos; 12 manteles; 1000 pañuelos de mano; 500 repasadores; 1000 servilletas; 1000 sábanas; 300 toallas de baño; 1000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 25 del cte. a las 15 horas y 30 minutos y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto del S. G., de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El director

v25 julio.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que necesitará el establecimiento durante el mes de Agosto próximo:

Carne—

3.500 kilos de carne de vacuno de 1a. calidad, surtida, libre de garrón y cogote.

Mercado—

2.000 kilos de papas de 1a. calidad, grandes, libres de brotes y machitos.

2.500 kilos de verdura fresca surtida, incluyendo en esta cantidad 2 docenas de cebollas y 1 docena de cabezas de ajos, diarias.

Lechería—

2.800 litros de leche pura, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
6.200 gramos manteca pura y fresca.

Pan—

3.500 kilos de pan de 1a. calidad, tipo francés, en pancitos de 80 gramos cada uno.

Lavado—

10.000 piezas más o menos de ropa lavada y estirada.

Carbón—

5.000 kilos de carbón de piedra para cocina, Cardiff de 1a.

Almacén—

400 kilos azúcar Brasil o Tucumana seca.
50 kilos azúcar R. A. en terrones de primera.
200 " arroz Bremen entero y limpio.
40 kilos arroz Carolina de 1a.
400 kilos fideos entrefinos blancos.
100 kilos fideos tallarines blancos.
200 kilos porotos caballeros de 1a.
100 kilos garbanzos de 1a.
100 kilos arvejas enteras de 1a.
100 kilos trigo pisado de 1a.
90 kilos harina de maíz de 1a.
90 kilos maíz pisado de 1a.
50 kilos bacalao de Escocia de 1a.
10 kilos queso Goya.
1 kilo te Ceyland o 500.
100 kilos sal gruesa de Cádiz.
60 kilos café Brasil en grano, crudo, de 2a.
16 kilos café Caracolillo en grano crudo de 1a.
500 gramos canela molida.
500 gramos canela en rama.
500 gramos pimienta molida.
30 cápsulas azafrán.
10 kilos pimentón dulce de 1a.
10 kilos conserva de tomate de 1a.
1 kilo hongos.
15 kilos tocino fresco salado.
10 kilos dulce de batata.
10 kilos dulce de membrillo.
10 kilos nueces.
10 kilos avellanas.
10 kilos pasas de uva.
80 docenas de huevos frescos.
15 latas sardinas de 1|4, de 1a.
15 latas langostines.
15 latas calamares.
150 kilos jabón amarillo.
100 kilos soda cristal.
5 docenas escobas de 5 hilos.
10 docenas trapos de piso.
3 docenas sapolios.
3 docenas frascos brillante belga.
12 baldes hierro galvanizado.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. La licitación se efectuará el 26 de Julio cte., a las 16 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v26 julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros
Paraguay 2245, Bs. Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro cuadras para tropa, en la parte de "albañilería y afines" para el cuartel del Regimiento de Infantería Montada No. 10 en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar, en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Paraná, en el III Batallón de Zapadores Pontoneros y en Gualeguaychú en el Regimiento de Infantería Montada número 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245) — Buenos Aires), en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Agosto próximo, a la hora 15.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v-17 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para la venta de un millón setecientos mil (1.700.000) kilogramos, más o menos, de recortes de cinc, existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, que se realizará el día 14 de Agosto del corriente año a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Compras, Paseo Colón 974 — subsuelo — o a las comisarías y Depósitos seccionales de la Defensa Agrícola. — Buenos Aires, Julio 1o. de 1923. — Pedro Mainero, secretario.

v-14 agosto

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

10 de Septiembre. Pliegos números 1 y 2.

12 de Septiembre. Pliegos números 3 y 17.

14 de Septiembre. Pliegos números 4, 6, 7.

17 de Septiembre. Pliegos números 5 y 30.

19 de Septiembre. Pliegos números 9 y 26.

21 de Septiembre. Pliegos números 10-16.

24 de Septiembre. Pliegos números 11 y 15.

26 de Septiembre. Pliegos números 12 y 18.

28 de Septiembre. Pliegos números 19-21 y 24.

1 de Octubre. Pliegos números 22 y 29

3 de Octubre. Pliegos números 23-27 y 20.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 octubre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas de pino de tea, spruce y Brasil, cedro paraguayo y pino blanco No. 5, destinadas a los diversos trabajos de conservación y talleres de la Institución; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923. — L. Celasco, Secretario.

v25 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Díaz a Monge, FF. CC. Central Argentino y P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, para adjudicar la provisión de 66.165 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente Portezuelo, en el camino de San Juan a Jachal, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Julio 11 de 1923.

o|1948 v-9 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Firmat a San José de la Esquina; construcción de un puente de madera dura en prog. 19525; reparación de los caminos de Firmat a Venado Tuerto; Firmat a San Urbano y de Quirquinchos a Melincué, F. C. C. A., Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Direción General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Jacinto Aráuz a Villa Alba, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Assunta hacia el Oeste, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 19 de 1923.

v-17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cayuqueo a Pasco, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 19 de 1923.

v-17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Atuel a Negro Quemado F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 3 de 1923.

v-1o. agosto

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Agosto próximo a las 15.30 horas, para la enajenación de 500 toneladas de desechos de hierro viejo y recortes de chapas, existentes en las Obras del Riachuelo, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Las propuestas será abiertas el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923.

v7 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de mil metros cúbicos (1.000 m3) de madera dura, de la calidad y dimensiones especificadas en las planilla respectivas, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las Oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en la Ciudad de Corrientes. — Julio 4 de 1923.

v7 agosto

Direc. Gral. de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Agosto de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la construcción y colocación en obra de las puertas principales de hierro en el edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, en donde podrán ser presentadas las propuestas indistintamente.

Julio 14 de 1923.

v-13 agosto

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Norte

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos que se indican a continuación, se previene a todos las personas que tengan deudos depositados en los mismos, que si dentro de los ocho (8) días de iniciado ésta publicación no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a la exhumación de dichos restos para su cremación y colocación en el Osario General:

Primera sección:
117. Pedro Scalabrini.
161 Domingo Caste.
171 Vicente Daroqui.
Galería Subterráneo:
10 Natalia L. de Daroqui.
45 Elías P. y González.
48 Antonio Gavarone.
73 Antonio P. de Ray.
97 Dominga S. P. de Muzzio.

Julio de 1923. — El secretario.

e20 julio s|pp 0.510 v28 Julio.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Elvira Tort de Molins, en su carácter de viuda del ex-empleado del Departamento de Obras Públicas, don Juan Molins, solicitando el subsidio que a los deudos de los empledos municipales concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-14 julio No. 15383 v-23 julio

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas y nichos que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general:

Sepulturas:
Las ubicadas en los tablones 10, 11, 12, 14 y 15, Sección 15.
20, de la Sección 5
Las ubicadas en los tablones 18, 19 y
Las ubicadas en el tablón 30, de la Sección 10.
Las ubicadas en los tablones 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 26, Sección 9
Nichos:
Nicho No. 9, grupo B; No. 7, C; número 8, G; No. 45, 1o., 2o.; No. 55, 1o., 2o.; No. 57, 1o., 2o.; No. 58, 1o., 2o.; No. 84, 1o., 2o.; No. 166, 1o., 2o.; No. 57, 2o., 2o.; No 58, 2o., 2o.; No. 59, 2o., 2o.; No. 139, 2o., 2o.; No. 167, alto nivel; No. 180, alto nivel; No. 181, alto nivel; No. 182 alto nivel; No. 20, bajo nivel; No. 21, bajo nivel; No. 33, bajo nivel,

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Secretario,

E. 21 julio spp. o|513 v30 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Hermina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Cantero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Patroni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fierro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Mónica Genara Valenzuela de Gazcón, por sí y sus hijos menores Haydée, Esteban, Dora, Nicanor Daniel, Daniel y Germán Gazcón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de 2a. del Ministerio de Marina don Bernabé Gazcón Arias.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Aida Tuo de Marcucci, por sí y sus hijos menores Romualdo, Irma, Amalia y Carolina Marcucci, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ajustador de la Aduana de la Capital don Alfredo Marcucci.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Arueda Cantore de Luchessi, por sí y sus hijas menores Orfelia y María Cecilia Luchessi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Manuel Luchessi.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Teresa Rosa Musso de Segovia, por sí y sus hijos menores Elba, Federico y Roberto Segovia y Musso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Nacional de Bahía Blanca don Federico Segovia.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Leonor Silva de Barraza, por sí y sus hijos menores Leonor Dolores y Lila Concepción Barraza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Juan Lidoro Barraza.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Isabel Davies de Zambonini, por sí y sus hijos menores Juan Carlos y María Paz Zambonini, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Antonio Zambonini.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Sara F. Gómez de Cavia, por sí y sus hijos menores María Angela Sara e Isaac María Cavia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional don Fidel S. Cavia.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Secretario.

v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vilos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Secretario.

v-18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Gregorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-25 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Villanueva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aires Junio 14 de 1923. — (El secretario).

v-22 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Busero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Lam que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El secretario.

v-31 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eulalia Escobet de Bernárdez, por sí y sus hijos menores Nélida Zunilda, Mariano Carlos, Eulalia Anatilde, José María y Wáshington Bernárdez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar de 3ra de la Dirección General Administrativa del M. de Marina, don Mariano Bernárdez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Ana Velia Cervetto de Ruibal, por sí y sus hijos menores Fortunato, Ricardo y Elsa Ruibal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo 2o. de la Policía de la Capital, don Fortunato Ruibal.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Ana Velia Cervetto de Torre, por sí y su hija menor Susana Velia Torre, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Javier Torre.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Manuela Avalos de Harris, en su carácter de viuda del ex-Subinspector de Impuestos Internos, don Adolfo R. Harris.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Josefina Elsaardia de Montoro, por sí y sus hijos menores Elisa Ignacia, Raúl Juan, Dora Mercedes y Renée Carmen Montoro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Jaime Montoro.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eustaquia Pacheco de Torres y doña Bonifacia Clara Torres, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Sinforiano Torres.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Rafael de Navazio, en su carácter de padre del ex-Profesor de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, don Walter de Navazio.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Leonardo González Victorica, en su carácter de curador de su hermana Dolores Encarnación Lucía González Victorica, en su carácter de hija legítima del ex-Jefe de la Inspección General de Justicia de la Nación don Diego González.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 1457 D, o 2270 A, o 81 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 255 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número. 1 paquete,

vapor A. Legión, paquete 2806, fecha de entrada Octubre 3 de 1921.

El Jefe.
v-24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al expediente No. 1455 D, o 2272 A, o 78 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete, vapor Pan América, paquete 3947, fecha de entrada, Octubre 31 de 1922.

El Jefe.
v-24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 662 D, o 840 A, o 32 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B S, número 16, 1 cesto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. I. A., número 7, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Mario, número 1, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.
v-25 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Matías Schooff y al que se considere con derecho a veinte encendedores de galalito y cinco cigarreras de metal blanco, artículos que pretendían introducirse sin el pago de los derechos correspondientes, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el Expediente 22—D, del corriente año, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas respectivas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Arne Etzald, y al que se considere con derecho a (1) una bolsa con cueros de nutria, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 21—Z/923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciese en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Juan Palmieri, Francisca Condorelli y Gracia Palmieri, y al que se considere con derecho a (19) diez y nueve docenas de cortaplumas, las que pretendían introducirse a plaza clandestinamente, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 94-V, 923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Juan Marinavich y Anastasio Sánchez y al que se considere con derecho a (2) dos damajuanas de caña basilera, que pretendían introducirse clandestinamente a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el Exp 37—C—923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 176 C, o 870 A, o 44 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante N. A. C., sin número, 3 cascos, vapor A. Prince, fecha de entrada Junio 14 de 1911.

Marca D. O. C., sin número, 1 bulto, vapor Belgrano, fecha de entrada Octubre 28 de 1911.

El Jefe.
v-25 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No.345 D, o 709 A, o 30 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo P. M. E. C., abajo 885, número 3, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca en diamante 5831 B, sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 barricas, vapor y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.
v-25 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 493 A. o 311 D. o 22 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca T R, número 1, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C E C, número 580, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C E C, número 632, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Studebacker, número 16, - cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F L, número 1, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca D M L, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin Marca, sin número, 11 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M S, sin número 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Safron, sin número 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca V B abajo Alta Rosario, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B N C, número 9603, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-26 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Lucía Mariana Marandet de González, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Departamento Nacional del Trabajo don Horacio Francisco González.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José A. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Justina Rosario Ojeda, en su carácter de hija legítima del ex-celador de la Policía de la Capital, don Justino Ojeda.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Dellano de Cernadas, por sí y sus hijos menores Eloísa Isabel, Hernando, María Angélica y Tomás Domingo Cernadas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Telegrafista de la Policía de la Capital don Tomás Cernadas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Martina Masariego de Neto y doña Sista Martina Neto, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Edelmiro Neto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario

v-21 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Alarcón de Siches, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Ciches.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña doña María Luisa Estrada de García, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Agustín García.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

v-27 julio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Julio 16 de 1923

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, al señor Ernesto Storni, ex Cónsul General en la Ciudad del Cabo, para que dentro de dicho plazo presente los comprobantes de inversión de la suma de $ 285.01 m|n, que recibiera para pago de alquileres por Octubre y días de Noviembre del año 1904, o, en su defecto, ingrese dicho importe a la Tesorería General de la Nación, para responder del cargo que se le ha establecido por igual cantidad, debiendo, además, presentar en la Secretaría de dicha Contaduría General un sello valor de $ 28 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Los Secretarios.

$ 20 m|n.

E. 20 julio spp. 19 v31 julio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Julio 16 de 1923

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, a la Sucesión de don Francisco Cruz, ex Gobernador de Formosa, para que dentro de dicho plazo se presente a responder del cargo establecido al ex Gobernador por la suma de $ 373.25 m|n en concepto de saldos de diversas partidas que recibiera para sueldos y gastos, o, en su defecto, ingrese en la Tesorería General dicho importe; debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Contaduría, un sello valor de $ 8 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

$ 20 m|n.

E. 20 julio spp. 20 v31 julio.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Julio 13 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Compañía de Exportación Técnica "América", para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de 43.03 $ m|n, que adeuda al Fisco en concepto de cargos consulares, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ m|n 16.

e20 julio s|pp 18 v31 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, a don Guillermo L. Aguirre, ex-Cónsul en Guatemala, para que dentro de dicho plazo se presente a responder del cargo que se le ha establecido por la suma de $ 2.727.27 m|n, que recibiera del Ministerio de R. Exteriores y Culto para gastos de repatriación de argentinos, o en su defecto, ingrese a Tesorería General dicho importe; debiendo, además, presentar en la Secretaría de dicha Contaduría un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-24 julio s|p.p. 21 v-3 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José F. Rodríguez**, Jefe de la Oficina de Correos de "Laboulaye", para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 26 m|n que adeuda al Fisco en concepto de desperfectos ocasionados en la casa que ocupaba, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 12 m|n.

e-24 julio s|p.p. 22 v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Natalia Ercilia Triaca de Pérez**, por sí y sus hijos menores Mercedes, Delia Emma, Palmira Asunción y Enrique Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Benito Pérez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

v-27 julio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José J. Carpi**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo establecido a su nombre, valor de $ 597.64 m|n, en concepto de servicios prestados en las operaciones de remolque, trasbordo y descarga de 200 toneladas de tierra, procedentes de la barca noruega "Bolgen", o en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma mencionada, debiendo presentar al propio tiempo un sello, valor $ 23 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-12 julio s|p.p. 16 v-23 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **José Alasraqui**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca por sí o apoderado, ante la Secretaría de la misma, para notificarse de la Resolución recaída en el expediente número 4297-D-1920. (Causa Fiscal número 10-1921), y reponer el sellado correspondiente a las fojas comprendidas desde la No. 76 a la 101, o sea la cantidad de $ 26 m|n, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-12 julio s|p.p. 17 v-23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Vescina, Vexina o Vexino**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-19 julio s|p.p. 446 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Moisés Romero**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 julio s|p.p. 447 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Agustín Corajuria**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 14 julio spp. 433 v18 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cayetano Calvo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-12 julio s|p.p. 430 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel F. Samman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e6 julio s|pp 426 v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Severo Caballero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 436 v-20 agosto

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don **Oscar Mele**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

e-junio 27 s|p.p. 414 v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Rómulo Bionda** o **Antonio Giacometti**, para que dentro del término que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-24 julio s|p.p. 450 v-28 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **D. Donato Petrucci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Gutiérrez Cantón**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio doce de mil novecientos veintitrés. — Juan M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 5o. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente C—2551 c. v., se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una **chalana**, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene buracuas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 m., manga 0.85 y puntal 0,40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — **Ramón J. Meira**, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Elisabeth. o Isabel Forrest de Carsón, o Elizabeth Forrest Carson, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo. secretario.

e-junio 27 s/p. p. 415 v-2 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Edelmiro Bruno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2(de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa. secretario.

e-junio 27 s/p. p. 416 v. 2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Contelli, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Jusiteia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 417 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero. del Juzgado de Instrucción del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Rafael Vaccaro o Saverio Domestico o Nicolás Gandulfo (a) "Pavita", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 418 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cai Duakert, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.. Secretaría. — Julio 4 de 1923. Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 julio s|p.p. 427 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la presente publicación a Ramón F. Astrada, ex-Jefe de Correos de Victoria, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Julio 5 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-10 julio s|p.p. 428 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado José Torres, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa a José Bellia, Luis Grasso y el menor Antonio Giufrido, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 13 julio s|pp 432 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonia o Antonina Gómez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio seis de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 13 julio spp. 431 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eleodoro Bustamante para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e30 junio s|pp 420 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Basilio Barday, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Félix o Juan Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y violación de la menor Rudecinda Julia Gérez ,bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e30 junio s|pp 421 v4 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos os que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Vicente Piñeyro o Piñeiro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Carlos G. Marín, secretario.

e23 junio s|pp 409 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Benedicto o Benedetto Morecnart, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e23 junio s|pp 410 v30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Jaime Xarau García, para que comparezca dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923. — Patricio M. Gowland, secretario.

e23 junio s|pp 411 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Teodoro Rühl, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e23 junio s|pp 412 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto Ernesto Jentschik, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 junio s|pp 413 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ernesto Romero, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

e-20 julio s|p.p. 448 v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Pasquale, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e-20 julio s|p.p. 449 v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Iron, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires. Julio 10 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. Nº. 437 v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Sirveat o Nicolás López o Rogelio García o Rogelio A. Fuentes o Pedro Sirventi o Roberto de Simoni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. Nº. 438 v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Marguiis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires. Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. Nº. 439 v-21 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos — Sección Paraná — se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alesandro Andrioli para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por violación al Art. 26 de la Ley Nº.9644. Paraná, Julio 13 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-17 julio s/p. p. Nº 440 v-21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Solía Kop, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 3 julio spp. 422 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Manuel Secundino Fuentes (a) "Radicha", Cándido Rivadao, Antonio Sinde y Manuel Méndez, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de robo al primero y defraudación a los últimos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 3 julio spp. 423 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Sebastián Núñez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de la menor Manuela Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 3 julio spp. 424 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Gerratti, Geratti, o Gerati, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — R. Caputo, secretario.

e-20 junio s|p.p. 400 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Dámaso C. García por estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 401 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Antonio Picallio, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 402 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Eliseo M. Sequeira, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 403 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Cayetano Paúl, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 404 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Clemente Passo, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

E. 20 junio spp. 405 v26 julio

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Francisco Gómez, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 406 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Alberto Scott o Carlos Hunter, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 407 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Félix Salvador Sánz, por estafa, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 408 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Dan, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio de 1923.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 julio s|p.p. 425 v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 11 julio spp. 429 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Orlando Merlo y Eleuterio Dufau, acusados de defraudación y José Echenagucía, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay, — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-19 junio s|p.p. 397 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Braña o Modesto González y González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-19 junio s|p.p. 398 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente á cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lambin Curi y Teófilo Curi a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 junio s|p.p. 399 v-25 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa, con una bancada. Eslora 4.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.42 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v-9 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P-1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de Pueblo Brugo por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro, de cada lado exterior, una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v10 agosto.

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

Acta No. 95.203



Julio 6 de 1923. — A. y F. Pears, Limited. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Aviso número 14.051.

v-27 julio.

Acta No. 95.204



Julio 6 de 1923. — A. y F. Pears Limited. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.047.

v-27 julio.

Acta No. 95.205



Julio 6 de 1923. — A. y F. Pears Limited. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.052.

v-27 julio.

Acta No. 95.206



Julio 6 de 1923. — A. y F. Pears, Limited. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.049.

v-27 julio.

Acta No. 95.207



Julio 6 de 1923. — A. y F. Pears, Limited. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.050.

v-27 julio.

Acta No. 95.208
"SILUSTRIA"

Julio 6 de 1923. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso No. 14.046.

v-27 julio.

Acta No. 95.209
"SELAYNE"

Julio 6 de 1923. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso No. 14.043.

v-27 julio.

Acta No. 95.210
"COLONIA"

Julio 6 de 1923. — Cía. Hispano-Italiana de Productos de Lechería, García y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso número 14.035.

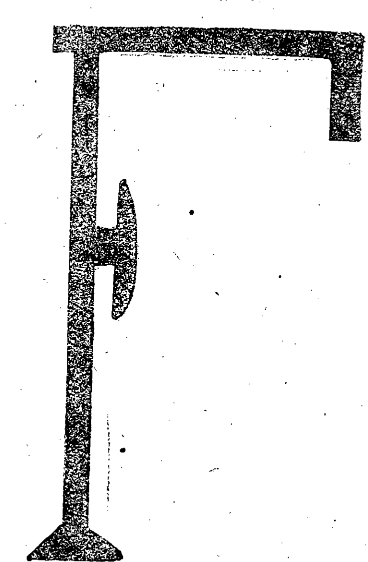
v-27 julio.

Acta No. 95.211
"PAVIA"

Julio 6 de 1923. — Cía. Hispano-Italiana de Productos de Lechería, García y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso número 14.045.

v-27 julio.

Acta No. 85.127



Julio 3 de 1923. — Antonio Franchi. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.—Aviso No. 13.910.

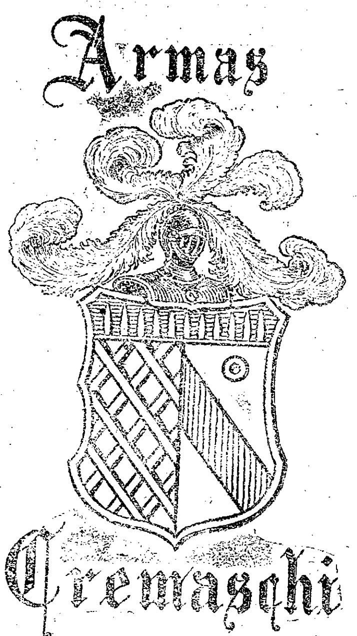
v-27 julio.

Acta No. 95.117
"UTOPIA"

Julio 3 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 13.917.

v-27 julio.

Acta No. 95.194



Julio 6 de 1923. — Domingo P. Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.054.

v-27 julio.

Acta No. 95.122



Julio 3 de 1923. — William Hunt y Sons, The Brades Ltd. — Para distinguir palas, horquillas, azadas, picos, martillos, ganchos, guadañas y herramientas cortantes, de la clase 10. — Aviso No. 13.922.

v-27 julio.

Acta No. 95.123
"IBERIA"

Julio 3 de 1923.—M. Frontera Guardiola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.923.

v-27 julio.

Acta No. 95.183

"CHUBUT"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.982.

v-27 julio.

Acta No. 95.119
"EL BUEN SANDWICH"

Julio 3 de 1923. — Pedro Ruiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.919.

v-27 julio.

Acta No. 95.126
"DESTROYER"

Julio 3 de 1923. — Antonio Franchi —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.—Aviso No. 13.909.

v-27 julio.

Acta No. 95.188

Pensamiento

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.987.

v-27 julio.

Acta No. 95.189

Encorchado

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.988.

v-27 julio.

Acta No. 95.190

Alfonso

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.986.

v-27 julio.

Acta No. 95.191

EL ACEITE DE RICINO MONTREAL ES PURISIMO. HACIENDOSE CONSEGUIDO QUITARLE SOLAMENTE SU OLOR Y GUSTO DESAGRADABLE POR PROCEDIMIENTOS DE LA TECNICA MODERNA QUE EN NADA AFECTAN SU ACCION DE PURGANTE. DE TAL MANERA QUE DEBE TOMARSE EN LAS MISMAS DOSIS E INDICACIONES QUE EL ACEITE DE RICINO COMUN.
Productos MONTREAL

Aceite de Ricino
DESODORIZADO
y
AROMATIZADO
MONTREAL
DOSIS

Julio 6 de 1923. — Concordia Santos. — Para distinguir aceite de ricino de la clase 2. — Aviso No. 13.966.

v-27 julio.

Acta No. 95.120
"EL BUEN SANDWICH"

Julio 3 de 1923. — Pedro Ruiz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso No. 13.920.

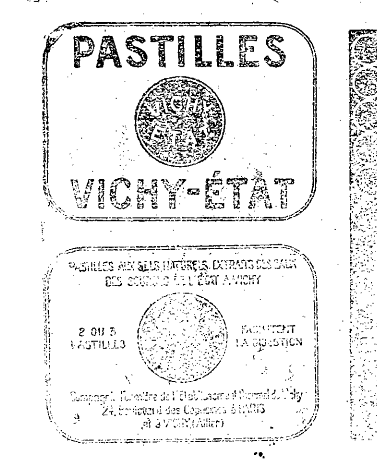
v-27 julio.

Acta No. 95.125
"UNIVERSAL"

Julio 3 de 1923. — Antonio Franchi. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. (Menos: máquinas amasadoras de panificación y otros usos; máquinas y aparatos para enrollar, devanar y arrollar sus partes y accesorios y cojinetes de antifricción). — Aviso No. 13.908.

v-27 julio.

Acta No. 95.153



Julio 5 de 1923. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Aviso número 13.998.

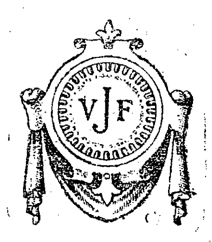
v-27 julio.

Acta No. 95.154
"FLEXIBLE"

Julio 5 de 1923. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.507.

v-27 julio.

Acta No. 95.155



Julio 5 de 1923. — León Jacquin, que comercia bajo el rubro de L. Jacquin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.999.

v-27 julio.

Acta No. 95.156
"CHEVRON CORDE"

Julio 5 de 1923. — Manufacture Liégeoise de Caoutchouc Durci Et Guttapercha, O. Englebert Fils y Cie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 14.013.

v-27 julio.

Acta No. 95.138
"EL AROMO"

Julio 4 de 1923. — Pablo Zaffaroni. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. No. 12.790.

v-27 julio.

Acta No. 95.139

TRIUMPH

Julio 4 de 1923. — Triumph Cycle Company Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.953.

v-27 julio.

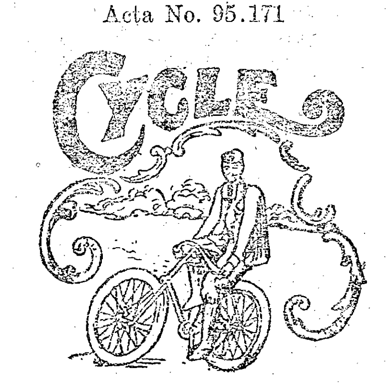
Acta No. 95.185

Consejo

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.985.

v-27 julio.

Acta No. 95.171



Julio 5 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.) — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.994.

v-27 julio.

Acta No. 95.202



Julio 6 de 19.. — .. Pears, Limited. — Para distinguir jabones medicionales, de la clase 2. — Aviso número 14.048.

v-27 julio.

Acta No. 95.148
"ROSITA"

Julio 5 de 1923. — M. J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, para distinguir punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.972.

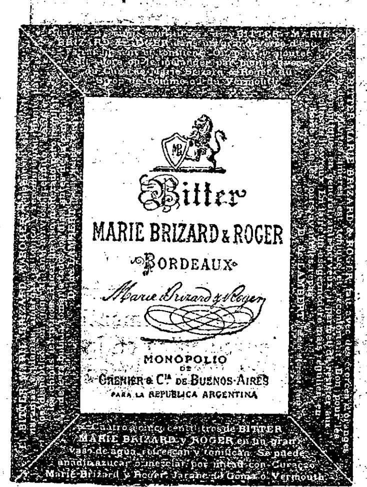
v-27 julio.

Acta No. 95.149
"SARITA"

Julio 5 de 1923. — M. J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería. de la clase 15. — Aviso número 13.971.

v-27 julio.

Acta No. 95.150



Julio 5 de 1923. — Les Heritiers de Marie Brizard Et Roger, M. B. Glotin, Achard Et Glotin. — Para distinguir bitters, de la clase 23. — Aviso número 14.000.

v-27 julio.

Acta No. 95.172

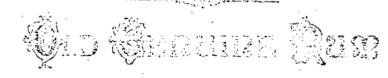


Julio 5 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.) — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.992.

v-27 julio.

Acta No. 95.151

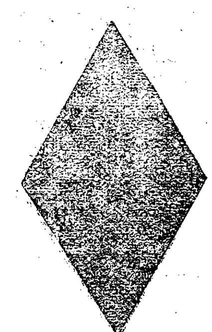
MARIE BRIZARD & ROGER
BORDEAUX
TRADE MARK
RHUM CHARLESTON
SUPÉRIEUR



Julio 5 de 1923. — Les Heritiers de Marie Brizard Et Roger, M. B. Glotin, Achard Et Glotin. — Para distinguir ron, de la clase 23.—Aviso No. 14.001.

v-27 julio.

Acta No. 95.197



Julio 6 de 1923. — The Brunswick Balke Collender Company, of New York Para distinguir mesas de billar, bolas de billar, tacos y demás componentes y accesorios correspondientes, de la clase 9. — Aviso No. 14.033.

v-27 julio.

Acta No. 95.144
"MOLASCUIT"

Julio 4 de 1923. — Azucarera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.929.

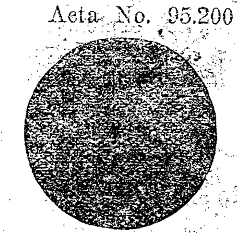
v-27 julio.

Acta No. 95.142
"BUON GIORNO"

Julio 4 de 1923. — Eduardo C. Papendieck. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.961.

v-27 julio.

Acta No. 95.200



Julio 6 de 1923. — The Brunswick Balke Collender Company of New York. Para distinguir mesas de billar, bolas de billar, tacos y demás componentes y accesorios correspondientes, de la clase 9. — Aviso No. 14.032.

v-27 julio.

Acta No. 95.094
"EL AGRONOMO"

Julio 2 de 1923. — David Cauchaner. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 13.878.

v-27 julio.

Acta No. 95.174

"SAN LUIS"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.970.

v-27 julio.

Acta No. 95.175

"SAN JUAN"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.975

v-27 julio.

Acta No. 95.176

"SALTA"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.976.

v-27 julio.

Acta No. 95.177

"NEUQUÉN"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.977.

v-27 julio.

Acta No. 95.198
"DIAMANTE"

Julio 6 de 1923. — The Bunswick Balke Collender Company, of New York Para distinguir mesas de billar, bolas de billar, tacos y demás componentes y accesorios correspondientes, de la clase 9. — Aviso No. 14.034.

v-27 julio.

Acta No. 95.201
"ANTIBORNAL"

Julio 6 de 1923. — Profesor José Ligniéres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.044.

v-27 julio.

Acta No. 95.090
"EL AGRONOMO"

Julio 2 de 1923. — David Cauchaner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.881.

v-27 julio.

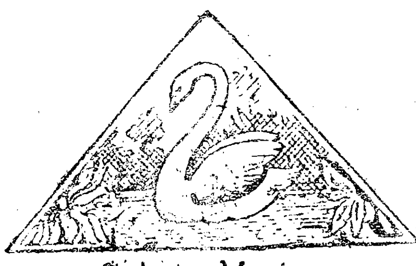
Acta No. 95.143

5 GIORNATE DI MILANO

MARCA REGISTRADA

Julio 4 de 1923. — Genesio Monti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.963.
v-27 julio.

Acta No. 95.145



Schutz Marke.

Julio 4 de 1923. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel Kruger. — Para distinguir hilos o hilados de lana, seda, algodón, fibras y sus mezclas; lanas, sedas, hilos para bordar, tejer, zurcir, coser, hilvanar y crochet, de la clase 16. — Aviso número 13.911.
v-27 julio.

Acta No. 95.146
"SIMPLEX SUPPLIES"
Julio 5 de 1923. — Juan S. Attwell (hijo). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.950.
v-27 julio.

Acta No. 95.091
"LOS INMIGRANTES"
Julio 2 de 1923. — David Cauchaner. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.882.
v-27 julio.

Acta No. 95.092
"EL AGRONOMO"
Julio 2 de 1923. — David Cauchaner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.880.
v-27 julio.

Acta No. 95.093
"EL AGRONOMO"
Julio 2 de 1923. — David Cauchaner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.879.
v-27 julio.

Acta No. 95.084

AUDION

Julio 2 de 1923. — De Forest Radio Telephone y Telegraph Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.820.
v-27 julio.

Acta No. 95.095
"EXCELSIOR"
Julio 2 de 1923. — B. M. Valverde Lyons. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes, de la clase 3. — Aviso 13.893.
v-27 julio.

Acta No. 95.199
"PUNTO NEGRO"
Julio 6 de 1923. — The Brunswick Balke Collender Company, of New York Para distinguir mesas de billar, bolas de billar, tacos y demás componentes y accesorios correspondientes, de la clase 9. — Aviso No. 14.031.
v-27 julio.

Acta No. 95.096



Julio 2 de 1923. — Menta y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 13.894.
v-27 julio.

Acta No. 95.097
"THE MATZO WITHOUT AN EQUAL"
Julio 2 de 1923. — The B. Manischewitz Company. — Para distinguir Matzo o sea pan sin levadura, de la clase 22. — Aviso No. 13.891.
v-27 julio.

Acta No. 95.098.



"THE MATZO WITHOUT AN EQUAL"
Julio 2 de 1923. — The B. Manischewitz Company. — Para distinguir Matzo o sea pan sin levadura de la clase 22. — Aviso No. 13.889.
v-27 julio.

Acta 95.101.



Julio 2 de 1923. — Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.897.
v-27 julio.

Acta No. 95.099

MANISCHEWITZ

"THE MATZO WITHOUT AN EQUAL"
Julio 2 de 1923. — The B. Manischewitz Company. — Para distinguir Matzo o sea pan sin levadura de la clase 22. — Aviso No. 13.890.
v-27 julio.

Acta No. 95.100
"EL DEFENSOR MERCATIL"
Julio 2 de 1923. — Italo A. Fattori. — Para distiguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 13.904.
v-27 julio.

Acta Noñ 95.110



Julio 2 de 1923. — Marcos Viñuelas e Hijos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 13.885.
v-27 julio.

Acta No. 95.111



Julio 2 de 1923. — Mateo Perich. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso No. 13.886.
v-27 julio.

Acta No. 95.113



Julio 2 de 1923.—J. D. Graffina y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.887.
v-27 julio.

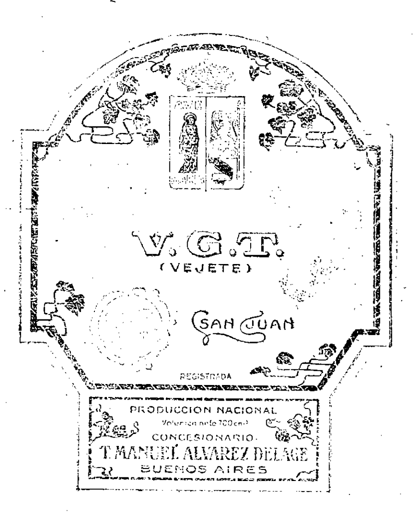
Acta No. 95.114



Julio 3 de 1923. — Otto Weidlich.— Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 13.913.
v-27 julio.

Acta No. 95.115
"BARACHOL"
Julio 3 de 1923. — Eugenio Lecuona. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.915.
v-27 julio.

Acta No. 95.108



Julio 2 de 1923. — T. Manuel Alvarez Delage. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.875.
v-27 julio.

Acta No. 95.132
"EL CANADIENSE"
Julio 3 de 1923. — Casterán Hnos. y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.927.
v-27 julio.

Acta No. 85.404



ORDICIA DONOSTIYA

Diciembre 19 de 1921. — J. Antonio Zubiaurre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. (Modificada en Julio 4 de 1923). — Aviso No. 13.876.

v-27 julio.

Acta No. 92.742
"KOMET"

Julio 6 de 1921. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Substituída en Julio 6 de 1923). — Aviso número 13.970.

v-27 julio.

Acta No. 93.777



Abril 21 de 1923. — Alfredo Julián D'Onofrio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Julio 6 de 1923). — Aviso No. 13.914.

v-27 julio.

Acta No. 95.079



Julio 2 de 1923. — José Casanovas Monne. — Para distinguir polvos, de la clase 16. — Aviso No. 12.708.

v-27 julio.

Acta No. 95.136



Julio 4 de 1923. — Zenón Nazar y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.947.

v-27 julio.

Acta No. 95.086
"FIXATEUR"

Julio 2 de 1923. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.895.

v-27 julio.

Acta No. 95.134





Julio 4 de 1923. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.948.

v-27 julio.

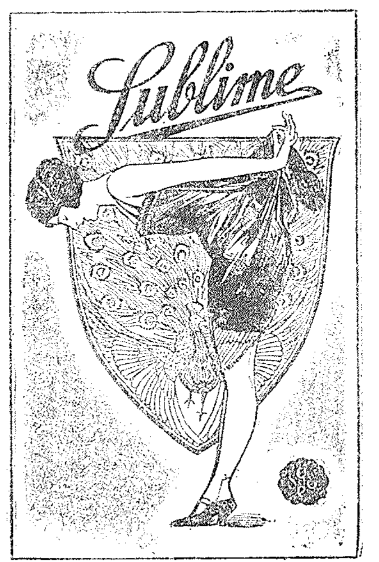
Acta No. 95.135



Julio 4 de 1923. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.949.

v-27 julio.

Acta No. 95.102



Julio 2 de 1923. — Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 13.896.

v-27 julio.

Acta No. 95.129
"STJARN"

Julio 3 de 1923. — Stockholms Superfosfat. Fabriks Aktiebolag. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 13.892.

v-27 julio.

Acta No. 95.080
"LITTLE PETER"

Julio 2 de 1923. — David Hogg y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.774.

v-27 julio.

Acta No. 95.118



Julio 3 de 1923. — Muzzio y Urbieta. — Para distinguir mieles en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.918.

v-27 julio.

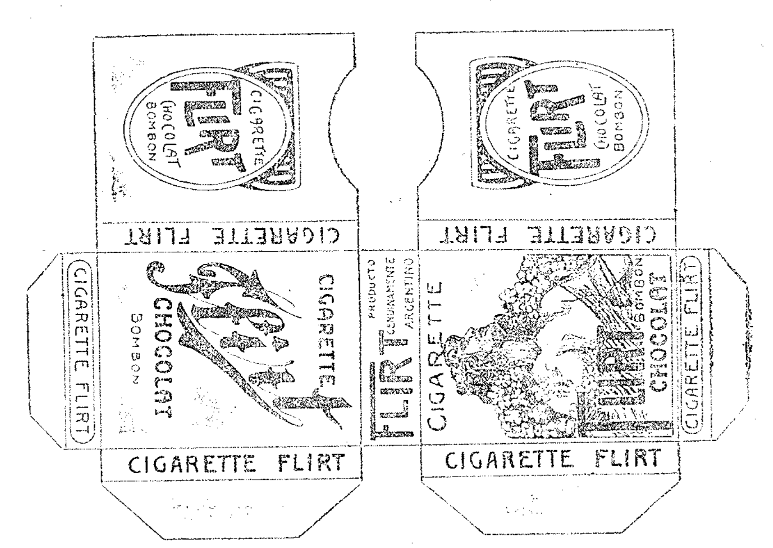
Acta No. 95.121

"FERRO"

Julio 3 de 1923. — José Ferro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.921.

v-27 julio.

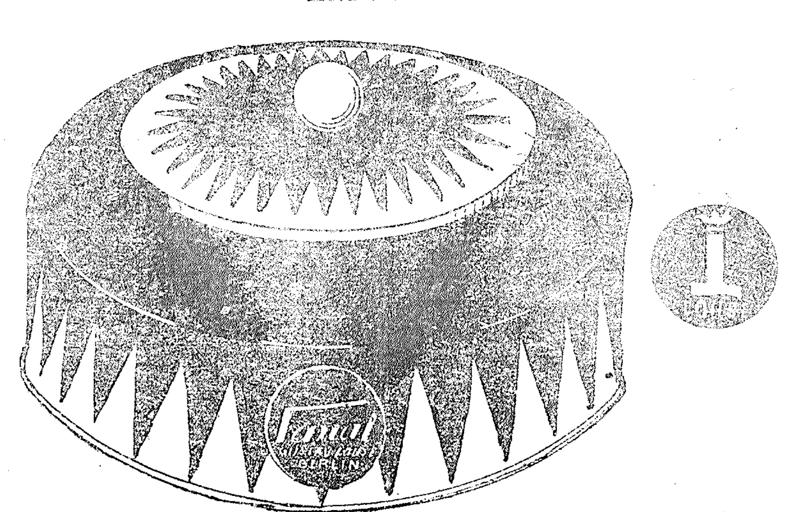
Acta No. 95.124



Julio 3 de 1923. — Moisés Pecar y Peisi Mosenkis. — Para distinguir cigarrillos hechos con chocolate, de la clase 22. — Aviso No. 13.247

v-27 julio.

Acta No. 95.140



Julio 4 de 1923. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir polvos en general, de la clase 16. — Aviso número 13.952.

v-27 julio.

Acta No. 95.196



Julio 6 de 1923. — Arturo Garese. —Para distinguir pinturas impermeables de la clase 10. — Aviso oN. 14.030.

v-27 julio.

Acta No. 95.195



Julio 6 de 1923. — F. Trevisan y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 14.053.

v-27 julio.

Acta No. 95.192



Julio 6 de 1923. — Pedro Armando la. — Para distinguir un colorante vegetal para pastas alimenticias, de la cla se 22. — Aviso No. 13.877.

v-27 julio.

Acta No. 95.193



Julio 6 de 1923. — F. N. Sendy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, vete rinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso núme ro 13.803.

v-27 julio.

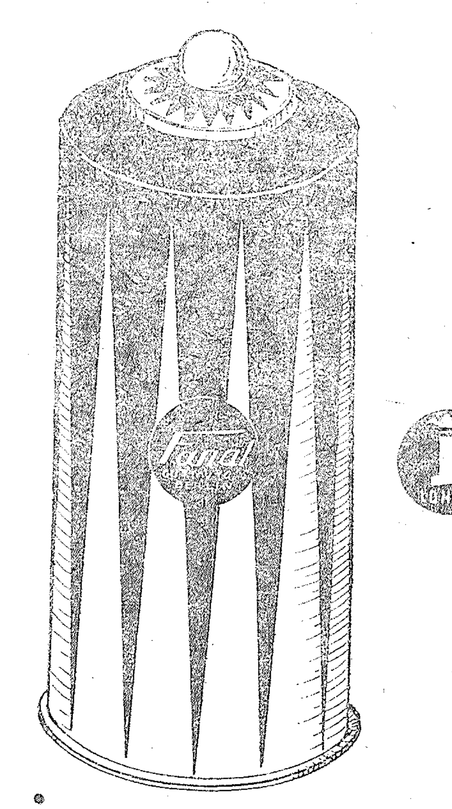
Acta No. 95.137



Julio 4 de 1923. — Pedro Vitaic. —Para distinguir desinfectantes, antisárnicos y garrapaticidas, de la clase 2. —Aviso No. 13.954.

v-27 julio

Acta No. 95.141

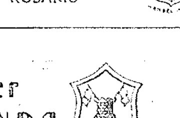


Julio 4 de 1923. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir perfumes en general de la clase 16. — Aviso número 13.951.

v-27 julio.

Acta No. 95.152





Julio 5 de 1923. — Destilerías, Bo degas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bitter o bebida amarga, de la clase 23. — Aviso No. 14.002.

v-27 julio

Acta No. 95.173

Rey Valiente

Julio 5 de 1923. — Compañía Ta bacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.993.

v-27 julio

Acta No. 95.184

"CATAMARCA"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para disting uir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.983

v-27 julio

Acta No. 95.186

"SANTIAGO DEL ESTERO"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para disting uir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.990.

v-27 julio

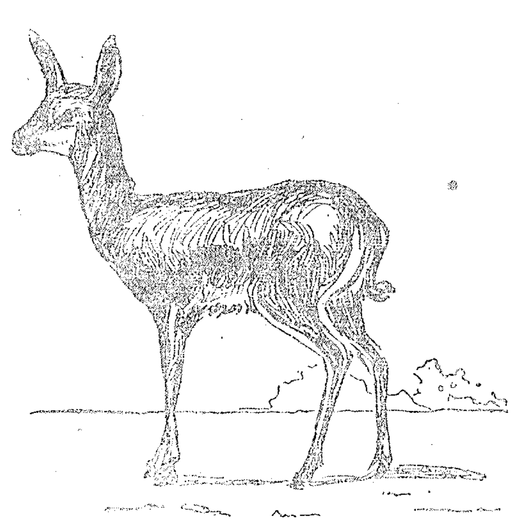
Acta No. 95.187

Principe de Gales

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para disting uir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.989.

v-27 julio

Acta No. 95.157

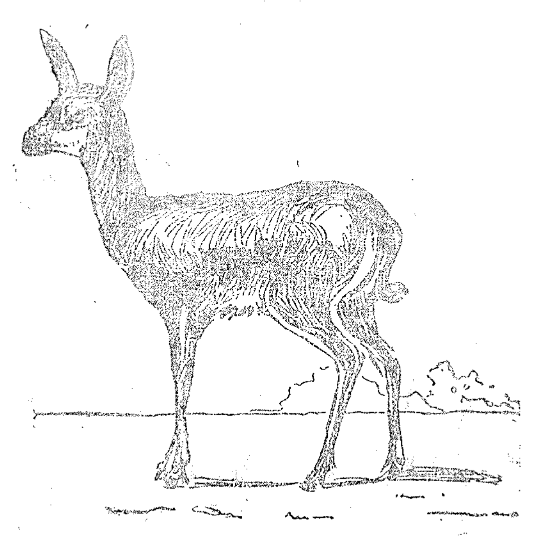


LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José D rysdale y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industri as, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horti cultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 (menos drogas). — Aviso No. 14.003.

v-27 julio

Acta No. 95.158

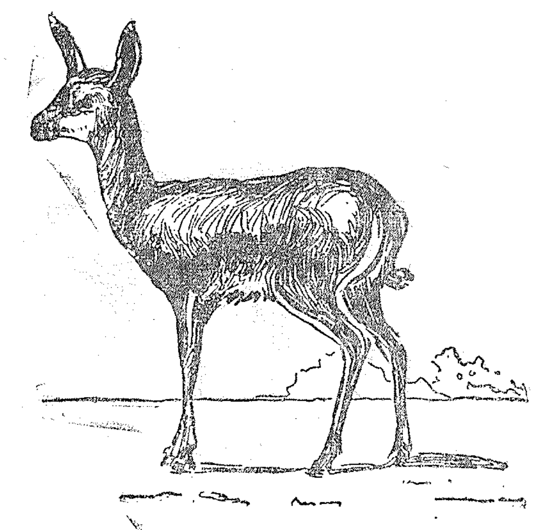


LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José D rysdale y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina , farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mine rales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (menos drogas y productos farmacéuticos). — Aviso No. 14.004.

v-27 julio

Acta No. 95.165



LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José D rysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilac ión, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, ap aratos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ro pa, de la clase 14. — Aviso No. 14.011.

v-27 julio

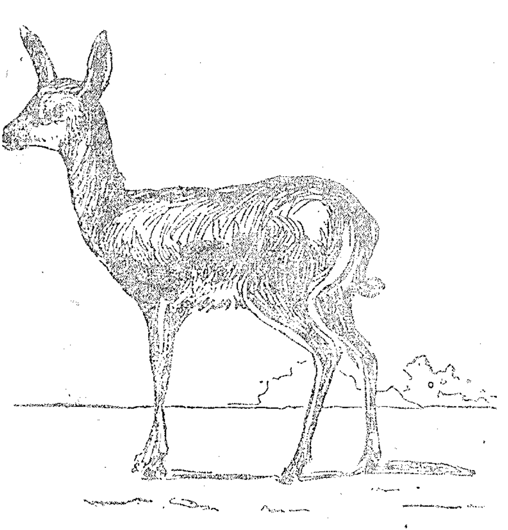
Acta No. 95.166

LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José D rysdale y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, pa pelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar .Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.012.

v-27 julio

Acta No. 95.167



LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José D rysdale y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, apara tos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso No. 13.995.

v-27 julio

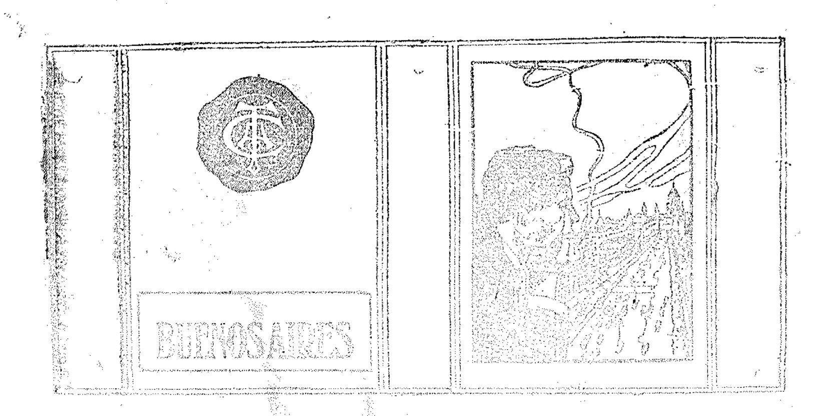
Acta No. 95.170

PALERMO

Julio 5 de 1923. — Compañía Ta bacalera (S. A.) — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y ar tículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.991.

v-27 julio

Acta No. 95.178



Julio 5 de 1923. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para disting uir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.178.

v-27 julio

Acta No. 95.179

"RIO NEGRO"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para disting uir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.979.

v-27 julio

Acta No. 95.180

"CORRIENTES"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para disting uir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.981.

v-27 julio

Acta No. 95.181

"TUCUMÁN"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para disting uir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.980.

v-27 julio.

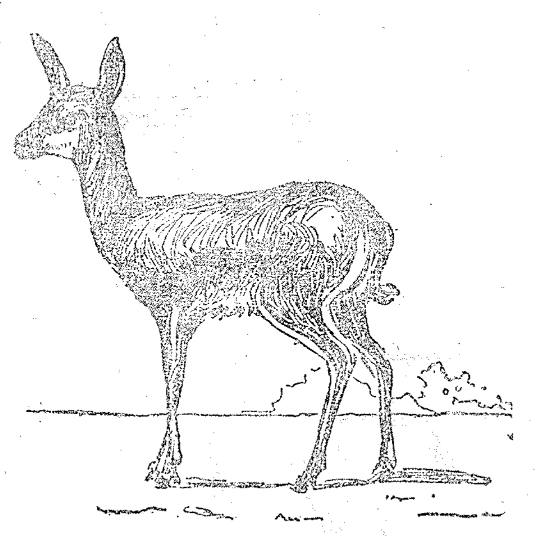
Acta No. 95.182.

"MENDOZA"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para disting uir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.984.

v-27 julio.

Acta No. 95168

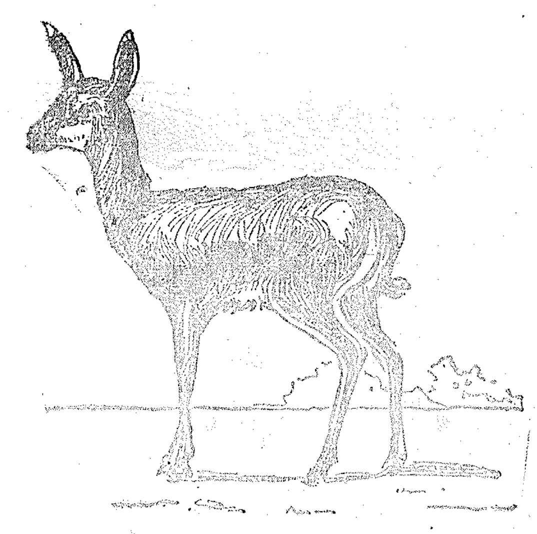


LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José D rysdale y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 13.996.

v-27 julio.

Acta No. 95.169

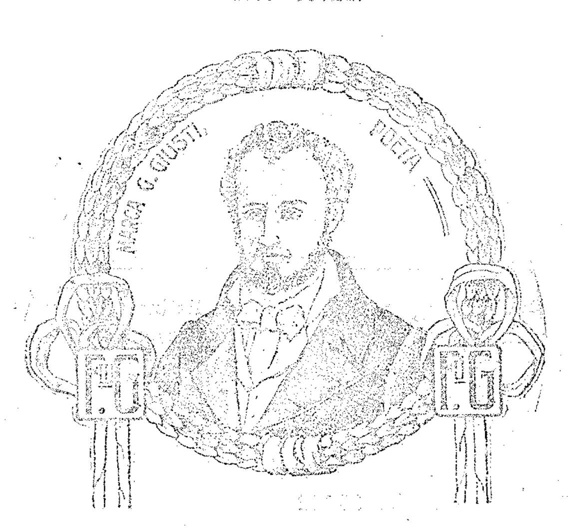


LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José D rysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimiento de materiales para odontología, preparaciones especiales pa ra la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso No. 13.997.

v-27 julio

Acta No. 95.117



Julio 5 de 1923. — Luis Giusti. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 13.973.

v-27 julio

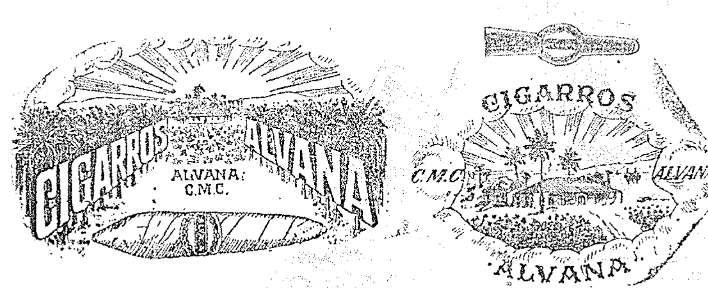
Acta No. 95.109



Julio 2 de 1923. — José Sottano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 13.884.

v-27 julio

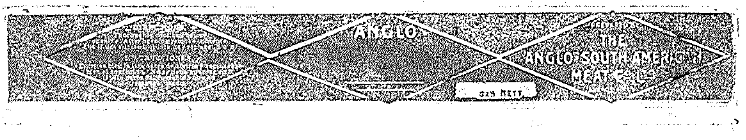
Acta No. 95.116

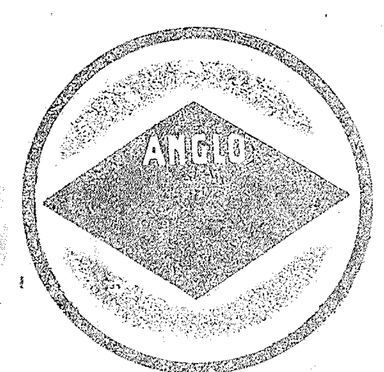


Julio 3 de 1923. — Carlos de Santo s. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso No. 13.916.

v-27 julio

Acta No. 95.106

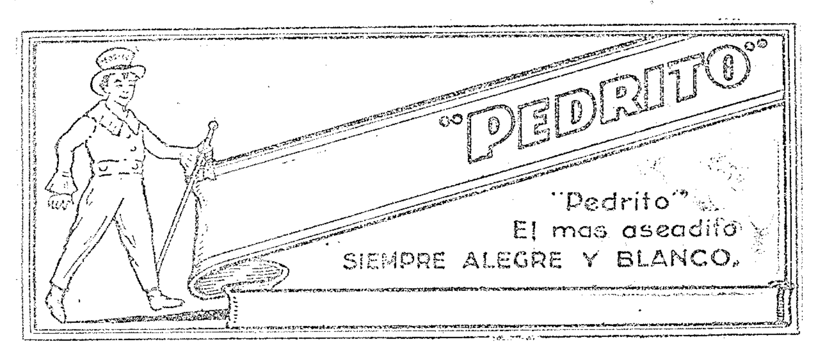




Julio 2 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.992.

v-27 julio

Acta No. 95.081



Julio 2 de 1923. — David Hogg y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.777.

v-27 julio

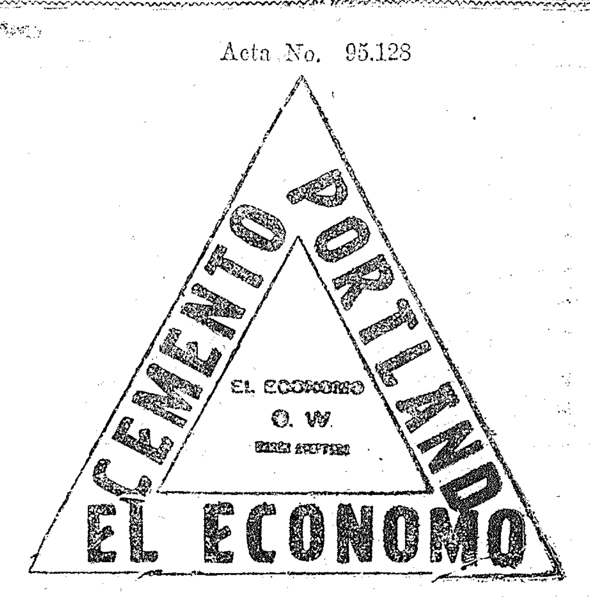
Acta No. 95.112



Julio 2 de 1923 .— J. D. Graffina y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso No. 13.888.

v-27 julio

Acta No. 95.128

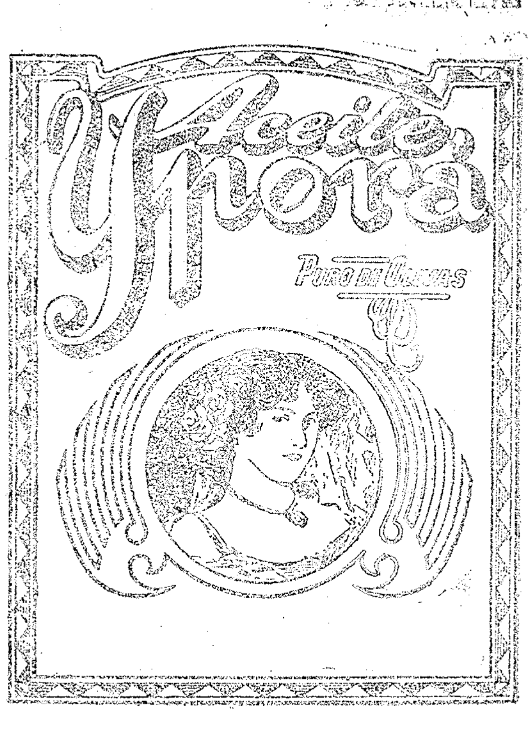


Julio 3 de 1923. — Harteneck, Preske y Cía. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso número 13.924

v-27 julio

Acta No. 93.075





Marzo 14 de 1923. — López, Páez y Cía. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — (Modificada en Julio 6 de 1923). — Aviso No. 13.965.

v-23 julio

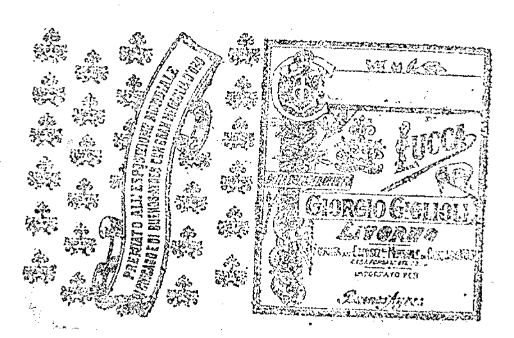
Acta No. 95.130

Quinientos

Julio 3 de 1923. — J. M. Arechavala y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.531.

v-27 julio

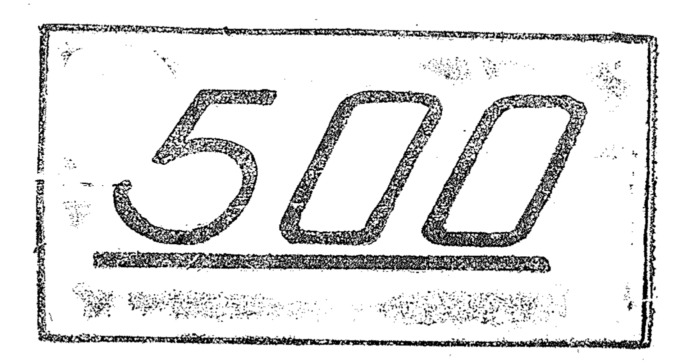
Acta No. 95.133



Julio 3 de 1923. — Giorgio Giglioli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.925.

v-27 julio

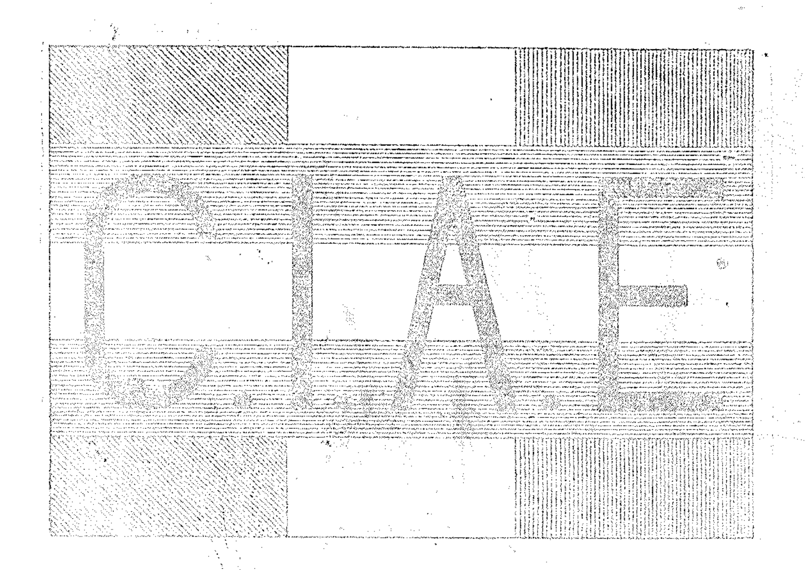
Acta No. 95.131



Julio 3 de 1923. — J. M. Arechavala y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.530.

v-27 julio

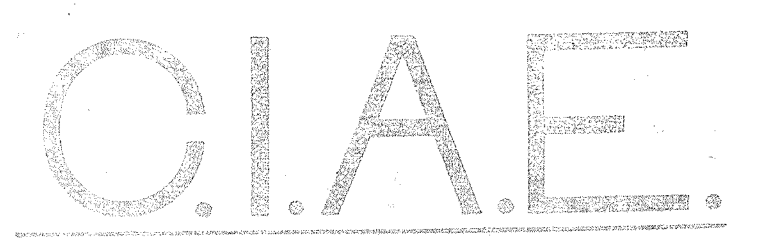
Acta No. 95.088



Julio 2 de 1923. — Compañía Italo-Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.801.

v-27 julio

Acta No. 95.089



Julio 2 de 1923. — Compañía Italo-Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.798.

v-27 julio

Acta No. 95.082

DE FOREST

Julio 2 de 1923. — De Forest Radio Telephone y Telegraph Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.818.

v-27 julio

Acta No. 95.083

RADIOPHONE

Julio 2 de 1923. — De Forest Radio Telephone y Telegraph Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.819.

v-27 julio

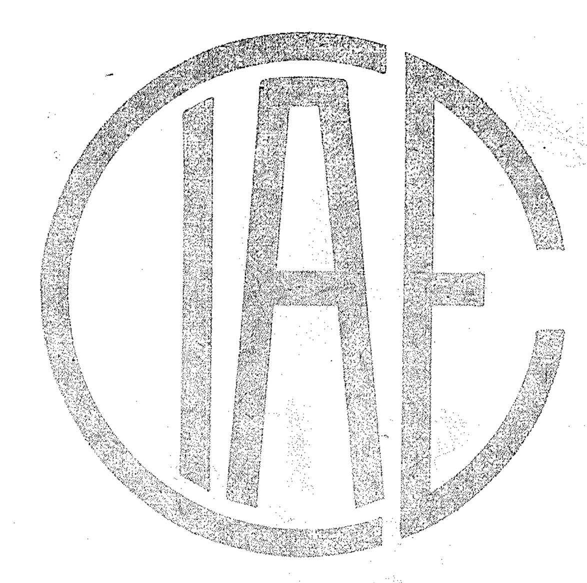
Acta No. 95.085

RADIOCRAFT

Julio 2 de 1923. — Radiocraft Co. Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 13.821.

v-27 julio

Acta No. 95.087



Julio 2 de 1923. — Compañía Italo-Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.802.

v-27 julio

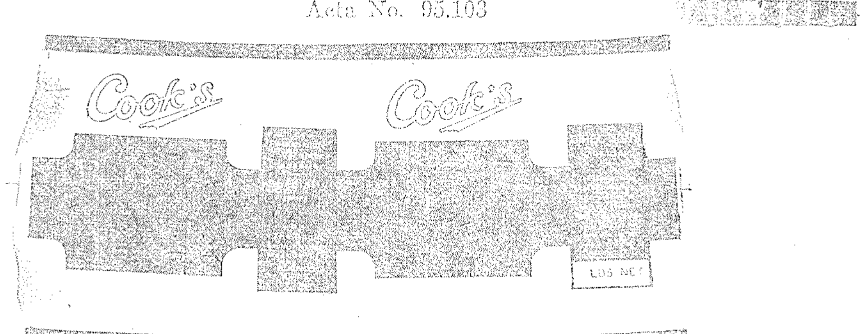
Acta No. 80.606

CRESCENT WASHING MACHINE CO. INCORPORATED

Marzo 9 de 1921. — Crescent Washing Machine Co. Incorporated. — Para distinguir máquinas para lavar platos, vidrios, metales o partes de ellos y en general, todo aquello que es difícil lavar a mano, de la clase 14. — (Modificada en Julio 4 de 1923).—Aviso No. 11.959.

v-27 julio

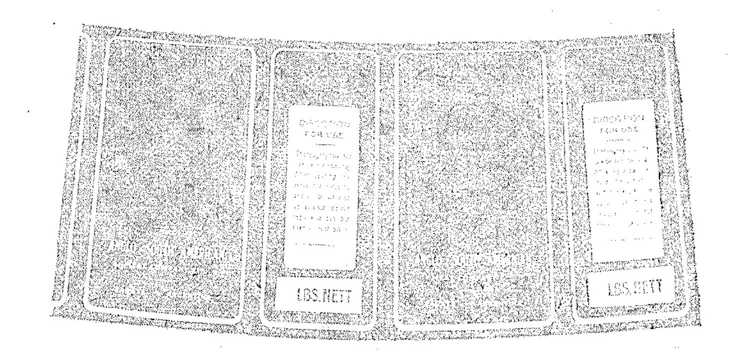
Acta No. 95.103



Julio 2 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.900.

v-27 julio

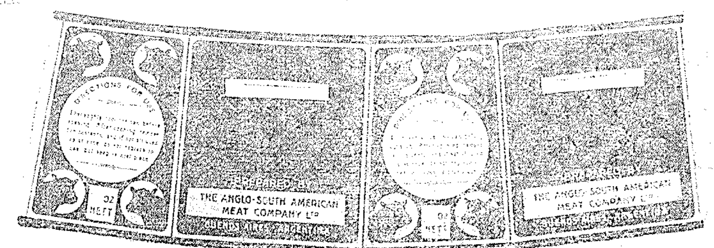
Acta No. 95.104



Julio 2 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd.. — Para distinguir conservas y productos conservados en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.899.

v-27 julio

Acta No. 95.105



Julio 2 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir conservas y productos conservados en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.898.

v-27 julio

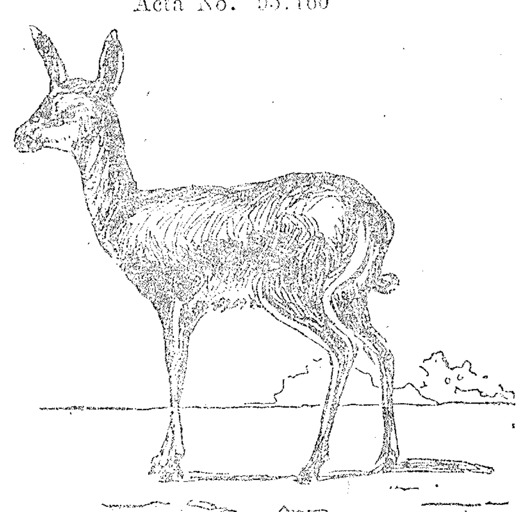
Acta No. 95.159

LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José D rysdale y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 14.005.

v-27 julio

Acta No. 95.160

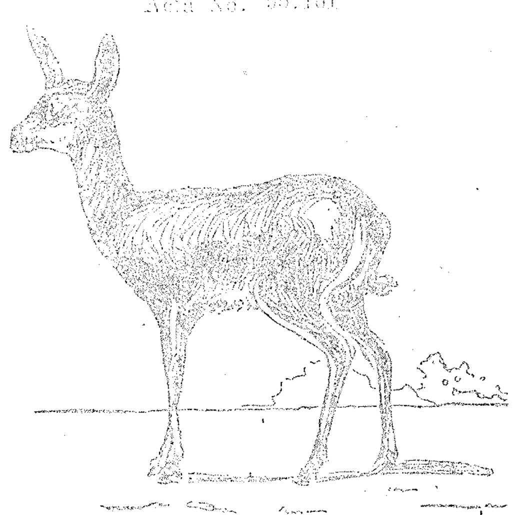


LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José D rysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.006.

v-27 julio

Acta No. 95.161

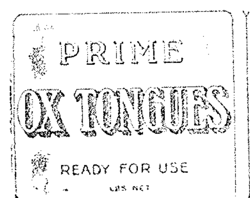


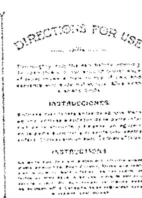
LA GAMA

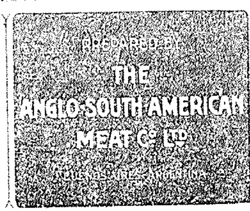
Julio 5 de 1923. — Juan y José D rysdale y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 14.007.

v-27 julio

Acta No. 95.197







Julio 2 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir carnes conservadas en general, de la clase 22. Aviso No. 13.901.

v-27 julio

Acta No. 95.162



LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José D rysdale y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 14.008.

v-27 julio

Acta No. 95.163

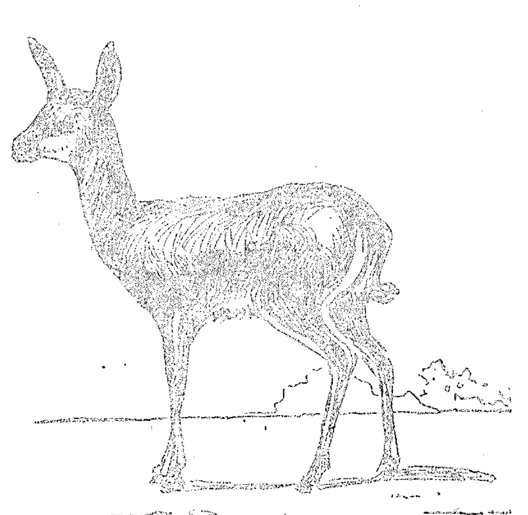


LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José D rysdale y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de ca za y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 14.009.

v-27 julio

Acta No. 95.164.



LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trans porte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 14.010.

v-27 julio

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José José I. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional